

# Boletin Oficial Municipalidad de San Pedro



Nº 03-2023

# **Sumario**

# **Departamento Ejecutivo**

- 1 | Decretos Conforme Ordenanza 5984/12 y Decreto D.E.M 253/12
- 2 | Resoluciones
- 3 | Convenios
- 4 | Edictos
- 5 | Licitaciones
- 6 | Convocatorias

# **Honorable Concejo Deliberante**

- 7 | Ordenanzas
- 8 | Decretos
- 9 | Comunicaciones
- 10 | Resoluciones

DECRETO N°.....



### Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0203-2023.-

San Pedro, 31 de Enero de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-03811/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, el ingreso a Planta Temporaria a la Docente VAZQUEZ, Verónica Raquel - DNI 23.863.304, para cumplir funciones en el Hogar Convivencial Domingo F. Sarmiento, anexando a los folios 02/09 la pertinente documentación;

Que atento ello, al folio 10 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a los folios 11/12;

Que así las cosas, al folio 13 el referido Secretario de Coordinación presta conformidad con el ingreso solicitado y remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que al folio 14, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con el ingreso solicitado, en las condiciones proyectadas, con retroactividad al 1º de Enero de 2023,

Que al folio 15 el Intendente Interino- Dr. Ramón Salazar autoriza el ingreso a planta temporaria de la docente Vázquez con las condiciones antes mencionadas:

Que finalmente al folio 17 el Secretario de Economía y Hacienda-Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para el ingreso a planta temporaria de la docente Vázquez con 40 Hs semanales a partir del 1º de Enero de 2023, requiriendo la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Art. 1°.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Docente VAZQUEZ, Verónica Raquel - DNI 23.863.304, como (Agrupamiento 21 - Personal Temporario Mensualizado - Categoría 4 c/40 hs. semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 - Categoría Programática 43.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas en un todo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Dubiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Srgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ Seo de Economia y Hasienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL

INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0282-2023.-**

San Pedro, 16 de Febrero de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00427/23, iniciado por la Agente Sra. GRAFF, Marta Griselda - DNI Nº 13.194.894 (Legajo 941); v

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 28 de Febrero de 2023, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese de la Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente:

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que:

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### DECRETA

Art. 1º.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 28 de Febrero de 2023, a la Agente:

Sra. GRAFF, Marta Griselda - DNI Nº 13.194.894 (Legajo 941).-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y según Artículo NCIA M

Archivese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO LINCIPALIZAD DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0284-2023.-

San Pedro, 16 de febrero de 2023.-

#### VISTO:

La necesidad de reglamentar el desarrollo de la infraestructura de servicios básicos brindada por el Municipio de San Pedro de acuerdo al expediente administrativo Nº 04107-00443/23 iniciado por la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 4139/87, mantiene un orden urbanístico, manteniendo tres zonas bien delimitadas, como casco urbano, área complementaria y rural;

Que la mencionada zona complementaria donde en es específicamente se encuentra la mayoría de los desarrollos urbanísticos, llevados adelante por particulares;

Que, por la importancia, y en pos de poder desarrollar la infraestructura de servicios de agua y cloacas necesaria, de cara al futuro, se hace necesaria la acción coordinada y conjunta entre el estado y los inversores privados;

Que por las consideraciones antes expuestas es necesario reglamentar el desarrollo de la infraestructura de servicios de agua y cloacas en diferentes puntos del partido;

Por todo ello.

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN **USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### DECRETA

Art. 1º.- El inversor, persona física o jurídica, contará con dos opciones para el desarrollo de la infraestructura de servicios de agua y cloacas:

#### RED DE AGUA POTABLE.

1) Instalar una red cerrada con tanque y bomba la cual debe ser mantenida por el consorcio del barrio, creado a esos fines. La cual, solo pasará a\_ser mantenida por la Municipalidad de San Pedro, en la instancia de que

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERMO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

por solicitud del desarrollador por haber alcanzado el 50% del loteo vendido a terceros o qué tenga el 50% de los lotes con el pago de la taza de Servicios Sanitarios.

En este caso, el Desarrollador/consorcio deberá, de manera fehaciente, requerir la anexión, pasando al erario Municipal toda la instalación del barrio mediante nota detallando todo el material a valores actualizados.

Las instalaciones de Tanque y bombas deben ser ubicadas en un espacio denominado "área de servicios" con libre acceso desde la vía pública, no deben instalarse en las "áreas verdes cedidas".-

Para las instalaciones de redes de agua, como también tanque y bomba deben solicitarse la certificación municipal correspondiente para que después pueda ser cedida al municipio.-

2) El desarrollador, puede tramitar la conexión a la red pública lo que será a costo del mismo el desarrollador tendrá derecho a un recupero económico cuando otros frentistas se conecten a la red o realicen una venta del lote/terreno/chacra. El costo será calculado por metros lineales de frente y con un valor actualizado.

Habiendo optado por cualquiera de las dos opciones, el desarrollador, deberá presentar, a los fines de obtener la aprobación Municipal, los planos correspondientes al desarrollo de la red de agua, los que deberán estar suscriptos por un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico.-

### **RED DE CLOACAS.**

 El desarrollo de la red cloacal deberá contar con una planta de tratamiento modular, analizándose mediante estudio profesional, el desarrollo de unidades urbanísticas vecinas que, por su cercanía, resulte posible compartir el costo económico de la implantación y su posterior mantenimiento.

El mantenimiento deberá ser solventado por el consorcio, creado oportunamente y a estos fines.

En caso de que, por posibilidad o a criterio del consorcio o desarrollador, se opte por vincular la red particular, con la red pública de cloacas, el mantenimiento dependerá de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

De optarse por esta opción de anexión, el desarrollador o el consorcio deberá, de manera fehaciente, requerir la anexión, pasando al erario Municipal toda la instalación del barrio, surgiendo el derecho, en cabeza del desarrollador, al cobro de un recupero económico cuando otros frentistas se conecten a la red o realicen una venta del lote/terreno/chacra.

Dr. Javier Silva SECRETARIO DE OBRAS ANEAMIENTO Y CATASTRO PRALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAM SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDOD





Departamento Ejecutivo

El costo será calculado por metros lineales de frente y con un valor actualizado. El desarrollador, deberá presentar, a los fines de obtener la aprobación Municipal, los planos correspondientes al desarrollo de la red de cloacas, los que deberán estar suscriptos por un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico.-

- 2) El desarrollador podrá optar por la construcción de bio digestores. Los cuales deberán estar incluidos en los planos de obras que eventualmente se presenten en la Secretaría de Obras Planeamiento y Catastro, para su aprobación.-
- **Art. 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obra, Planeamiento y Catastro.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

DY. Javior Silva SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO MUNICIPALIDAD DE SAM PEDRO

MARTÍN BAZATBAR SECRETABIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°...... 0 2 8 4

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0328-2023.-

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

#### **VISTO:**

La implementación del Programa "FACILIDADES DE PAGO POST PANDEMIA COVID 19 establecido en la Ordenanza 6566; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, este tipo de programas, requiere de un arduo trabajo previo tendiente a determinar las condiciones para acceder al mismo, los contribuyentes afectados y los beneficios que se otorgarán en el texto del plan;

Que, luego del lanzamiento de esta acción hubo un aumento exponencial del caudal de personas que se presentan a realizar averiguaciones, a asesorarse y a acogerse a los beneficios del plan;

Que, para atender este estas necesidades, es necesario que el personal se encuentre capacitado y organizado de modo tal que pueda ser eficiente y ágil en la atención de cada contribuyente sin que ello signifique desatender el resto de las actividades de la Dirección de Rentas y Tesorería;

Que esto requiere que los empleados municipales deban organizar la atención de los concurrentes, revisar la documentación que se presenta, asesorar respecto a las distintas opciones de pagos, cargar los datos al sistema informático y confeccionar los planes;

Que el aumento de la concurrencia de interesados en el plan de facilidades conlleva un aumento acelerado de las tareas diarias que debe desarrollar el personal de la Dirección de Rentas y Tesorería;

Que para poder cumplir con los objetivos planificados, es necesario que los empleados se encuentren motivados y recompensados por asumir esta responsabilidad;

Que con esta finalidad se propuso destinar un porcentaje de la recaudación a los fines otorgar un incentivo los trabajadores afectados a esta tarea, lo cual fue dictaminado favorablemente por la Asesoría Letrada municipal;

Que por todo ello.

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1º.-** Otórguese una bonificación especial 1.20% de la recaudación efectiva mensual por la adhesión a los planes de facilidades (Ordenanza 6566) al personal de la Dirección de Rentas y Tesorería que se encuentre afectado a las tareas descriptas en los considerandos.-

Art 29.- La bonificación tendrá una vigencia inicial de ciento ochenta (180) días a contar desde el 19/12/2022 y podrá extenderse en el caso que se decida prorrogar la fecha para acceder al Plan de Regularización por el mismo plazo que

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

establezca el Ejecutivo.-

- Art. 3º- El pago de la bonificación deberá realizarse en la proporción que establezca la Dirección de Rentas teniendo en cuenta las tareas realizadas por cada uno de los empleados y conforme la nómina que deberá remitir mensualmente a la Dirección de Personal luego de que la Dirección de Contaduría apruebe la liquidación conciliada con los ingresos.-
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



DECRETO Nº.....



# Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0330-2023.-**

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-0003280-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicitan a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente a los agentes allí detallados, información que obra anexa a la NO-2023-00003322-MUNISPE-DPER#SEH;

Que atento a ello mediante NO-2023-00003338-MUNISPE-SC remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos;

Que por NO-2023-00003411-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de febrero de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Increméntese,** con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente ZARATE, Vanesa Daiana (Legajo 1804), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.
- **Art. 2°.- Increméntese**, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente ANTONELLI, Paola Silvana (Legajo 1705), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 3°.- Increméntese, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente GORI, Priscila Denise (Legajo 2017), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 4°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Febrero de 2023, a la Agente MURATONE, Luciana (Legajo 1846), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 7) e increméntese, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada. Imputación Presupuestaria: Vurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 –

Or, FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPANDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Arias Secretario de Coordinación Municipalidad de San Padro





Departamento Ejecutivo

Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

- **Art. 5º.- Desígnese,** con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, a la Agente ROMERO, Camila (Legajo 1847), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 7) e **Increméntese,** con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 6°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Febrero de 2023, al Agente MAMBERTO, Leonel (Legajo 1825), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 7) e Increméntese, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 7°.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, a la Agente ORSO, Camila (Legajo 1824), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 7) e Increméntese, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Cooldinación y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 9°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, ric. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archivese.-

T. FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Esonomia y Hacienda MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

Prof. Luciano Arias ecretario de Coordinación unicipalidad de San Pedro

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0332-2023.-**San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-0003260-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente de los agentes allí detallados, información que obra anexa a la NO-2023-00003336-MUNISPE-DPER#SEH;

Que atento a ello mediante NO-2023-00003336-MUNISPE-SC remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos;

Que mediante NO-2023-00003425-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita al Secretario de Economía y Hacienda su aprobación económica;

Que por NO-2023-00003499-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de febrero de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Autorícese,** al Agente GALARZA, María de los Ángeles (Legajo 1860) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 7 con 48 Hs. semanales) Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 Categoría Programática 51.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- Art. 2º.- Autorícese, al Agente MARQUEZ, Antonela (Legajo 1911) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrupamiento 15 Categoría 5 con 40 Hs. Semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Categoría Programática 31.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 3°.- Autorícese, al Agente WENDLING, Carolina Edith (Legajo 1996) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrapamiento 15 Categoría 5 con 40 Hs. semanales) Imputación Presupuestaria: Jurisdicción

Prof. Lucieno Artiscopio de Coordina Municipalidad de San Profes





Departamento Ejecutivo

1110106000 - Categoría Programática 52.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación. -

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese

Prof. Lucieno Arias

INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº....

0332



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0333-2023.-**

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2022-00015744-MUNISPE-SS iniciada desde la Secretaría de Salud – Dr. Pablo Pichioni; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita la recategorización a partir del 1º de Enero de 2023 de los agentes que se encuentran en Carrera Profesional Hospitalaria a las categorías que correspondan según su antigüedad. A saber: Grillo, Pablo Marcelo –Legajo 30056; Carrión, Leonardo Roberto – Legajo 30057; Dotti, Claudia Rosana – Legajo 30063; Colom, Lorena Vanesa – Legajo 30091; Batalla, Gabriela Beatríz – Legajo 30095; Prina, María Jimena – Legajo 30096 -Artenzio, Fabián Osvaldo – Legajo 50112;

Que atento ello, por NO-2023-00001597-MUNISPE-DPER#SEH la Directora de Personal – Sra. Sofía Fucci remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación adjuntando planilla de los agentes solicitados con el pase a las categorías correspondientes, informando además, que la agente Prina, María Jimena – Legajo 30096 no será afectada debido al cese por fallecimiento;

Que así las cosas, por NO-2023-00003482-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias eleva al Secretario de Economía y Hacienda la documentación pertinente solicitando conformidad económica para las recategorizaciones de los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria;

Que finalmente, por NO-2023-00003501-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica para las recategorizaciones solicitadas a partir del 1º de Febrero de 2023; requiriendo se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1.- Recategorícese,** con retroactividad al 1º de Febrero de 2023 a los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria que como Anexo I se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo, en un todo de conformidad con los antecedentes antes indicados.-
- **Art. 2°.-** Imputación Presupuestaria: Fuente de Financiamiento 110 Jurisdicción y Categoría Programática conforme se indica en cada caso en el Anexo I.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y hacienda -

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arshívese.-

Dr. PABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO inf. Luciano Arios





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0333-2023.-** San Pedro, 28 Febrero de 2023.-

#### ANEXO I

LEGAJO	APELLIDOYNOMBRE	NRO_CUIT	LUGAR_ENTREGA	AGRUPA	DENOMINACION	JURISDICCION				DESCRIPCION_CARGO	Recategorizar A:
L				MIENTO			RAMA	V_PR	V_OB		
30056	GRILLO, PABLO MARCELO	20-23645222-1	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30057	CARRION, LEONARDO ROBERTO	20-22105725-3	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30063	DOTTI, CLAUDIA ROSANA	27-24219407-7	CENTRO DE SALUD	13	Personal Profesional	1110106000	54	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30091	COLOM, LORENA VANESA	27-26164917-4	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30095	BATALIA, GABRIELA BEATRIZ	23-25816786-4	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
50112	ARTENZIO, FABIAN OSVALDO	20-17424980-7	CENTRO DE SALUD	13	Personal Profesional	1110106000	54	0	0	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Georgiano de Georgiaectón Secretario de Georgiaectón Sunicipalidad de San Padro MICIPAL \* Obdis



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0334-2023.-

San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00585/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MORON, Andrea Luján – DNI Nº 22.615.447 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000), para la Sra. MORON, Andrea Luján DNI Nº 22.615.447 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00585/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°,/\(\int\_n\)c. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez. Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias

Ceretario de Coordinación

Augicinelidad do Sen Badra

PARTIDO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0335-2023.-**San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00586/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MOLINA, Brisa Valentina – DNI 45.892.046 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MOLINA, Brisa Valentina DNI 45.892.046 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00586/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4° A Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108%, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0336-2023.-**San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00587/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MONZON, Yésica Miguelina — DNI 35.702.348 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para la Sra. MONZON, Yésica Miguelina DNI 35.702.348 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00587 /23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

VValter D. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipali del San Pedro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0337-2023.-**San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00588/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. CORVALAN, Anabela Fedra - DNI 34.932.928 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

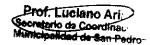
# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. CORVALAN, Anabela Fedra DNI 34.932.928 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00588 /23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

VValter D/ Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro







Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0338-2023.-

San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00589/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a julio de 2023 inclusive para la Sra. CARRO, Soledad – DNI 29.031.214 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CARRO, Soledad DNI 29.031.214 por los meses de febrero a julio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00589 /23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0339-2023.-**

San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00593/23 iniciado por la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad – Sra. Laura Monfasani; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a abril de 2023 inclusive para la Sra. ROJAS, Daniela Paola – DNI 37.925.646 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. ROJAS, Daniela Paola DNI 37.925.646por los meses de febrero a abril de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00593 /23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, ∫nc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D/Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias Secretario de Coordinación Municipalidad de San Podro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0340-2023.-**

INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

San Pedro, 01 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00643/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. GONZALEZ, Nelida Gabriela - DNI 35.554.680, por los meses de Febrero a julio de 2023 inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. GONZALEZ, Nélida Gabriela DNI 35.554.680, por los meses de Febrero a julio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00643/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Malter D. Sánchez rio de Desarrollo Humano malidad de Sal Pedro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0341-2023.-**

San Pedro, 01 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00644/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para la Sra. MELGAR, Andrea Silvina - DNI 27.817.772, por única vez, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para la Sra. MELGAR, Andrea Silvina DNI 27.817.772, por única vez, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00644/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-
- **Art. 4°.-** Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sanchez cretario de Desarrollo Humano nicipalidad del San Pedro

Prof. Luciano Arias Secretario de Coordinación Municipalidad de San Pedro





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0342-2023.**-San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00619/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

## **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para la Sra. SUAREZ, Macarena Noemí - DNI 33.950.656 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/05 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

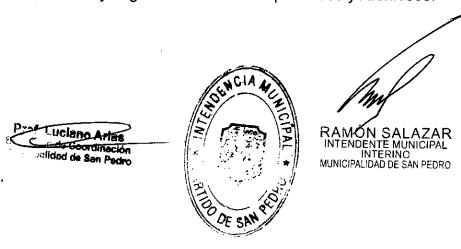
Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para la Sra. SUAREZ, Macarena Noemí DNI 33.950.656 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00619/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0343-2023.**-San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00618/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani, y

### CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RIEDEL, LIDIA ANTONELLA- DNI 32.992.087 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/05 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RIEDEL, Lidia Antonella- DNI 32.992.087 por los (6) meses, de Febrero a Abril del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00618/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Prof. Luciano Arias Secratario de Coordinación Municipalidad de San Pedro





Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0344-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00145/23 iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, la titular de Educación y Capacitación, solicita un playón techado, el cierre con rejas del costado izquierdo del edificio y del frente de la institución y la construcción de un nuevo espacio para la dirección y secretaria, adjuntando al folio 02 la nota de la Directora EP N°23 "Doyle" – Sr. María Betania Spadaccioli;

Que atento ello, al folio 22 la Arq. Elina Gaitán dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos eleva al Secretario de Economía y Hacienda solicitando la afectación para llevar a cabo la obra en cuestión, adjuntando a los folios 03/21 memoria descriptiva y presupuestos;

Que así las cosas, al folio 23, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 24/25 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que al folio 26, el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Directora de Educación y Capacitación adjuntar presupuestos de proveedores municipales aptos para las tareas en cuestión, anexando a los folios 27/36 documentación y presupuestos correspondientes;

Que continuando con la tramitación del expediente al folio 37 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y un Mil Sesenta y Cuatro con 86/100 (\$ 4.591.064.86-) a fin de proceder con la confección del contrato pertinente de acuerdo a las características detalladas a folio 35 a favor del contratista Cristian Duza a los folios 32/33 para afrontar el gasto solicitado, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 38, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

or, PABIÁN RODRIGUEZ Sec, de Economi<del>a y Ha</del>cienda UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERINO

DECRETA

AMÓN INTENDENT INTENDENT INTE



Departamento Ejecutivo

**Art. 1°.- Aféctese,** del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y un Mil Sesenta y Cuatro con 86/100 (\$ 4.591.064.86-) para afrontar el gasto de un Cerco Perimetral - Veredas para la EP N°23 "Doyle", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00145/23.-

- Art. 2º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -
- Art. 3º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- **Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

T. FABIÁN RODRIQUEZ Sec. de Economia y Hacienda MINICIPALIDAD DE SÁN PEDRO MÁRTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO HUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AMÓN SALAZAR INTENDENTE MENICIPAL INTERINO UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0344

DECRETO Nº.....

DECRETO N°......

# Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0345-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-000489/23, iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, la compra de (4) Aires Acondicionados destinados para la EES  $N^{\circ}$  3 y 4, adjuntando al folio 02 correspondiente presupuesto;

Que atento ello, al folio 03, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que así las cosas, al folio 06 el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro un informe que determine las características de lo solicitado, adjuntando a los folios 07/09 documentación y presupuesto correspondiente;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 10 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$ 629.988.-) para afrontar el gasto de (2) equipos en cuestión, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente

Que finalmente, al folio 11, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Resos Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$ 629.988.-), para la compra de (2) Aires Acondicionados destinados para la EES N° 3 y 4, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Apministrativo N°4107.00489/23.-

Tr. FABIÁN RODRIGNEZ Sec. de Económia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MILIJOIZALIDAD DE SAN PEDED INTERINO
DAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario el Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

AABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Vacienda PALIDAN DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAZIDAD DE DAN PEDED RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0345

T M



### Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0346-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02162/22 iniciado por la Directora del Jardín de Infantes N° 919 Sra. Karina Rossi; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, la Directora del citado establecimiento educativo solicita, al Secretario de Gobierno municipal, la colocación de un sistema de alarma a fin de garantizar la seguridad del edificio, adjuntando al folio 02/05 documentación pertinente a lo solicitado;

Que así las cosas, al folio 07 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia;

Que atento ello, a los folios 08/09 se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado en virtud de los argumentos allí vertidos;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 16 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho Mil (\$628.000) con el objeto de afrontar el gasto solicitado requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 17, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

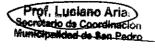
# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho Mil (\$628.000) con el objeto de afrontar la colocación de un sistema de alarma para el Establecimiento Educativo Jardín de Infantes Nº 919, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-02162/22.-

Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Dr. FABIÁN RODR GUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economía y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Secretario de Coordinación Municipalidad de San Padro



RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº....

0346



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0347-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00623/23 iniciado por el Subdelegado de Vuelta de Obligado – Sr. Húgo Borda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal el <u>Torneo Nacional de Tejo</u> organizado por la Comisión Tejo Barrancas de San Pedro con el acompañamiento de la Asociación Argentina de Tejo y que se realizará el día 12 de Marzo del corriente año en la playa pública de la Localidad de Vuelta de Obligado acompañando documentación correspondiente a lo peticionado;

Que atento ello, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1.- Declárese de INTERES MUNICIPAL el "Torneo Nacional de Tejo" organizado por la Comisión Tejo Barrancas de San Pedro con el acompañamiento de la Asociación Argentina de Tejo y que se realizará el día 12 de Marzo del corriente año en la playa pública de la Localidad de Vuelta de Obligado, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00623/23
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-
- **Art. 3°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Prof. Lucieno Arias Secretario de Coordinación Municipalidad de San Padro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0348-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00338/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

#### CONSIDERANDO:

Que a los folios 18/19 obra anexo Decreto Nº0263-2023, mediante el cual se llamó a Concurso de Precio Nº03/23, para la Adquisición de un (01) Biodigestor;

Que así las cosas, al folio 44 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 54 desde la Oficina de Compras y Suministros la Jefa de Compras y Suministros - Sr. Gloria Luisa González solicita se declare desierto el llamado a Concurso de Precio Nº 3/23 y se convoque a un Segundo llamado para el próximo día viernes 10 de Marzo de 2023;

Que finalmente, al folio 55 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Declárese desierto el Llamado a Concursos de Precios Nº 03/23, para Adquisición de un (01) Biodigestor en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00343/23.-
- Art. 2°.- Convóquese al Segundo Ilamado Concursos de Precios Nº 3/23, para Adquisición de un (01) Biodigestor en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-0338/23.-
- **Art. 3°.-** El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el <u>viernes 10 de marzo a las 11.00 horas.</u>-
- Art. 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$4.840,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda "INITIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

\_



Departamento Ejecutivo

- Art. 5°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- **Art. 6°.** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Coordinacion y Secretario de Economía y Hacienda;

Art. 7°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

r. FABIÁN RODRIGUEZ sec. de Economia y Hacienda MUNIO PALIDAD DE SÁN PEDRO

Prof. Luciano Arias Secretado de Coordinación Municipalidad de San Pedro RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº....

0348



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0349-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-03318/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 598/599 la Arq. Elina Gaitán dependiente de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro solicita la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para continuar con las tareas de refacciones en el Centro Complementario N°801, adjuntando al folio 597 Planilla de cómputo y presupuesto correspondiente;

Que atento ello, al folio 600 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia;

Que así las cosas, a los folios 601/602, se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí expuestas;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 603 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para solventar el gasto de referencia y afectar del Fondo de Financiamiento Educativo, la suma de \$1.171.557,47 - (Pesos Un Millón Ciento Setenta y un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 47/100) a fin de proceder con la confección del contrato correspondiente para la contratista Valeria Andreu, requiriendo que se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 604 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto correspondiente;

Por todo lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 47/100 (\$1.171.557,47.-), a fin de proceder con la confección del contrato correspondiente para la contratista Valeria Andreu de ejecutar los trabajos adicionales para continuar con las tareas de refacciones en el Centro Complementario N°801, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-03318/21.-

Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro

DI FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Haciènda AUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

Art. 2°. - Pase las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada Municipal a sus efectos. -

Art. 3°.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Economía y Hacienda y Seofetario de Coordinación. -

Art. 5°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

rof Luciano Arias Secretario de Coordinación Unicipalidad de San Pedro

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Sconomia y Macienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAI IDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0349



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0350-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº04107-00016/23 iniciado desde la Secretaria de Seguridad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 el titular de la referida Secretaria – Sr. Juan Agüero, eleva las actuaciones al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Sr. Javier Silva, por las razones allí expuestas, requiriere considere la posibilidad de colocar reductores de velocidad en nuestra ciudad;

Que al folio 08 el referido Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Sr. Javier Silva remite el expediente de referencia a la Secretaria de Economía y Hacienda a los fines de solicitar la factibilidad económica para el gasto requerido, adjuntando a los folios 02/07 la pertinente documentación;

Que atento ello, al folio 14 el Secretario de Economía y Hacienda — Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica en función de los valores establecidos en el Art. 283 bis de la Ley 10.766 vigente a partir del 1º de enero de 2023 para la adquisición de referencia, elevando la presente a la Oficina de Compras y Suministros proceder al llamado de Concurso de Precios correspondiente, conforme el detalle allí brindado, indicando que el gasto que será afrontado con fondos de Seguridad Municipal;

Que así las cosas, al folio 25 desde la Oficina de Compras y Suministros adjuntan el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para el llamado a Concurso de Precios Nº 08/23;

Que finalmente, al folio 26 Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1°.- Llámese**, a CONCURSO DE PRECIOS Nº08/23, para colocación de reductores de velocidad en nuestra ciudad, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00016/23.-

Art. 2º.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el lunes 20 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la

Dr. FABIÁN ROBRIGUEZ-Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAXEAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0351-2023.-**

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-0527/23 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 05 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva, eleva las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, requiriendo considere la viabilidad económica para reponer 30 Luminarias led 150W las cuales fueron colocadas en la Plaza Constitución;

Que en la misma indica que para agilizar la instalación de dichas luminarias se utilizó stock propio, por ello se indica que serán repuestas con ésta compra, adjuntando a los folios 01/04 la documentación pertinente;

Que atento ello, al folio 08 el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Oficina de Compras y Suministros proceder al llamado de Concurso de Precios correspondiente, conforme el detalle allí brindado, indicando que el gasto que será afrontado por fondos de Obras Publicas Municipales tal como se expresa bajo acta Nº3/2023 la obra anexa al folio 07;

Que así las cosas, al folio 15 desde la reseñada Oficina de Compras y Suministros adjuntan el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para el llamado a Concurso de Precios Nº 10/23;

Que finalmente, al folio 16 Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1°.- Llámese**, a CONCURSO DE PRECIOS Nº10/23, para la adquisición de treinta (30) luminarias Led para la plaza constitución de la ciudad de San Pedro, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00527/23.-

Art. 2º.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$4.840,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

Dr. FABIÁN ROBRIGUEZ Seo de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda;

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

r. FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economía y Hacienda "UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEGRO AND DE SELL OF THE STATE OF THE

RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0351



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0353-2023.-San Pedro, 06 Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº04107-03483/22 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, al folio 14, el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 0280-2023 realizado en el marco de las presentes actuaciones para arreglos en el Jardín Municipal Nº 3 "Sor Teresa de Calcuta";

Que atento ello, desde la Secretaria de Coordinación – Prof. Luciano Arias requieren dejar sin efecto el Decreto 0280-2023 de acuerdo a lo solicitado por el titular de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**Art. 1º.- Déjese sin efecto** el Decreto 0280-2023 del 16 de febrero de 2023 mediante el cual solicitaban arreglos en el Jardín Municipal Nº 3 "Sor Teresa de Calcuta" según los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-03483/22.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. —

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAM PEDRO MARTIN BARAYEN SECRETARIO DE GOBIERIO MUNICIPALIDAN DE SAN PEDRO A PARA TO THE PARA



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0354-2023.-San Pedro, 06 Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00374/23 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, al folio 01, la referida Directora de Educación eleva al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva los presupuestos correspondientes a la refacción y pintura del Jardín Municipal Nº3 "Sor Teresa de Calcuta" adjuntando los mismos a los folios 02/04;

Que atento ello, al folio 05, la Arq. Elina Gaitán perteneciente a la citada Secretaría de Obras, requiere se detallen los trabajos para cada sector del Establecimiento Educativo y así efectuar el informe técnico y presupuesto global por las tareas, información que obra anexa al folio 06;

Que así a las cosas, a los folios 07/11, la Arq. Gaitán anexa Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo, Presupuesto oficial para el mencionado trabajo en el Jardín "Sor Teresa de Calcuta":

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 12, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 13/14 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas.

Que al folio 15, el referido Secretario de Economía y Hacienda, presta conformidad con la viabilidad económica de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de \$400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) para solventar el gasto de referencia, solicitando se realice el pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 16, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto de afectación correspondiente;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art 1°.- Aféctese del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-) para trabajos de refacción y pintura en el Jardín Municipal N° 3 "Sor Teresa de Calcuta" según los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-00374/23.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ sec. de Economia y Hacienda Manipipal IDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE SOBRERNO CONCIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

D: FABIÁN RODRÍGUEZ Sec. de Econogía vitacienda MUNICIPALIDAD DE SÁN PEDRO

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEBIÇO RAMON SAL INTENDENTE MU INTERINO

DECRETO Nº.....

0354



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0355-2023.-**

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00471/23 iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la titular de Educación y Capacitación, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda la solicitud realizada por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3, Karina Cnokaert para la compra de ventiladores para el citado Establecimiento educativo, adjuntando al folio 03 documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 04, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 05/06 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que así las cosas, al folio 07 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y ocho con 12/100 (\$383.988,12.-), para afrontar el gasto solicitado, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 08, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Aféctese**, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 12/100 (\$383.988,12.-) para afrontar el gasto de adquisición de ventiladores para la Escuela Secundaria Nº 3 ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-00471/23.-
- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108 Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Monicipalidades y Archívese.-

r. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MIRTIN BAKAYBAR PUETARIO DE GOBIERNO ALIDAD DE SAN PUEDO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ODF S



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0356-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00312/23, iniciado por los Sres. Trotta Rodrigo Sebastián – DNI: 26.164.918, Trotta Alejo Nicolás – DNI: 29.320.910, Trotta Gregorio Joaquín – DNI: 32.193.668 y Trotta Walker Tomas Andrés – DNI: 38.692.220; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Manzana 451 - Parcela 2A, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires;

Que atento ello, al folio 46 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro a cargo de la Oficina de Escrituración - Dr. Javier Silva, se expidió al respecto manifestando que con la documentación anexo a los folios 01/45 se encuentran reunidos los requisitos previstos en la Ley 10830, solicitando en consecuencia se confeccione el correspondiente Decreto de Interés Social a fin de dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que finalmente, al folio 47 desde la Secretaría de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicitan se instrumente el Decreto requerido;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°. Declárese de INTERÉS SOCIAL la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I Sección F Manzana 451 Parcela 2A, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a favor de los Sres. Trotta Rodrigo Sebastián DNI: 26.164.918, Trotta Alejo Nicolás DNI: 29.320.910, Trotta Gregorio Joaquín DNI: 32.193.668 y Trotta Walker Tomas Andrés DNI: 38.692.220, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- **Art. 3°.-** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de proceder en consecuencia con lo requerido por los interesados, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00312/23.-
- **Art. 4°.** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

**Art. 5°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. Javier Silva SECRETARIO DE OSRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN/BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO OF ALL OF ORDER

RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

N. C.



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0357-2023.-**

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00337/23, iniciado por la Sra. CASADO Dora Liliana - DNI 17.483.197; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección G – Qta. 34 – Manzana 34C - Parcela 12, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires;

Que atento ello, al folio 36 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro a cargo de la Oficina de Escrituración - Dr. Javier Silva, se expidió al respecto manifestando que con la documentación anexo a los folios 01/35 se encuentran reunidos los requisitos previstos en la Ley 10830, solicitando en consecuencia se confeccione el correspondiente Decreto de Interés Social a fin de dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires:

Que finalmente, al folio 37 desde la Secretaría de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicitan se instrumente el Decreto requerido;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA -

- Art. 1°.- Declárese de INTERÉS SOCIAL la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I Sección G Qta. 34 Manzana 34C Parcela 12, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CASADO Dora Liliana DNI 17.483.197, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- **Art. 3°.-** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de proceder en consecuencia con lo requerido por la interesada, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00337/23.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. Javier Silva SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MENICIPALIDAD DE GAN PROTIO





**DECRETO: 0359-2023.**-San Pedro, 06 de Marzo de 2023 -

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00655/23, iniciado desde la Oficina de Compras y Suministros, destinado a la contratación de Seguros para la Flota Automotor Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 43 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada Nº 05/23 para la contratación de seguros para la Flota Automotor Municipal adjuntando a los folios 01/42 Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y el listado de toda la flota automotor Municipal e implementos remolcados, con su correspondiente detalle: número de bien, marca - modelo, año, dominio y área en que se encuentra a cargo;

Que atento ello, al folio 44 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Llámese a Licitación privada Nº 05/23 para la contratación de seguros para la Flota Automotor Municipal, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Municipal Administrativo N°4107-00655/23.-
- **Art. 2º.-** El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 23 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-
- **Art. 3º.** El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-
- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- **Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-
- **Art. 6°.** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÂN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PESSES THE PARTIDO DE STATE

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

1



**DECRETO**: 0360-2023.-San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00526/23 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Castastro – Dr. Javier Silva; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 05, el titular de la referida Secretaría solicita al Secretario de Economía y Hacienda, la compra de 24 (veinticuatro) luminarias LED de 150 w para ser colocadas en Plaza La Amistad de nuestra ciudad indicando que para agilizar la instalación se hará con luminarias de stock propio las que serán repuestas con ésta compra, adjuntando a los folios 01/07 documentación de lo peticionado;

Que atento ello, al folio 08 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica solicitando a la Dirección de Compras proceder al llamado de Concurso de Precios de acuerdo al monto presupuestado por la suma de \$ 2.455.680,00.- en función de los valores establecidos en el Art. 283 bis de la Lay 10.766 vigente a partir del 1º de enero de 2023 y haciendo mención que el mismo será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias tal como se expresa bajo Acta Nº 03/2023:

Que así las cosas, al folio 15 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Concurso de Precios Nº09/23 para la adquisición de 24 luminarias Led para la Plaza "La Amistad" adjuntando a los folios 09/14 el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares;

Que finalmente, al folio 16 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°. Llámese a Concurso de Precios N°09/23 para la "Adquisición de<u>24 luminarias Led para la Plaza "La Amistad"</u> con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00526/23.-
- **Art. 2°.-** El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el <u>miércoles 15 de marzo de 2023 a las 10.00hs</u>.-
- Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$4.840,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

Or, FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARYIN BARAYBA; SECRETARIO DE GOBIERNI ENACOPALIDAD DE SAN P



Departamento Ejecutivo

Art. 4°. - La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura. -

Art. 5°. - El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 6°. - Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese. -

Dr. FABIÁN RODRIGUES Sec. de Economia y Hagenda MUNICIPALIDAD DE SAMPEDRO

MIKRTINY CA CAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAKIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°...... 0360



<u>DECRETO</u>: 0361-2023.-San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00553/23, iniciado desde Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva, eleva las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicitando considere la viabilidad económica, para la adquisición de una maquina autopropulsada para la construcción de cordón cuneta de hormigón y molde tipo badén, adjuntando a los folios 02/09 la documentación pertinente;

Que al folio 10 Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez informa que ante lo dispuesto en el Art. 283 bis de la LOM, eleva la presentes actuaciones y solicita proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de referencia, gasto que será afrontado con recursos afectados provenientes del Fondo Afectado de Obras Publicas Municipal;

Que al folio 17 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada Nº 04/23 para adquisición de una maquina Cordonera, adjuntando a los folios 11/16 Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares;

Que atento ello, al folio 18 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- Art. 1°.- Llámese a Licitación privada N° 04/23 para la adquisición de una maquina autopropulsada para la construcción de cordón cuneta de hormigón y molde tipo badén, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Municipal Administrativo N°4107-00553/23.-
- Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el viernes 17 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-
- Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Or, FABIÁN RÓDRIGUEZ Sec de Economia y Hacienda UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEORC

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE BAN PEBRO

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO: 0362-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-03605/22 iniciado desde la Secretaría de Seguridad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 13/14 obra anexo Decreto Nº 0024-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios Nº 01/23, para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de semáforos de la ciudad de san pedro;

Que al folio 42 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Obrelectric SRL y Tecnotrans SRL;

Que así las cosas, al folio 294 desde la Asesoría Letrada Municipal, aconsejan calificar a ambos oferentes en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 295 desde el Secretario de Seguridad, luego de realizar el pertinente análisis correspondiente, comunica que la oferta realizada por la Empresa Tecnotrans S.R.L, resulta la más conveniente en calidad de los <u>ítems</u> 1-2-3-4-5-6 y no adjudicar el <u>ítems</u> 7 ya que no reúne las características allí vertidas;

Que al folio 296 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Tecnotrans S.R.L. por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) correspondientes al <a href="mailto:items 1">items 1</a> \$844.800,00; <a href="mailto:items 2">items 2</a> \$776.700,00; <a href="mailto:items 3">items 3</a> \$776.700,00; <a href="mailto:items 4">items 4</a> \$916.800,00, <a href="mailto:items 5">items 5</a> \$1.113.680,00 e <a href="mailto:items 6">items 6</a> \$91.620,00;

Que atento ello, al folio 297 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, luego de analizar lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, la Secretaria de Seguridad y la Contadora Municipal presta conformidad con la viabilidad económica para la oferta más conveniente presentada por la empresa TECNOTRANS S.R.L para la adquisición de referencia por los <u>ítems</u> obrantes a fojas 285 Nº 1,2,3,4,5 y 6 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) quedando desierto el <u>ítems</u> Nº7, sin efectuar un segundo llamado para la adquisición del mismo, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente, gasto que será afrontado por Fondos de Financiamiento Municipal afectado a la Secretaria de Seguridad;

Que finalmente, al folio 298 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYDAD SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CIPAL # OHOS



# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Adjudíquese, a la empresa TECNOTRANS S.R.L del presente llamado a Concurso de Precios N°01/23 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) correspondiente a los <u>ítem 1</u> \$844.800,00; <u>ítems 2</u> \$776.700,00; <u>ítems 3</u> \$776.700,00; <u>ítems 4</u> \$916.800,00, <u>ítems 5</u> \$1.113.680,00 e <u>ítems 6</u> \$91.620,00 para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de semáforos de la ciudad de San Pedro, gasto que será afrontado por Fondos de Financiamiento Municipal afectado al Fondo de Seguridad (12.926.00); Fuente de Financiamiento 131 de origen municipal -Imputación Presupuestaria 1110112000 Secretaria de Seguridad, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-03605/22.-
- Art. 2°.- DECLÁRESE DESIERTO el Ítem 7 del presente llamado a Concurso de Precios N°01/23 sin convocar al segundo llamado, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-003605/22.-
- Art. 3º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, segun Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

DY. FABIAN RODRIGUEZ-Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MADIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOSHERNO HUNCIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0363-2023.-** San Pedro, 7 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00661/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) por única vez, para el Sr. BERON, Ricardo Nahuel – DNI 36.989.922 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) por única vez, para el Sr. BERON, Ricardo Nahuel DNI 36.989.922, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00661 /23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-
- Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro MARTIN BARAYBAR

SECRÉTARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DO DE SAN



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0364-2023.-**

San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00516/23 iniciado por el Subdelegado de Vta de Obligado – Sr. Borda Hugo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, conforme las razones allí expuestas, informa que el día 19 de Marzo de 2023, se celebra el Aniversario de la Localidad de Vuelta de Obligado solicitando declarar de interés municipal el evento que desde la subdelegación y con la participación del centro Tradicionalista y Centro de Jubilados y Pensionados "Pura Vida" de la comunidad llevarán a cabo el día el sábado 18 de Marzo del corriente año;

Que el evento tendrá lugar en la plaza Santiago Moreira desde las 18, 00 Hs. a las 02.00 Hs. y contara con desfile, peña, baile y servicio de cantina a beneficio del Centro de Jubilados y Pensionados "Pura Vida";

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1º.-** Declárese de **Interés Municipal** las actividades a realizarse el día 18 de Marzo del corriente año en la Localidad de Vta. de Obligado, donde se llevará a cabo una fiesta para celebrar el Aniversario de dicha Localidad, la cual se realizará plaza Santiago Moreira desde las 18:00 Hs a las 02.00 Hs, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00516/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN DABATIONA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RAN PEDRO

DECRETO N°....

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0365-2023.-**San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-02960/22, iniciado desde Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, la Directora del Jardín de Infantes Nº 915 del Paraje de Bajo Tala, solicita la ampliación del mismo dado que consta de una salita y no posee baños acordes al alumnado que recibe dado que comparte instalaciones con alumnos de la EPNº 45 anexando a los folios 03/28 documentación pertinente;

Que atento ello, al folio 35 obra Decreto Nº1430-2022 mediante el cual se afectó del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de \$ 7.218.641,77 para la citada obra;

Que así las cosas, a los folios 54/55 obra Decreto 0266-2023 por el cual se realizó nueva afectación de fondos por la diferencia (\$ 3.106.988,02) teniendo en cuenta la actualización de precios indicada a los folios 49/51 de las presentes actuaciones y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.325.629,79 (Pesos Diez Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Mil con 79/100);

Que posteriormente, al folio 57 el Secretario de Obras. Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita a la Dirección de Compras la realización del llamado a Licitación Privada adjuntando a los folios 58/77 Pliego de Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Cláusulas Generales;

Que al folio 78 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada Nº 07/23 para la obra "Ampliación del Jardín de Infantes Nº 915, mano de obra y materiales";

Que atento ello, al folio 79 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación Privada Nº 07/23 para la obra "Ampliación con mano de obra y materiales del Jardín de Infantes Nº 915" del Paraje Bajo Tala, en માત્ર todo de conformidad con las consideraciones expuestas y los antecedentes oδτantes en el Expediente Municipal Administrativo N°04107-02960/22.-

Art. 🎖 .- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 30 de marzo de 2023

a\as \11,00 horas.-

Or, FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Ecocomia y Hacienda Sec. de Economia y Hacienda UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

- **Art. 3º.** El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Veinticinco con 63/100 (\$10.325,63), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-
- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- **Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ-Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE BAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



**DECRETO**: 0366-2023.-San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-0291/23 iniciado desde la Dirección de Deportes – Prof. Mariano Arnal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 11/12 obra anexo Decreto Municipal Nº0285-2023 mediante el cual se afectó, del Fondo de Financiamiento Educativo para la adquisición de materiales deportivos para los Programas "Escuelas Municipales Deportivas";

Que al folio 13 la Jefa de Compras - Sra. Gloria González eleva a la Dirección de Deportes solicitando que detalle los materiales deportivos, a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Que atento ello, al folio 14 el Director de Deporte – Prof. Mariano Arnal eleva el detalle pormenorizado de lo solicitado, adjuntando a los folios 15/16 la documentación correspondiente;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 24 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Privada Nº06/23, para la adquisición de materiales deportivos para los Programas Escuelas Municipales Deportivas y Animate Vos Vales, conforme Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y demás documentación adjunta;

Que finalmente al folio 25 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°. Liámese** a Licitación Privada Nº06/23, para la adquisición de materiales deportivos para los Programas Escuelas Municipales Deportivas y Animate Vos Vales, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-0291/23.-
- Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo martes 28 de Marzo de 2023 a las 11,00 horas. -
- Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$12.563,60.- (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.

MARTIN BARAYDAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO







- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno -

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese/.-

SECRETARIO DE GOBIERNO AUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO INTE

0366

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0367-2023.**-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00667/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. ALVAREZ, Osvaldo Manuel – DNI 12.208.115 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para el Sr. ALVAREZ, Osvaldo Manuel DNI 12.208.115 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00667/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 1/08°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MACCIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0368-2023.-**San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00668/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás — DNI 27.155.248 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás DNI 27.155.248 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00668/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4% Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

VValter IV. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro MARTÍN BARATDAR SECRETARIO DE GOBIERNO HUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0369-2023.-**

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00670/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. MENENDEZ, Víctor Ariel – DNI 33.880.895 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo:

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000), para el Sr. MENENDEZ, Víctor Ariel DNI 33.880.895 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00670/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgániça de las Municipalidades y Archívese.-

Walter IV. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0370-2023.**-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00669/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para la Sra. PALLAVICINI, Alejandra Lucía — DNI 29.320.680 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000), para la Sra. PALLAVICINI, Alejandra Lucía DNI 29.320.680 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00669/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipatolad de San Pedro

MARTÍN DARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAB DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0371-2023.-**

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-02861/22 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita la compra de los artículos requeridos por las Directoras de la Escuela Primaria Nº3, Escuela Secundaria Nº11 y el CEAT Nº1 conforme notas anexas a los folios 03, 06 y 11 respectivamente, adjuntando presupuestos relacionado con lo peticionado;

Que así las cosas, al folio 15, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 16/17 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que atento ello, al folio 18 el referido Secretario de Economía y Hacienda eleva los actuados a la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro a efectos se realice un informe técnico de lo peticionado el que obra anexo al folio 19;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 22 el titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita al Director de Modernización – Ing. Gabriel Gaona dictamine las características más convenientes de las adquisiciones solicitadas por los Establecimientos Educativos el que al folio 25 recomienda proceder con la compra del producto detallado al folio 24:

Que al folio 26 la Directora de Educación y Capacitación adjunta a folios 27/32 presupuestos actualizados sobre la adquisición de los productos solicitados:

Que finalmente al folio 33 el Secretario de Economía y Hacienda visto los dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada presta conformidad con la viabilidad económica para los presupuestado a fojas 27,29 y 32 requiriendo proceder con la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 62/100 (\$583.517,62) para afrontar los gastos de (2) equipos de Aires Acondicionado, una computadora y un mueble de biblioteca para el CEAT Nº1 y un parlante para la E.P. Nº3, solicitando se instrumente el acto administrativo pertinente ;

Por todo lo que:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO ÈN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacieno AUNICIPALIDAD DE SAN PEDE

IN BARAYBA PETARIO DE GOBIERNO IPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

- Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 62/100 (\$583.517,62), para afrontar los gastos de (2) equipos de Aires Acondicionado, una computadora y un mueble de biblioteca para el CEAT N°1 y un parlante para la E.P. N°3, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en los Expedientes Administrativos N°04107-02861/22.-
- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- **Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

TE FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0371

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0372-2023.**-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00688/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. BIAIN, María Florencia – DNI 38.692.145 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. BIAIN, María Florencia DNI 38.692.145, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00688/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D/Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO JUNICIPALIDAD DE SAN PEDE?



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0373-2023.-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº04107-02974/22, iniciado por la Directora de la E.E.S. Nº 5, Cecilia Aguilera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, solicita a la Dirección de Educación y Capacitación Prof. Mariana Toscanini mobiliario para 2 (dos) aulas y 1 (una) computadora de escritorio para el área de Secretaría del citado Establecimiento Educativo;

Que atento ello, al folio 02/03, la referida Directora de Educación eleva los actuados al Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez adjuntando presupuesto para la adquisición de lo peticionado al folio 01;

Que así las cosas, al folio 04 el Secretario de Economía y Hacienda requiere al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet se expida sobre la viabilidad de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a folios 05/06 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 09, el Director de Modernización, Ing. Gabriel Gaona pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda que el producto presupuestado al folio 08 se ajusta a las necesidades planteadas por lo cual se expide nuevamente el Secretario de Economía y Hacienda al folio 10, prestando conformidad con la viabilidad económica por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$164.500.-) con el objeto de afrontar el gasto solicitado y se proceda con la confección del decreto pertinente;

Que finalmente, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo lo que:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

**Art. 1°.- Aféctese**, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$164.500.-) para la adquisición de mobiliario para 2 (dos) aulas y 1 (una) computadora de escritorio para la Escuela EES N°5, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°02974/22.-

Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la el gación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento

Educativo.-

Dr. FABIÁN ROBRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN-BARAYBAR





Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Unc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades 🗴

CIA M

Àrchivese.-

Dr. FABIÁN RODRIGYEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0373

DECRETO Nº....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0374-2023.-**

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00613/23, iniciado por la Prof. Mariana Toscanini – Directora de Educación y Capacitación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda Dr. Fabián Rodríguez, del pedido realizado por la Directora de la EES Nº3, Sra. Karina Cnockart, para la adquisición de 1 (uno) Aire Acondicionado, adjuntando documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 03, el referido Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 06, el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Trescientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 01/100 (\$314.999,01.-) solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### DECRETA

Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Trescientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 01/100 (\$314.999,01.-) para la adquisición de 1 (uno) Aire Acondicionado para la EES Nº3 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-00613/23.-

Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

rchivese.-

FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNI MUNICIPALIDAD DE SAN PEDR



INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDPO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0375-2023.**-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00687/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por única vez, para la Sra. ROMERO, Estela Marisol – DNI 35.114.456 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por única vez, para la Sra. ROMERO, Estela Marisol DNI 35.114.456, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00687/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro HARAYBAR
HARIO DE GOBIERNO
HARIO DE BAN PERSON





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0376-2023.-**

San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4107-00673/23 iniciado por la Delegación Municipal de Gobernador Castro – Sr. Ángel Luis Álvarez y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal la inauguración que se llevara a cabo el dia 09 de Marzo con motivo presentar de las nuevas instalaciones y reformas efectuadas en la estación de ferrocarril de la localidad a fin de próximamente reanudar el servicio de trenes;

Que a folio 02 el Secretario de Gobierno- Martin Baraybar eleva las actuaciones a la Secretaria de Coordinación prestando conformidad con lo solicitado:

Que finalmente, al folio 03 el Secretaria de Coordinación- Prof. Luciano Arias solicita que se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1.- Declárese de INTERES MUNICIPAL la inauguración que se llevara a cabo el dia 09 de Marzo con motivo presentar de las nuevas instalaciones y reformas efectuadas en la estación de ferrocarril de la localidad de Gobernador Castro, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00673/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.-

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CONTRACTOR OF STATE O



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0377-2023.-San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 03670/22 iniciado desde la Secretaría de Servicios Públicos, referente al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para el Basural Municipal"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 19/20 obra anexo Decreto Nº0138-2023, correspondiente al llamado para la Licitación Pública Nº02/23 de referencia;

Que atento ello, al folio 39 obra anexo Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presento un único oferente: CUEVAS, BRUNO MAXIMILIANO:

Que así las cosas, al folio 65 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez informa que atento a la única oferta presentada que supera ampliamente el valor presupuestado oficialmente, se considera no conveniente y conforme ello según lo dispuesto en el art. 155 in fine de la L.O M, solicita se proceda a un segundo llamado a fin de mejorar la oferta obtenida;

Que finalmente, al folio 76 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere que se proceda la confección del pertinente acto administrativo con el objeto que se declare desierto el presente llamado a Licitación Pública Nº 02/23;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Declárese desierto** el primer llamado de la Licitación Pública N°02/23 para la Obra referente al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para el Basural Municipal" y <u>convóquese a un segundo llamado</u>, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03670/22.-
- Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas del Segundo llamado se realizará el próximo martes 04 de abril de 2023 a las 11.00hs.-
- Art.3.- Autorícese la entrega del Pliego de Bases y Condiciones <u>sin cargo</u> al Oferente Cuevas, Bruno Maximiliano, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03670/22.-

Tr. FABIÁN ROÐRÍGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MAJNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUÉX Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAMPEDRO

MARTIN FARAYBAR SECRATARIO DE GORREGIO JUNIO PALIDAR DE SAN PESSO

RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0379-2023.-San Pedro, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03124/22, iniciado por la Prof. Mariana Toscanini – Directora de Educación y Capacitación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, pone en conocimiento del Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias del pedido realizado por la Directora del Jardín 913 "Heroes de Malvinas", Sra. Marisa Andrea Olivieri para la adquisición de artículos para el citado Jardín, adjuntando a los folios 02/07 documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 09, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a los folios 10/11 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que así las cosas, al folio 12, el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Directora de Educación detalle los artículos requeridos para el Jardín Nº913 a efectos de proseguir con la afectación de fondos pertinente por lo cual, la titular de Educación, adjunta al folio 13 lo peticionado;

Que, al folio 15 desde Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro se expide la Arq. Gaitán especificando las características técnicas del aire acondicionado para el mencionado Jardín de Infantes;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 17/24 la Directora de Educación y Capacitación anexa al presente presupuestos actualizados correspondientes a 1 biblioteca, parlante e impresora;

Que al folio 26, se expide nuevamente el Secretario de Economía y Hacienda prestando conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 81/100) (\$133.000,81.-) solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 27, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere la confección del decreto correspondiente;

Por todo lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Fesos Ciento Treinta y Tres Mil con 81/100) (\$133.000,81.-) para la adquisición de articulos solicitados para el Jardín de Infantes Nº 913 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-0/2124/22.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Seo de Economia Hacienda MUNICIPALIDAD DE SÁN PEDRO SECRETARIO DE GOBIEI

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL IDAD DE SAN PEDRO

0379



Departamento Ejecutivo

- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-
- **Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades Archívese.-

r, PABIÁN RODRIGUEZ Set, de Economia y Hacienda "UNICIPALIDAD DE SÁN PEDRO

MARTÍN BARAYBAN SECRETARIO DE GOBIERNO TUTACIDAD DE SAN PLONO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL IDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0379



**DECRETO: 0380-2023.-**San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00686/23 iniciado desde el Departamento de Seguridad e Higiene; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 el Lic. Marcelo Duarte del citado Departamento eleva el expediente de referencia al Secretario de Economía y Hacienda — Dr. Fabián Rodríguez solicitando autorización para la compra de ropa de trabajo conforme al detalle que obra en el mismo y elementos de protección personal para agentes de salud y operarios municipales que se adjunta al folio 02;

Que atento ello, al folio 03, el titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva los actuados a la Dirección de Compras y Suministros prestando conformidad con lo solicitado a excepción del ítem 1 el cual será readecuado a la cantidad de 550 siendo el gasto para la presente licitación afrontado con Fondos Ordinarios;

Que así las cosas, al folio 11 desde la Oficina de Compras y Suministros adjuntan a los folios 04/10 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares a efectos de proceder con el llamado a Licitación Pública Nº05/23 para la adquisición de "Indumentaria y elementos de protección personal para el personal municipal destinadas a agentes de salud y operarios municipales;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°. Llámese** a Licitación Pública N°05/23, para la adquisición de "Indumentaria y elementos de protección personal destinadas a agentes de salud y operarios municipales" en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00686/23.-
- Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el viernes 14 de abril de 2023 a las 11.00hs
- **Art. 3º**.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$34.423,00- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec, de Economia y Nacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MÁRTIN BARAYBAK SECRETARIO DE GOBIERNO HUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





**Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN BODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRE



RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0380



DECRETO N°.....



# Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0381-2023.-**San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-1784/20, referente a la Licitación Pública 05/20, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo para el Cementerio Local: v

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 127/128 obra adjunto Decreto Nº1021-2020 mediante el cual se adjudicó la presente Licitación a la empresa RIESGO CERO SRL., convalidada por Ordenanza Nº6461 del Honorable Concejo Deliberante Local, y cuyo Contrato de Locación de Servicios obra anexo a los folios 136/137;

Que así las cosas, al folio 270 obra anexa nota del Director General de la referida empresa - Sr. Ramiro Ariel Martínez, dirigida al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicitando, se realicen las redeterminaciones de precios conforme las razones y argumentos allí expuestos;

Que atento ello, al folio 275 la Contadora Municipal - Mariana Giosa, se expidió al respecto informando que corresponde hacerse lugar a lo peticionado, disponiéndose un ajuste del 18,33% con retroactividad a enero 2023, llevando el valor mensual a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-);

Que así las cosas, al folio 276 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para la recomposición de precios solicitada a partir del 1º de enero de 2023 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-) requiriendo se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## DECRETA

Art. 1°.- Fíjese, con retroactividad 1º de Enero de 2023, un ajuste del 18,33% llevando el valor mensual a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-) a la empresa RIESGO CERO SRL convalidada por Ordenanza Nº6461 del Honorable Concejo Deliberante Local\en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº4107-1784/20.-

DI. AABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Económia y Hazenda VICIPALIDAD DE SAN PEDRO MUNIC

HARTIN BARAYBAR SEORETARIO DE GOBIERNO

TAL YDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Articulo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archívese.-

FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economía y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0382-2023.-**San Pedro, 10 de marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00193/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto Nº 0276-2023, por el cual se realizó el presente llamado a Concurso de Precios Nº06/23, para la adquisición de (30) Campanas y (9) Contenedores;

Que así las cosas, al folio 61 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 64 la Jefa de Compras y Suministro - Sra. Gloria González requiere se instrumente el pertinente acto administrativo declarando desierto el llamado a Concurso de Precios y convocando al segundo llamado para el miércoles 29 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs., en las mismas condiciones;

Que finalmente, al folio 65 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere que se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°. Declárese desierto** el llamado a Concurso de Precios Nº 06/23 para la adquisición de (30) Campanas y (9) Contenedores y <u>convóquese al segundo llamado para el miércoles 29 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs...</u>, en las mismas condiciones, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-00193/23.-
- **Art. 2°. -** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Exonomia y Hacienda
MICITAL IDALEDE SAN PEDRO

RACIAM BASATSAS SECRETARIO DE GOBIERNO AUMETPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0383-2023.-

San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00717/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PEREYRA, María Sol – DNI 36.660.502 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PEREYRA, María Sol DNI 36.660.502, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00717/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108% nc. 18, de la Ley Orgánica de las/Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario se Desarrollo Humano Municipalidad, de San Pedro

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAS DE SAN POURO



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0384-2023.-

San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00716/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre del corriente año, para la Sra. ROJAS, Evelyn Macarena — DNI 36.761.375 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre del corriente año, para la Sra. ROJAS, Evelyn Macarena DNI 36.761.375, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00716/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 1,08°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D/Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAB SECRETARIO DE GOBERNO MUNICIPAL DE BAR PUDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0385-2023.-**

San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00705/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MEDINA, Sofía Lara- DNI 36.550.055 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MEDINA, Sofía Lara- DNI 36.550.055 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00705/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 49.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Art(culo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYDAS SECRETARIO DE GOBIERNO ININICIPALIDAD DE TAN PROPRO RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
INTE

CIA M



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0386-2023.**-San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00704/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CAFFIERI, Alejandra Beatriz- DNI 30.050.326 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CAFFIERI, Alejandra Beatriz- DNI 30.050.326 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00704/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Pr.\FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economía y Hacienda BUNIÇIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0387-2023.-**

San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00715/23 iniciado desde la Secretaría de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicitan declarar de Interés Municipal la "Decima tercera Jornada de Enfermedad de Celiaquía de San Pedro" que se realizará el viernes 05 de mayo del corriente, en el marco del Día internacional del celiaco;

Que dicha jornada será organizada por la Secretaría de Salud Municipal, contará con una entrada libre y gratuita, teniendo como objetivo promover, educar y bridar información a la comunidad celiaca y a la población en general;

Que al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal, la "Decima tercera Jornada de Enfermedad de Celiaquía de San Pedro" que se realizará el viernes 05 de mayo del corriente, en un todo de conformidad con las constancias anexas al Expediente Administrativo N° 04107-00715/23.-
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BAZAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0388-2023.-

San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00003821-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección Personal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma informan que la agente Navarro Rodríguez, Mariel Eliana – Leg 28582 solicitó hacer uso de la licencia por maternidad prevista en el art 92 de la Ley 14656, por el plazo de 110 (ciento diez) días, a partir del 21/01/2023 hasta el 10/05/2023, adjuntando el pertinente certificado médico;

Que finalmente, mediante NO-2023-00003860-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art.1°.- Otórguese, a la Agente Navarro Rodríguez, Mariel Eliana – Leg 28582, la Licencia por maternidad prevista en el art. 92 de la Ley 14656, a partir del 21/01/2022 hasta el 10/05/2023, por el plazo de 110 (ciento diez) días, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en NO-2023-00003821-MUNISPE-DPER#SEH. -

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Bøletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0389-2023.-**

San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00002585-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan al Director de la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, dictamine si corresponde realizar la reconstrucción del Decreto de designación y posterior a pase a planta permanente del Sr. DE LA FUENTE, Heriberto Horacio - DNI 10.482.916;

Que a tal efecto informa que el agente ingreso a la Municipalidad el 21/06/1985 para cumplir tareas como personal jornalizado de 6 hs diarias cesando el 31/12/1985, adjuntando las fojas 01,02,03,04,05 y 06 copias del libro de sueldo de los meses trabajados dejando constancia que el referido no registra liquidación entre el 01 de enero y el 24 de febrero de 1986;

Que también informan que el 25/02/1986 el agente se reingresa a este organismo con la misma categoría, adjuntando la foja 07 copias del libro de sueldo del mes de marzo de 1986 donde se muestra la fecha de ingreso;

Que así las cosas, el 01/02/1987 se realiza el pase a planta permanente como Personal de Servicio – Clase XIV – ayudante de 7 – Categoría 1 con 30 hs semanales, adjuntando las fojas 08 y 09 copia del libro de sueldo de los meses de enero y febrero de 1987 donde se puede ver el cambio de concepto agregando la escala salarial a foja 10;

Que atento ello, por NO-2023-00003493-MUNISPE-DAL#SLT se expidió al respecto el referido Director de Asesoría Letrada, manifestando que corresponde su reconstrucción, la que deberá realizarse conforme los antecedentes y documentación obrante en la Oficina de Personal;

Que finalmente, por NO-2023-00003820-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1º.- Establézcase, en relación del Agente Sr. DE LA FUENTE, Heriberto Horacio - DNI 10.482.916 ingresando el 21/06/1985 para cumplir tareas como personal jornalizado de 6 hs diarias cesando el 31/12/1985, reintegrándose el 25/02/1986 con la misma categoría y el 01/02/1987 se realiza el pase a planta permanente como Personal de Servicio – Clase XIV – ayudante de 7 – Categoría 1 con 30 hs semanales, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

MARTIN BARATUAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPALINO INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDA

0389

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: **0390-2023.-** San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

La NO-2023-00002478-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma informan a la Asesoría Letrada Municipal que la agente PEREZ, Viviana Rocio (Legajo 1682) superó los plazos establecidos de licencia médica, adjuntando ficha del agente, ficha de legajo y copia de los respectivos certificados médicos:

Que atento ello, por NO-2023-00003497-MUNISPE-DAL#SLT se expidió el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet, aconsejando conforme las razones allí vertidas, decretar extinguido el plazo de un año de licencia por enfermedad dispuesto por el Art. 83, de la ley 14656 y la consecuente continuidad laboral de la agente en cuestión con una licencia de hasta un año adicional por enfermedad durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes, en consideración de lo establecido por la segunda parte del mismo artículo 83;

Que el citado artículo 83 de la ley 14656 dispone "... En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes..."

Que finalmente, por NO-2023-00004204-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1º.- Liquídense los haberes de la agente PEREZ, Viviana Rocio (Legajo 1682) al setenta y cinco por ciento (75%) toda vez que se encuentra extinguido el plazo de un año de licencia por enfermedad dispuesto por el Art. 83 de la ley 14656, disponiendo la continuidad laboral de la agente en cuestión con una licencia de hasta un año adicional por enfermedad percibiendo sus haberes en la forma aquí dispuesta, de conformidad con lo establecido por la segunda parte del mismo artículo 83 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Dr. FABIÁN BODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYSAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

CIAM



Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 51.00.00.-

**Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Articulo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Or, FABIÁN RODRIGUEZ Seo de Economía y Hacienda IUNICIPALIDAD DE SÁN PEDRO

MARTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0390



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0391-2023.-San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-00478/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita el ALTA, a partir del mes de febrero del corriente año, en el Programa "Manos Jóvenes", a la beneficiaria BIANQUERI, Brenda Anahi, quien cumple tareas en las distintas áreas de la referida Secretaría, según características de los Programas a los cuales fueron designados, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, adjuntando la pertinente documentación;

Que dichos Programas fueron creados para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo conforme lo requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1º.- Dese de ALTA, a partir del mes de FEBRERO del corriente año, en el Programa "MANOS JÓVENES" a la beneficiaria:

BIANQUERI, Brenda Anahi DNI 39.851.291

Art. 2º.- Autorícese a Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto -

**Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Recretario de Desarrollo Humano Haniomalidad de San Pedro SECRETARIO DE GOBIERNO VENIGIPALIDAD DE SAN PSETAS

DECRETO N°.....

Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0392-2023.-San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00256/23 iniciado desde la Dirección de Deportes referente a la "Adquisición de materiales deportivos"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0197-2023 se procedió con el llamado a Concurso de Precios Nº 02/23 para la adquisición de materiales deportivos;

Que atento ello, al folio 57 obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se presentaron cinco oferentes. A saber: RAMOGNINO, Juan Martín, FARIÑA, Santiago Abel, TIRAMONTI, Adolfo /TIRAMONTI, Raúl S.H.; AMORIN, Gustavo José y LA GUARDIA, Franco David;

Que así las cosas, al folio 177 el Director de Deportes, Prof. Mariano Arnal, adjunta a los folios 178/179 nómina de los artículos deportivos;

Que al folio 247 desde la Dirección de Compras solicitan a Asesoría Letrada Municipal dictaminen sobre los aspectos legales de los oferentes presentados;

Que al folio 275 el Dr. Ricardo Uguet de Asesoría Letrada Municipal, aconseja calificar para el presente Concurso de Precios a los citados oferentes en razón de haber cumplimentado con la documentación requerida, solicitando al Secretario de Deportes – Prof. Mariano Arnal el respectivo análisis técnico el que obra a los folios 276/277;

Que al folio 278 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente para los ítems que se detallan a continuación es la siguiente:

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE		TOTAL
			<b>,</b>	
	ADOLFO			
2	TIRAMONTTI	PELOTAS DE VOLEIBOL	\$99.000	32.900,00
	ADOLFO			·
19	TIRAMONTTI	PELOTA MEDIO PIQUE	\$99.000	99.000,00
	ADOLFO			·
40	TIRAMONTTI	PELOTAS TENIS SUELTAS X CAJA	\$69.900	69.900,00
·	ADOLFO			,
46	TIRAMONTTI	PALETAS DE PADEL	\$71.600	71.600,00
			\$	,
	ADOLFO		2.790.0	
59	TIRAMONTTI	DISCO ATLETISMO GOMA	0	16.740,00
	ADOLFO		\$	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
60	TIRAMONTTI	TACOS DE PARTIDA	177.600	177.600,00
	at the state of the		•	467.740.00

	ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
	. 1	FRANCO LA GUARDIA	PELOTA DE FUTBOL Nº 4	359.600,00
$\setminus$	6	FRANCO LÀ GUARDIA	BOCHA DE HOCKEY	28.000,00
. '	10	FRANCO LA GUARDIA	CONOS 20 CM	15.000,00
/	<b>\</b> 55	FRANCO LA GUÂRDIA	PELOTA DE GOMA Nº 5	149.000,00

Dr. FABIÁN RODBIGUEZ Sec. da Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SEGRETARIO DE GOBIERNU MUNICIPALIDAD DE SAN PEDIXO



Departamento Ejecutivo

| 551.600,00 |

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
24	GUSTAVO AMORIN	PELOTAS DE TENIS X TUBOS	29.900,00
51	GUSTAVO AMORIN	BANDA TUBO LATEX MANIJA	50.700,00
61	GUSTAVO AMORIN	TOBILLERAS CON PESAS Y ABROJO	40.800,00
			121.400,00

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
3	SANTIAGO FARIÑA	MEDICINE BALL DE 2 KG.	85.100,00
4	SANTIAGO FARIÑA	MEDICINE BALL DE 3 KG.	106.500,00
18	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE HANDBALL	90.900,00
37	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE BASQUET Nº 5 DE GOMA	113.800,00
38	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE BASQUET Nº 3	94.000,00
48	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE TENIS DE MESA 1X6	1.080,00
58	SANTIAGO FARIÑA	STEP 'PLASTICO	200.000,00
			691.380,00

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
5	JUAN RAMOGNINO	MEDICINE BALL DE 4 KG.	119.960,00
7	JUAN RAMOGNINO	AROS 60 CM.	18.200,00
8	JUAN RAMOGNINO	BASTON SLALOM CON RESORTE	26.250,00
9	JUAN RAMOGNINO	COLCHONETAS	100.900,00
11	JUAN RAMOGNINO	CONOS 30 CM	22.700,00
12	JUAN RAMOGNINO	TORTUGAS	11.200,00
13	JUAN RAMOGNINO	CUADRILATERO DE COORDINACION	16.150,00
14	JUAN RAMOGNINO	ESCALERA DE COORDINACION	24.225,00
15	JUAN RAMOGNINO	PALOS DE HOCKEY Nº 34	81.000,00
16	JUAN RAMOGNINO	PALOS DE HOCKEY Nº 36	81.000,00
17	JUAN RAMOGNINO	PALOS DE HOCKEY Nº 37	81.000,00
23	JUAN RAMOGNINO	VALLAS DE ATLETISMO	243.000,00
25	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 2 KG	7.400,00
26	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 4 KG	10.700,00
27	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 6 KG	15.200,00
28	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 8 KG	21.150,00
29	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 10 KG	28.600,00
30	JUAN RAMOGNINO	TRINEOS	8.850,00
31	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 2.5KG	17.500,00
32	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 5 KG	35.000,00
33	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 7.5 KG	52.500,00
34	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 10 KG	70.000,00
35	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA CON TRABA MARIPOSA	9.592,00
36	JUAN RAMOGNINO	BARRA DE 1.80 MTS	57.768,00
39	JUAN RAMOGNINO	CANASTOS PARA TENIS	32.400,00
41	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS PARA PELOTA A PALETA	26.200,00
42	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS PARA PELOTA A PALETA-B8 O B9	99.500,00
43	JUAN RAMOGNINO	CINTA ELASTICA PARA MARCACION	21.600,00
44	JUAN RAMOGNINO	KIT DE BADMINTON	24.300,00
45	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS DE BEACH VOLEY VLS 300	86.000,00
47	JUAN RAMOGNINO	PALETAS DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS	32.400,00
49	JUAN RAMOGNINO	GAFA PROTECTORA PELOTA A PALETA	38.000,00
50	JUAN RAMOGNINO	POWER BAND Y ARNE NATACION	24.300,00
52	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 1 KG	4.660,00
53	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 2 KG	9.320,00

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOSIEK.





Departamento Ejecutivo

54	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 3 KG	13.990,00
56	JUAN RAMOGNINO	VALLAS DE COORDINACION DISTI/MEDIDAS	39.240.00
57	JUAN RAMOGNINO	RUEDA PARA ABDOMINALES	15.440,00
62	JUAN RAMOGNINO	PUCHING BALL	126.880,00
			1.754.075,00

Que al folio 280 el Secretario de Economía y Hacienda -Dr. Fabián Rodríguez luego de analizar lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, el informe elevado por el Director de Deportes y lo expresado por la Cdra. Municipal, presta conformidad con la viabilidad económica para la adquisición de materiales deportivos con las ofertas más convenientes presentadas, quedando desiertos los ítems 20,21 y 22 por no cumplir con lo requerido, solicitando se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente, gasto que será afrontado con el Fondo Municipal de Promoción del Deporte:

Que finalmente, al folio 281 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

### EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese a la Empresa Tiramonti Adolfo/Tiramonti Raúl S.H. los ítems que se detallan a continuación por la suma total de \$467.740.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE		TOTAL
	ADOLFO			
2	TIRAMONTTI	PELOTAS DE VOLEIBOL	\$99.000	32.900,00
	ADOLFO			
19	TIRAMONTTI	PELOTA MEDIO PIQUE	\$99.000	99.000,00
	ADOLFO			
40	TIRAMONTTI	PELOTAS TENIS SUELTAS X CAJA	\$69.900	69.900,00
	ADOLFO			
46	TIRAMONTTI	PALETAS DE PADEL	\$71.600	71.600,00
	ADOLFO		\$	
59	TIRAMONTTI	DISCO ATLETISMO GOMA	2.790.00	16.740,00
	ADOLFO		\$177.60	
60	TIRAMONTTI	TACOS DE PARTIDA	0	177.600,00
				467.740,00

Art. 2°.- Adjudíquese a la Empresa La Guardia Franco David los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$ 551.600.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPÁLIDAD DE SAN PEDRO





ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
1	FRANCO LA GUARDIA	PELOTA DE FUTBOL Nº 4	359.600,00
6	FRANCO LA GUARDIA	BOCHA DE HOCKEY	28.000,00
10	FRANCO LA GUARDIA	CONOS 20 CM	15.000,00
55	FRANCO LA GUARDIA	PELOTA DE GOMA № 5	149.000,00
			551.600,00

Art. 3°.- Adjudíquese a la Empresa Amorín Gustavo José los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$ 121.400.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
24	GUSTAVO AMORIN	PELOTAS DE TENIS X TUBOS	29.900,00
51	GUSTAVO AMORIN	BANDA TUBO LATEX MANIJA	50.700,00
61	GUSTAVO AMORIN	TOBILLERAS CON PESAS Y ABROJO	40.800,00
			121.400,00

Art. 4°.- Adjudíquese a la Empresa Fariña Santiago Abel los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$691.380.- (Pesos Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
3	SANTIAGO FARIÑA	MEDICINE BALL DE 2 KG.	85.100,00
4	SANTIAGO FARIÑA	MEDICINE BALL DE 3 KG.	106.500,00
18	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE HANDBALL	90.900,00
37	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE BASQUET № 5 DE GOMA	113.800,00
38	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE BASQUET № 3	94.000,00
48	SANTIAGO FARIÑA	PELOTAS DE TENIS DE MESA 1X6	1.080,00
58	SANTIAGO FARIÑA	STEP `PLASTICO	200.000,00
		•	691.380,00

Art. 5°.- Adjudíquese a la Empresa Juan Ramognino los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$1.754.075.- (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

	ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL
	5	JUAN RAMOGNINO	MEDICINE BALL DE 4 KG.	119.960,00
ĺ	7	JUAN RAMOGNINO	AROS 60 CM.	18.200,00
	8	JUAN RAMOGNINO	BASTON SLALOM CON RESORTE	26.250,00
	9	JUAN RAMOGNINO	COLCHONETAS	100.900,00
	11	JUAN RAMOGNINO	CONOS 30 CM	22.700,00
	12	JUAN RAMOGNINO	TORTUGAS	11.200,00
	13	JUAN RAMOGNINO	CUADRILATERO DE COORDINACION	16.150,00
	14	JUAN RAMQGNINO	ESCALERA DE COORDINACION	24.225,00
$\setminus$	15	JUAN RAMOGNINO	A BALOS DE HOCKEY № 34	81.000,00
- 1.				

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO







Departamento Ejecutivo

	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
16	JUAN RAMOGNINO	PALOS DE HOCKEY Nº 36	81.000,00
17	JUAN RAMOGNINO	PALOS DE HOCKEY № 37	81.000,00
23	JUAN RAMOGNINO	VALLAS DE ATLETISMO	243.000,00
_25	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 2 KG	7.400,00
26	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 4 KG	10.700,00
27	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 6 KG	15.200,00
28	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 8 KG	21.150,00
29	JUAN RAMOGNINO	PESA RUSA X 10 KG	28.600,00
30	JUAN RAMOGNINO	TRINEOS	8.850,00
31	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 2.5KG	17.500,00
32	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 5 KG	35.000,00
33	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 7.5 KG	52.500,00
34	JUAN RAMOGNINO	DISCO DE FUNDICION 10 KG	70.000,00
35	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA CON TRABA MARIPOSA	9.592,00
36	JUAN RAMOGNINO	BARRA DE 1.80 MTS	57.768,00
39	JUAN RAMOGNINO	CANASTOS PARA TENIS	32.400,00
41	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS PARA PELOTA A PALETA	26.200,00
42	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS PARA PELOTA A PALETA-B8 O B9	99.500,00
43	JUAN RAMOGNINO	CINTA ELASTICA PARA MARCACION	21.600,00
44	JUAN RAMOGNINO	KIT DE BADMINTON	24.300,00
45	JUAN RAMOGNINO	PELOTAS DE BEACH VOLEY VLS 300	86.000,00
47	JUAN RAMOGNINO	PALETAS DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS	32.400,00
49	JUAN RAMOGNINO	GAFA PROTECTORA PELOTA A PALETA	38.000,00
50	JUAN RAMOGNINO	POWER BAND Y ARNE NATACION	24.300,00
52	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 1 KG	4.660,00
53	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 2 KG	9.320,00
54	JUAN RAMOGNINO	MANCUERNA DE PVC 3 KG	13.990,00
56	JUAN RAMOGNINO	VALLAS: DE COORDINACION DISTI/MEDIDAS	39.240,00
57	JUAN RAMOGNINO	RUEDA PARA ABDOMINALES	15.440,00
62	JUAN RAMOGNINO	PUCHING BALL	126.880,00
			1.754.075,00

- Art. 6°.- Déclarese desiertos los ítems 20,21 y 22 por no cumplir con lo requerido.-
- Art. 7°.- La erogación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° será afrontada con recursos provenientes del Fondo Municipal de Promoción del Deporte.-
- Art. 8º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 10°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

, FABIÁN RODRIGU**É**Ž Sec. de Economia y Hacierda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0393-2023.-San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-00103/23 iniciado desde la Oficina de Compras y Suministro – Sra. Gloria González; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a folio 61, la referida adjunta copia del Decreto Nº 0332-2022 mediante contratación directa a la Compañía Provincia Seguro, solicitando la prórroga del vencimiento actual de la Contratación del día 26 de marzo de 2023 por un mes o hasta que resulte adjudicada la Licitación Privada Nº 05/23 contando en forma ininterrumpida con los seguros correspondientes a la Flota Automotor Municipal:

Que atento ello, al folio 62 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo requerido por la Jefa de Compras Municipal solicitando tenga a bien arbitrar los medios necesarios con el objeto de proceder con la confección del decreto pertinente otorgando una prórroga para el vencimiento actual de la contratación de fecha 26 de marzo de 2023, obrante a foja 60 Decreto 0332/22 por el termino de 30 días o hasta que se adjudique la Licitación de referencia con las mismas condiciones de la contratación vigente;

Que finalmente, al folio 63 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Prorróguese el vencimiento actual de la contratación de fecha 26 de marzo de 2023, mediante Decreto 0332/22 por el termino de 30 días o hasta que se adjudique la Licitación de referencia con las mismas condiciones de la contratación vigente, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Administrativo Nº4107-00103/23.-
- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. RABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MATIN BARAYENA SECRETARIO DE GOBIERNO CIPALIDAD DE SAN PEDRO ACTION \* INTENDED



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0394-2023.-**

San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00795/23, iniciado por el Consejo Escolar San Pedro y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, un nuevo desembolso de dinero proveniente del Fondo de Financiamiento Educativo, toda vez que la partida anterior ya fue utilizada y se encuentra enviada la rendición correspondiente, indicando que la nueva partida se utilizará para afrontar los gastos allí indicados;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, eleva las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada para dictaminar la viabilidad de afectar al Fondo Educativo lo mencionado a foja 01;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 03 se pronunció al respecto el Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, manifestando que resulta viable hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Escolar San Pedro en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que finalmente, al folio 04 el referido Secretario de Economía y Hacienda visto lo solicitado por el Consejo Escolar San Pedro y lo dictaminado por la Asesoría Letrada Municipal presta conformidad con la viabilidad económica a fin de afectar al Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) para subsidiar al Consejo Escolar con el objeto de solventar los gastos detallados a folio 01, requiriendo se proceda con la confección correspondiente del acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°. - Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) a fin de afrontar los gastos solicitado por el Consejo Escolar San Pedro, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-00795/23.-

Tr. FABIAN RODFIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARA SAR SECRETARIO DE GOBIERNO MENICIPACIDAD DE SAN PEDRO PORO \* IVAL

AMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETO N°.....



Departamento Ejecutivo

- Art. 2º.- Otórguese un subsidio al Consejo Escolar San Pedro, por la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) quedando sujeto a la correspondiente rendición de cuentas de los fondos utilizados en cada una de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Escolar. -
- Art. 3º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

FARIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda SON DAD DE SAN PEDRO MAYTIN BARAYRAR SECVETARIO DE GOBISANO MUNICIPALIDAD DE BAN PEDRO

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO "LINICIPAL IDAD DE SAN PEDRO

0394

DECRETO Nº.....





Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0395-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00002590-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan al Director de la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, dictamine si corresponde realizar la reconstrucción de la designación de la Sra. GAUNA, Azucena Cristina – DNI 14.404.802 ya que dicha documentación no obra en su lejajo y es necesaria para iniciar su tramite jubilatorio;

Que a tal fin informan que la mencionada agente ingreso a esta municipalidad el 02 de Febrero de 1987 como personal jornalizado de 30 Hs. semanales, lo cual obra en el libro de sueldo del mes de febrero de dicho año;

Que asimismo informan que la Sra. Gauna se encuentra registrada en su legajo y libro de sueldo como AZUCENA G. DE MARTINEZ;

Que atento ello, por NO-2023-00004285-MUNISPE-DAL#SLT el referido Director de Asesoría Letrada, manifestando que corresponde su reconstrucción, la que deberá realizarse conforme los antecedentes y documentación obrante en la Oficina de Personal;

Que finalmente, por NO-2023-00004296-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1°.- Establézcase, en relación a la Agente Sra. GAUNA, Azucena Cristina – DNI 14.404.802, como <u>fecha de ingreso</u> 02 de Febrero de 1987 como personal jornalizado de 30 Hs. semanales, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PERRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO:** 0396-2023.-San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00698/23 iniciado por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal - Lic. Marcela Cuñer; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, la referida Secretaria de Turismo y Cultura, solicita al Secretario de Economía y Hacienda tenga bien declarar de Interés Municipal el día 8 de marzo del corriente en conmemoración de la lucha por los derechos laborales, en el marco del "Día Internacional de la Mujer";

Que dicho evento se desarrolló en el monumento del "8M" que se encuentra en el Paseo Público Municipal en la calle Agenor donde se contó con la presencia de autoridades municipales y la participación de distintos artistas a partir de las 18,00 Hs.;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda eleva el presente a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 03 el referido Secretario de Coordinación-Prof. Luciano Arias presta conformidad y solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**Art. 1°.-** Declárese de **Interés Municipal** el acto en conmemoración a la lucha por los derechos laborales, llevado a cabo en el monumento del "8M" ubicado en el Paseo Público Municipal, el día 8 de marzo del corriente por el "Día internacional de la mujer", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y lo obrante en el Expediente Administrativo N° 4107-0698/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

y Archivese

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE COBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ON OF SELECTION OF



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0397-2023.-**

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00718/23 iniciado por la Secretaria de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita, conforme la razón allí expuesta, declarar de Interés Municipal la primera edición de la "Fiesta de la Batata", que se desarrollará el día 26 de Marzo del corriente año en la cancha de las Palmeras de la localidad de Rio Tala, a partir de las·14 Hs.;

Que dicho evento contará con shows en vivo de artistas locales y de renombre nacional, entre otros tantos atractivos;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación requiriendo se proceda confección del acto administrativo conforme lo solicitado:

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Sr. Luciano Arias, solicita se instrumente el correspondiente Decreto;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1.- Declárese de INTERES MUNICIPAL la primera edición de la "Fiesta de la Batata", que se desarrollará el día 26 de Marzo del corriente año en la cancha de las Palmeras de la localidad de Rio Tala, la misma contará con shows en vivo de artistas locales, y de renombre nacional, entre otros tantos atractivos, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo 04107-00718/23.-
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0398-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03276/22, iniciado por la Directora de la Casa del niño "El Amanecer" – Sra. Sonia Heras; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 02 solicita, por las razones allí expuestas, autorización para la refacción de los baños del centro "El Amanecer;

Que atento a ello el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro-Dr. Javier Silva al folio 18 solicita al Secretario de Economía y Hacienda viabilidad económica para llevar a cabo la obra en cuestión, adjuntado a los folios 03/17 Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuesto y imágenes de la misma;

Que atento ello, al folio 22 desde la Secretaria de Economía y Hacienda, remiten las actuaciones a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro solicitando adjuntar los presupuestos de promovedores municipales aptos para la obra de referencia, los cuales obran anexo a los folios 23/31;

Que así las cosas, el referido Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la posibilidad de afectar recursos del Fondo de Financiamiento Educativo para la realización de la misma;

Que así las cosas a los folios 33/34 se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado atento los argumentos allí vertidos;

Que finalmente, al folio 35, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica, solicitando se proceda con la confección del Decreto correspondiente de afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 39/100 (\$5.035.124,39.-), informando los valores actualizados en el Art.283 bis de L.O.M, y elevando las presentes actuaciones a la Oficina de Compras a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO la suma de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 39/100

WCIA 4

Or, FABIÁN RODRÍGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SÁN PEDRO TIN DADAM AND AND AND DE SAN PEDRIS



Departamento Ejecutivo

(\$5.035.124,39.-) para la reparación de baños del centro "El Amanecer" ", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00291/23.-

- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-
- Art. 3°.- Pase a la Oficina de Compras y Suministros a sus efectos.
- **Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

BIERNO IN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

8

<u>DECRETO</u>:0399-2023.-San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02670/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Segunda Etapa de Repavimentación y Señalización del acceso a Gobernador Castro";

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 532/533 obra anexo el Decreto Nº0252-2023 mediante el cual se procedió a la conformación de la Pre-adjudicación;

Que al folio 534 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva considerando el estado de las presentes actuaciones y atento que se encuentra a la firma el Convenio Específico a celebrarse con la Dirección Nacional de Vialidad remítanse los actuados a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectos de compartir el criterio del suscripto para proceder a la adjudicación de la obra a la Empresa Ing. Alberto Reano S.A;

Que finalmente, al folio 535 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez considerando lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a foja 520, el dictamen técnico de la Comisión Evaluadora a foja 529 y lo informado por la Contadora Municipal a foja 519, presto conformidad con la viabilidad económica para la realización de la obra de referencia a fin de adjudicar a la Empresa: INGENIERO ALBERTO REANO S.A. la suma de \$53.119.761,83 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100) gasto que será financiado según lo mencionado a foja 517 sujeto a la firma del convenio específico, solicitando se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art.1°. - Adjudíquese, a la empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A. de la presente Licitación Pública Nº14/22 para la realización de la Obra: "Segunda Etapa de Repavimentación y Señalización del acceso a Gobernador Castro" por la suma de \$ 53.119.761,83 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100), sujeto a la firma del convenio específico, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestos y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº4107-02670/22.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro. —

Art. 4°. Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archíkese. -

DT. JSVIOF SILVE SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO SINCIPALIDAD DE SAN PEDRO

Dr. FABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economía y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARATBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALMAD DE SAN PRORO RAM INTEN



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0400-2023.-**San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00338/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 56/57 obra anexo Decreto Nº 0348-2023, por el cual se realizó el Segundo llamado a Concurso de Precios Nº03/23, para la adquisición de un (1) Biodigestor;

Que así las cosas, al folio 81 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 86 la Jefa de Compras y Suministro - Sra. Gloria González requiere se instrumente el pertinente acto administrativo declarando desierto el Segundo llamado a Concurso de Precios Nº03/23 comunicando que el área podrá realizar la adquisición por compra directa de acuerdo a lo establecido en la L.O.M. Art. 156, inc. 5;

Que finalmente, al folio 87 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere que se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1°. - Declárese desierto** el Segundo llamado a Concurso de Precios Nº 03/23 para la adquisición de un (1) Biodigestor comunicando que la adquisición se podrá realizar por compra directa de acuerdo a lo establecido en la L.O.M. Art. 156, inc. 5, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-00338/23.-

Ant. 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Haciend: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO LUNICIPALIDAD RE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0401-2023.**-San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02834/22, iniciado por la Directora del Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quirós"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita, por las razones allí expuestas, al Secretario de Obra, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva la reparación y refacción del sector cocina, despensa y baño del citado Jardín de Infantes;

Que atento a ello, al folio 17 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva eleva los actuados al Secretario de Economía y Hacienda adjuntado a los folios 02/16 Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuesto e imágenes de la obra en cuestión;

Que así las cosas, al folio 20 se expide nuevamente el titular de la Secretaría de Obra, Planeamiento y Catastro a los efectos de anexar a los folios 18/19 Presupuesto actualizado por la suma de \$14.977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100);

Que continuando con el expediente administrativo, al folio 21, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la posibilidad de afectar recursos del Fondo de Financiamiento Educativo, quien a los folios 22/23 aconsejan hacer lugar a lo solicitado atento los argumentos allí vertidos;

Que finalmente, al folio 24, el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica, solicitando se proceda con la confección del Decreto correspondiente de afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de \$14.977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100) informando los valores actualizados en el Art.283 bis de L.O.M, y elevando las presentes actuaciones a la Oficina de Compras a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Por lo que:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de \$14,977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100) para la obra a realizarse en el Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quirós" ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes.

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MAYTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOSIERNO INVINCIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº04107-02384/22.-

- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-
- Art. 3°.- Pase a la Oficina de Compras y Suministros a sus efectos.
- **Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, segun Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Haciendà MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

I/APTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PERTO THE PART & ORGANIA WORK OF SERVICE OF SERVIC

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°...... 0



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0403-2023.-**

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00750/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. BRIONES, Nicolás Lautaro — DNI 35.567.253 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. BRIONES, Nicolás Lautaro DNI 35.567.253, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00750/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAY DAR SECRETARIO DE GESIERNO MUNICIPALIZAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0404-2023.-**

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00780/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Seis Mil (\$6.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BAIGORRIA, María de los Ángeles – DNI 39.827.748 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Seis Mil (\$6.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BAIGORRIA, María de los Ángeles DNI 39.827.748, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00780/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 1089, (nc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SEGRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PODRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0406-2023.-**

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00781/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BOARI, Nilda Margarita — DNI 12.385.045 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/14 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 15 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 16 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 17 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BOARI, Nilda Margarita DNI 12.385.045, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00781/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°., Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° (Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipal dad de San Pedro SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
'UNICIPAL IDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0407-2023.-

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00782/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. DUARTE, Teresita del Carmen – DNI 13.079.518 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 07 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 09 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 10 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. DUARTE, Teresita del Carmen DNI 13.079.518, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00782/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°, Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAB DE BAN PEDITO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO "MICIPAL IDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO:** 0410-2023.-

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00003151-MUNISPE-SC, iniciada por el Secretario de Coordinación, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, la designación del Dr. ROSALES, Guillermo Damián, DNI 24.717.827, Leg. 28559, como Director Médico del Hospital de Santa Lucía, a partir del 22 de Febrero de 2023, requiriendo se otorgue una bonificación por responsabilidad medica del 50%;

Que atento ello, por NO-2023-00004386-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la designación solicitada, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente a partir del 22 de febrero del corriente año, asimismo, presta conformidad con la asignación de una bonificación por responsabilidad medica del 50% a partir del 1 de Marzo del corriente, solicitando se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

- Art. 1°. Desígnese, con retroactividad al 22 de Febrero de 2023, al Dr. ROSALES, Guillermo Damián, DNI 24.717.827, Leg. 28559, como Director Médico del Hospital de Santa Lucía, con las bonificaciones inherentes al cargo, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 Categoría Programática 52-00-00.- Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- Atr. 2°.- Otórguese con retroactividad a partir del 1° de marzo de 2023, una bonificación por responsabilidad medica del 50%, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. —
- **Art. 3º.- Resérvese**, mientras dure la designación establecida en artículo 1º del presente Decreto, el cargo que en la actualidad detenta el referido agente como (Agrupamiento 13 S/F HOSPITAL c/36 semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 Categoría Programática 54-00-00.- Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- **Art. 4°. -** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Sècretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°. - Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. AABIAN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MACENT BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAB DE SAN PEDRO

RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0411-2023.-

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00774/23, iniciado por el Agente Sr. PRINA, Santiago Edgardo- DNI 12.484.192 (Legajo 964); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 31 de Marzo de 2023, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese del Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1°.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 31 de Marzo de 2023, al Agente:

• Sr. PRINA, Santiago Edgardo- DNI 12.484.192 (Legajo 964)

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archívese. -

MARTIN BARAYDAR Sycretario de Gobierno Minicipalidad de San Pedro RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0412-2023.-**

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00821/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. SILVA, Vanesa Florencia – DNI 39.851.207 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. SILVA, Vanesa Florencia DNI 39.851.207, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00821/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículó 108%, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTÍN-BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO IMMOCIPALIDAB DE SAIL PLUNG A TWIENDS & INTENDED TO A TWENTY OF THE STATE OF THE STAT

RAMÓN SALAZAF INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0413-2023.-**

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00819/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. MUÑOZ, Olga Graciela — DNI 18.656.203 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. MUÑOZ, Olga Graciela DNI 18.656.203, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00819/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Ing. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D/Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRI NAMON SALAZÁR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN FEDRÓ



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0414-2023.-

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00820/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de Marzo hasta Mayo inclusive, para la Sra. PEREZ, Ayelen Silvia – DNI 36.508.077 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de Marzo hasta Mayo inclusive, para la Sra. PEREZ, Ayelen Silvia DNI 36.508.077, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00820/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4° Compniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D/ Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipaldati de San Pedro MARTIN BARAYBAD SECRETARIO DE GOSTERNO MUNICIPALITAB EZ SAN PEDITO RAMON S INTENDENTE INTER



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0415-2023.**-San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00794/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. MARINO, Roberto Antonino – DNI 14.699.436 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno — Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. MARINO, Roberto Antonino DNI 14.699.436, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00794/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Art culo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Padro

MARTÍN BARAYBAR SECRÉTARIO DE GOBIERNO IMMICIPALIDAD DE SAN PEBRO





Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0417-2023.-

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº0417-00370/23, iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 44 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva solicita la confección de un Decreto por el cual se convalide el convenio suscripto oportunamente entre el Intendente Interino – Dr. Ramón Salazar y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos – Sr. Leonardo Javier Nardini el día 10 de Marzo del 2023, el cual obra anexo a los folios 41/43 de las presentes actuaciones, para financiar la Obra Municipal "RED CLOACAL + RED DE AGUA – BARRIO DIEPIETRI – 84 VIVIENDAS" por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$36.475.203,59);

Que finalmente, al folio 45 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Convalídese, el Convenio suscripto el día 10 del mes de Marzo del año 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio para la financiación de la obra "RED CLOACAL + RED DE AGUA – BARRIO DIEPIETRI – 84 VIVIENDAS" por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$36.475.203,59), ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 04107-00370/23.-

**Art. 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro. -

Art. 3°.- Conjuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Articulo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.

Dr. Javier Silva SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO MINICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DI FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Ecolomia y Hacienos MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAR SPORETARIO DE GOBIERNO ACOMICIPALIDAD DE JAN PRIBTIO RAMÓN SALAZAP INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ODE SAND



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0418-2023.**-San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00759/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

- Art. 1°. PROMULGASE la Ordenanza N°6581 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Marzo del año 2023 mediante la cual se crea en el Partido de San Pedro el servicio de prevención civil que pasará a denominarse "PATRULLA URBANA MUNICIPAL", para colaborar y asistir a las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, potenciando la seguridad pública y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0418-2023.-
- Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-
- Art. 3°. Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -



RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



**DECRETO: 0419-2023.**-San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00758/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Articulo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Nº6582 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Marzo del año 2023 mediante la cual se declara "Interés Municipal" la actividad de presentación del libro "Aires del pueblo de uno" del poeta Mariano Fabianesi que se llevará a cabo el dia 11 de marzo de 2023 a las 21.00 Hs en el Centro Cuitural Abelardo Castillo y registresela bajo el Decreto Municipal Nº0419-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

KAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

JARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE OCCIERNO VUNICIPALICAD DE SAN PEDIGO



DECRETO N°......



### Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: **0420-2023**.-San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-00822/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita el ALTA, a partir del mes de Marzo del corriente año, en el Programa "Manos Jóvenes", a los beneficiarios que se detallan a continuación, los cuales cumplen tareas en las distintas áreas de la referida Secretaría, según características de los Programas a los cuales fueron designados, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, adjuntando la pertinente documentación;

ARAN, Nicolás Sebastián	DNI : 41.311.988
JAUREGUI, Verónica	DNI: 32.992.277

Que asimismo, en la referida nota solicita se de de ALTA a partir del mes de Marzo de 2023, en el programa "Asistencia Económica a Familias en Situación de Exclusión Social, con contraprestación de tareas", al Sr. BARONGUELE, Sergio Martin - DNI 23.065.359, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dichos Programas fueron creados para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 17 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo conforme lo requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 18 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere se instrumente el pertinente Decreto:

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**Art. 1º.- Dese de ALTA,** a partir del mes de MARZO del corriente año, en el Programa "MANOS JÓVENES" a los siguientes beneficiarios:

	ARAN, Nicolás Sebastián	DNI: 41.311.988
Į	JAUREGUI, Verónica	DNI: 32.992.277

Art. 2°.-/Dese de ALTA, a partir del mes de MARZO del corriente año, en el Programa "ASISTENCIA ECONOMICA A FAMILIAS EN ASTUACIÓN DE

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipaldad de San Pedro

MARTIN BARAYBAE

SECRETARIO DE GOBIERNO

MINIGIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

EXCLUSIÓN SOCIÁL, CON CONTRAPRESTACIÓN DE TAREAS" al siguiente beneficiario:

BARONGUELE, Sergio Martin

DNI 23.065.359

Art. 3°.- Autorícese a Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Qrgánica de las Municipalidades y

Archivese. -

Walter D. Sánchez Secretario del Desarrollo Humano Muricipalidad de San Pedro MARTIN BARAYBAK SEORETARIO DE GOBIERNO MUNIGIPALIDAD DE BAN PEDRO

AMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO "INICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0420

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0421-2023.-San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-00655/23 iniciado desde la Oficina de Compras y Suministro – Sra. Gloria González; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 45 obra anexo Decreto Nº0359-2023, correspondiente al llamado y apertura de la Licitación Privada Nº05/23 de referencia;

Que al folio 74, desde la Oficina de Compras y Suministro solicita se prorrogue la fecha de apertura del presente llamado a Licitación Privada Nº05/23;

Que finalmente, al folio 75 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1º.- Prorróguese** el acto de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Privada Nº 05/23 para el <u>día Martes 18 de Abril del 2023 a las 11.00 hs</u>, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Administrativo Nº4107-00655/23.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Or. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda 'NIGUPAI INAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO HUNJEIPALIDAD DE SAN PEDRÓ RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO





Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0422-2023.-**San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00195/23 iniciado por el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 el titular de la Dirección de Medio Ambiente solicita la adquisición de un (1) camión destinado al área mencionada, adjuntando a los folios 02/28 documentación correspondiente;

Que al folio 33 obra Decreto Nº 0233-2023 del 03 de Febrero del corriente año mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 02/23 para la adquisición de lo peticionado;

Que al folio 68 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un solo oferente, la firma <u>Soluciones de Movilidad S.A.</u>;

Que atento ello, al folio 127 desde la Dirección de Compras solicitan al Asesor Letrado Municipal dictamine sobre los aspectos legales del único oferente presentado para posteriormente ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente para el respectivo análisis técnico;

Que así las cosas, al folio 131 se expidió al respecto el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet intimando al referido oferente documentación faltante la que obra anexa a los folios 134/174;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 175, desde la Dirección de Asesoría Letrada – Dr. Ricardo Uguet aconseja calificar, en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos legales de la presente Licitación al oferente Soluciones de Movilidad S.A. y la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante conforme lo previsto por el Art. 155 de la LOM;

Que al folio 176, el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá informa: "que conforme las características técnicas del camión solicitado obrante al folio 26 y la oferta presentada al folio 94, la Dirección a mi cargo entiende que la oferta básica opción Nº1 es la que se ajusta a lo peticionado en precio y características técnicas" elevando los presentes actuados al área de Contaduría;

Que al folio 180 la Cdora. Municipal, Mariana Giosa, se pronuncia de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada al folio 175 y al informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente al folio 176 entendiendo que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Soluciones de Movilidad S.A. por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil), manifestando que estando en presencia de una única oferta valida, se encuentra alcanzando por lo previsto por el Art.155 de la L.O.M., de ahí que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Que finalmente, al folio 181 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la oferta más conveniente presentada por el oferente Soluciones de Movilidad S.A., por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siète Millones Ochocientos Ochenta Mil) requiriendo se proceda con la confección

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIZAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

del decreto correspondiente de adjudicación "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 155 de la L.O.M;

Por todo ello,

## EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

- **Art. 1°.- Adjudíquese**, "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la presente Licitación Privada N°02/23, para la adquisición de un (1) camión destinado al área de Medio Ambiente a la empresa <u>Soluciones de Movilidad S.A.</u>, por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil) en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00195/23.-
- **Art. 2º.- Remítanse** las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 de la L.O.M., de conformidad con los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo Nº04107-00195/23.-
- **Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno Secretario de Economía y Hacienda.-

Art 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, segun Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sed de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº....

MARTIN BARAYBAN SECRETARIO DE GORTERNO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPAL DAD DE SAN PEDRO

0422



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0423-2023.-**

San Pedro, 20 de Marzo de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00815/23, iniciado por el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita la baja de los bienes que se encuentran en el inventario de mesa de entrada, los cuales se encuentra allí indicados por resultar los mismos obsoletos y encontrarse fuera de servicio;

Que atento ello, al folio 02 el Jefe de Patrimonio - C.P. Matías Cháves, solicita la confección del Decreto de Baja y Destrucción de los bienes Nº12899, Nº3799 y Nº14019;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Efectúese la BAJA y DESTRUCCION del Patrimonio Municipal los bienes que a continuación se detallan, conforme las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00815/23.-

Bien Nº 12899	FAX PANASONIC
Bien Nº 3799	IMPRESORA LASER HP LASERJET 5L
Bien Nº14019	TELEFONO PANASONIC

- Art. 2°.- Autorizase a Contaduría Municipal para que por intermedio del Departamento de Patrimonio, se registre la BAJA de los bienes detallados en el Art. 1° del presente Decreto.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-
- Art. 4.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-





RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0426-2023.-

San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

La NO-2023-0004478-MUNISPE-DR#SEH iniciada desde la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Pedro- CP. Silvio Jaime; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar, la confección de un Decreto de prórroga del *"Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias"* conforme lo previsto en el Art. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nº 6566, por el plazo de 90 días;

Que atento ello, mediante NO-2023-00004547-MUNISPE-SG el referido Secretario de Gobierno, solicita se proceda con la confección del acto administrativo pertinente conforme lo solicitado desde la Dirección de Rentas Municipal;

Que finalmente, por NO-2023-000004639-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el correspondiente Decreto;

Por lo que;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

- **Art. 1°.- Prorróguese** el "Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias" conforme lo previsto en el Art. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nº 6566, por el plazo de 90 días, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-
- Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERRO MUNICIPALIDAD DE BAN PEDRO



RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0430-2023.-**

San Pedro, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00544/23; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por la Deportista BUSTOS Magdalena Elisabet - DNI 50.547.716;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva de manera única, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) a la deportista Bustos Magdalena Elisabet, que fuera aprobada por Acta Nº 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), considerando que la beneficiaria es menor de edad requiere se autorice para el cobro a su padre Sr. Bustos Miguel Rodolfo Ceferino - DNI 32.193.742, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1º.- Otórguese una Beca sistemática**, conforme fuera aprobado por Acta Nº 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

 BUSTOS Magdalena Elisabet - DNI 50.547.716, de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizado para su cobro el padre Sr. Bustos Miguel Rodolfo Ceferino - DNI 32.193.742 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4107-00544/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

FABIAN RODRIGUEZ

ec. de Economia y Hacienda NPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETÁRIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO "UNICIPAL IDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Set, de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTHY BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIZAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO INTERINO INTERINO

DECRETO Nº.....

0430



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0432-2023.-**San Pedro, 21 Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00721/23 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01, la referida Director de Educación y Capacitación, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda la solicitud realizada por el Director del establecimiento educativo EEt Nº1 - Sr. Acosta Alejandro, quien solicita la compra de 10 (diez) ventiladores, adjuntando al folio 02 el correspondiente presupuesto;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Economía y Hacienda -Dr. Fabián Rodríguez solicita al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Ugüet se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que finalmente, al folio 06 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo la compra de 10 (diez) ventiladores establecimiento educativo EEt Nº1, por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa (\$319.990.-) requiriendo se realice el pertinente acto administrativo;

Por lo que:

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### DECRETA

- Art. 1º.- Aféctese del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa (\$319.900.-) para la adquisición de la compra de 10 (diez) ventiladores ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-00721/23.-
- Art. 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc., 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

WCIA ME

Archívese. -

FABIÁN RODRIGUEZ

MARTIN BABATBAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPATILAD DE BAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0434-2023.-**

San Pedro, 23 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-3318/21, referente a la obra "Cambio de techo de chapa, instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801" y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°0011-2022 se llamó a Licitación Pública N°01/22 para la obra de referencia;

Que así las cosas, mediante Decreto Nº0326-2022 se adjudicó a la Sra. ANDREU, Valeria la mencionada Licitación Pública;

Que a los folios 518/521, se anexa contrato de obra entre el Intendente Municipal Interino - Dr. Ramón Salazar y la Sra. Valeria Andreu referente a la obra "Cambio de techo de chapa instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801";

Que atento a ello, a los folios 612/615 obra anexo Contrato de Cesión de obra entre la Empresa ANDREU VALERIA y QUILCON QUILMES ARGENTINA S.A en su condición de Cesionaria, referente a la obra "Cambio de techo de chapa instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801";

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 617 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita al Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, la confección del correspondiente Decreto por medio del cual se acepte la cesión de obra efectuada por la adjudicataria Sra. Valeria Andreu a favor de la Empresa QUILCON S.A en virtud del contrato de cesión celebrado entre las partes;

Que finalmente, al folio 618 el referido Secretario de Coordinación presta conformidad requiriendo se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

# EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Acéptese el contrato de cesión de obra efectuado por la Sra. Valeria Andreu a favor de la Empresa QUILCON S.A referente a la Obra: "Cambio de techo de chapa, instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801" de la ciudad de San Pedro de fecha 25 de marzo de 2023, en los términos allí establecidas, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4107-3318/21.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretarios de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

BI. SEVIET BIVA
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMENTO Y CATASTRO
UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Archivese

MARY BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAR PEDAS

RAMON SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0438-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La nota iniciada por el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro a partir del 27 de Enero de 2023;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar informa que el Intendente - Sr. Cecilio Salazar aceptó la renuncia presentada por el Secretario de de Economía y Hacienda, a partir de la fecha mencionada, por lo que solicita se proceda con la confección del Decreto de baja correspondiente;

Que finalmente, al pie de la misma el Secretario de Coordinación - rof. Luciano Arias solicita se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

Art. 1°.- Acéptese la renuncia y dispóngase la baja, del Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaria de Legal y Técnica - Dr. Rodríguez, Fabián DNI Nº 20.775.924 a partir del día 27 de Marzo de 2023, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

APATIN BARAYBAR JECAETARIO DE GOBIERRO JULIO PAI DAD DE SAN FESTAS



Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

**DECRETO: 0439-2023.-**San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La nota iniciada por el Secretario de Gobierno- Sr. Martin Baraybar;

У

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se proceda con la realización del Decreto de designación del Señor Carrasco Luis Alfredo - DNI 30.481.167 como Secretario de Economía y Hacienda, adjuntando la pertinente documentación personal;

Que atento ello, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias informa que la designación del referido Secretario deberá realizarse con una carga horaria de 48 hs. semanales y percibirá la bonificación por Función y Gastos de Representación del 50% prevista en el art. 3 del Decreto 0836-2016;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art.1°.- Desígnese, a partir del día 27 de Marzo del 2023, al Sr. CARRASCO, Luis Alfredo DNI 30.481.167, como Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro, con una carga horaria de 48 hs. semanales, percibiendo una bonificación por Función y Gastos de Representación del 50%, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- **Art. 2**.- Imputación Presupuestaria Jurisdicción 1110102000— Secretaría de Economía y Hacienda. Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

JARTIN BARAYBAR
JECRETARIO DE GOBIERNO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Monicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0440-2023.-**San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00906/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para el Sr. MOREL, Gabriel Iván Antonio — DNI 41.912.066 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo sólicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para el Sr. MOREL, Gabriel Iván Antonio DNI 41.912.066, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00906/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes -
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.-

Walter D. Bánchez Secretario de Dekarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

ARTIN BARATIAR SPERETARIO DE GOBIERNO L'AICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0441-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00904/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. GONZALEZ, Milagros Abigail - DNI 42.573.489 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. GONZALEZ, Milagros Abigail DNI 42.573.489, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00904/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
NICIPALIDAD DE SAN PEURO

OF SAN

Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Conicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0442-2023.-**San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00907/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. CAFARELO, Soraya Marisol – DNI 40.189.854 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 06 el Secretario dè Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. CAFARELO, Soraya Marisol DNI 40.189.854, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00907/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archíy ese.-

Walter D Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEGATO

Gecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

DE CA



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0443-2023.-**San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00901/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PALACIO, Ángela Raquel – DNI 24.599.265 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PALACIO, Ángela Raquel – DNI 24.599.265, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00901/23.-

**Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108%, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Watter D. Sanchez
Desarrollo Humano
Lucido de San Pedro

WARVIN BARATBAR SYCRETARIO DE GOSIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEUTO ON THE PHARM

Cecilic Salazar
INTENDI VICIPAL
Municipande de San Pedro

ECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0444-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00903/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para el Sr. GONZALEZ, Jorge Luis – DNI 41.688.586 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para el Sr. GONZALEZ, Jorge Luis DNI 41.688.856, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00903/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Φficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archíγese.-

Walter D. Sanchez Secretario de Desarfollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BAKAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PESSO MUNICIPALIDAD DE SAN PESSO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

- 1 8 P



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0445-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00902/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para la Sra. ESCOBAR, Mónica Elena – DNI 16.416.332 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para Sra. ESCOBAR, Mónica Elena DNI 16.416.332, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00902/23.-
- Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

**Art. 4°.-** Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipaldad de San Pedro

MARTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO COMO CIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cecilio Salazar PTENDENTE MUNICIPAL Pricipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0446-2023.-

San Pedro, 23 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03761/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 60 el titular de la referida Secretaría - Dr. Javier Silva, solicita, conforme las razones allí expuestas, remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin que se expidan sobre la viabilidad económica de la misma adjuntando a los folios 02/59 Anexo II, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Relevamiento fotográfico y Pliego de Especificaciones Legales Especiales;

Que atento ello, al folio 66 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Pública Nº01/23 el que se realizó mediante Decreto 0022-2023 adjuntando a los folios 62/65 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que así las cosas, al folio 111 obra Acta de apertura de propuestas por la cual se presentó un solo oferente, la firma ING: ALBERTO REANO S.A.;

Que a los folios 114/385 obra documentación correspondiente a la firma ING: ALBERTO REANO S.A. para la obra de referencia;

Que al folio 386 desde la Dirección de Compras, elevan el mismo a Asesoría Letrada a los efectos se expidan sobre los aspectos legales;

Que al folio 387 obra dictamen del Dr. Ricardo Uguet – Director de Asesoría Letrada aconsejando calificar al oferente Ing. Alberto Reano S.A. en razón de haber cumplimentado con los documentos de la presente Licitación Pública remitiendo a la Secretaría de Obra, Planeamiento y Catastro para su análisis técnico el que obra adjunto al mismo;

Que continuando con la tramitación del expediente a los folios 388/390 obra anexo Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio para la financiación de la obra: "Mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro";

Que desde Contaduría Municipal la Cdra. Mariana Giosa informa que desde el análisis de los Balances Contables que se adjunten a los folios 293/327 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Especiales Art. 11.2 D, se proyecta la siguiente calificación relacionada exclusivamente con los temas contables: Incidencia en la calificación final (0.25) 18,75

Que la Comisión Evaluadora conformada por Decreto 0311-2023 realizó la evaluación de propuestas para el oferente Ing. Alberto Reano S.A. de acuerdo al sistema establecido en este Pliego, informando que supera ampliamente la calificación mínima requerida de 75 puntos adjudicando la obra de referencia a la citada firma por el monto de \$ 167.945.417,898 (Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 89/100):

DI JEVIOF SILVE SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y CATASTRO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARYIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DAD DE PAN PRESED RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

NCIAM



Por todo ello,

## EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N°1/23 a la firma ING: ALBERTO REANO S.A. por la suma de \$ 167.945.417,898 (Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 89/100) para la realización de la obra "Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro", en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-03761/22.-
- Art. 2º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -
- **Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 4° (-) Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.

DP. Javier Silva Secretario de Obras Planeassento y Catastro Junicipalidad de Sam Pedro

Or. FABIÁN RODRIGUEZ Sec. de Economia y Hacienda MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARATBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO RAMÓN SALAZAR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



**DECRETO: 0447-2023.**-San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

Lo normado en el artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado de Ejecución de Gastos al cierre del Ejercicio 2022, la diferencia entre los gastos comprometidos y los devengados es de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Cuarenta y Siete con 90/100 (\$ 464.246.047,90);

Que es necesario dictar un acto administrativo para la afectación de los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022 para su correcto tratamiento;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**Art. 1º.-** Aféctense los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio fiscal 2022, imputándolos a los créditos pertinentes disponibles para el Ejercicio 2023, por Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Cuarenta y Siete con 90/100 (\$464.246.047,90), según el siguiente detalle:

Reg Compromiso 2022	Fuente	N° Prov	Proveedor	Importe
23617	110	2793	Activa San Pedro	55,681.72
468	110	2623	Tymec SRL	49,944.21
365	110	2623	Tymec SRL	826,274.20
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 110				931,900.13
25844	131	2325	Tecnicoop Cooperativa Limitada	4,107,595.44
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 131				4,107,595.44
26756	132	3001	Quilcon Quilmes	25,428,581.35

MATIN BARAYZAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecitio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

4987	132	3124	ANDREU VALERIA	10,856,969.28
21100	132	958	INGENIERO ALBERTO REANO	58,183,008.90
19219	132	3108	FAUSTO CAPRE MOVIMIENTO DE SUELO SRL	16,379,199.10
14829	132	3255	INGENIERO MARTIN ADMIRAAL CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	2,096,719.71
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 132				112,944,478.34
528	133	2856	Odaco Ingenieria S.R.L	7,074,522.67
471	133	3000	COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO ALFA LIMITADA	48,647,851.26
1227	133	3066	COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE DICIEMBRE	174,856,181.70
5072	133	2325	Tecnicoop Cooperativa Limitada	28,519,969.93
12601	133	3239	APCO SA	84,735,379.30
4666	133	2325	Tecnicoop Cooperativa Limitada	2,428,169.13
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 133				346,262,073.99
Total General Compromisos				464,246,047.90

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archívese.-

MARTÍN BARATRAS SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDI. Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO .. ....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0449-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00736/23; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista FERNANDEZ, Federico - DNI 27.930.011;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) al deportista FERNANDEZ, Federico, que fuera aprobada por Acta Nº 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista FERNANDEZ, Federico - DNI 27.930.011, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo:

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese una beca deportiva**, conforme fuera aprobado por Acta Nº 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, al deportista:
- FERNANDEZ, Federico DNI 27.930.011 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4107-00736/23.-
- **Art. 2°.-** La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 Fuente 131 Categoría Programática: 01.00.00.
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de la Municipalidades y Archivese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Caritasco

MARTIN BARAYZAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cecilib Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0450-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023 -

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00511/23; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/03 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por la Deportista BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128;

Que atento ello, al folio 04 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva a la deportista BRITO, Guillermina Martina de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta Nº 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 05/06;

Que así las cosas, al folio 07 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando a la deportista BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128 y considerando que la beneficiaria es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre MONZON, Karina Alejandra - DNI Nº 27.723.436 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo:

Por todo ello.

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**Art. 1º.- Otórguese una beca deportiva**, conforme fuera aprobado por Acta Nº 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

 BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizado para su cobro la madre, Sra. MONZON, Karina Alejandra - DNI Nº 27.723.436 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4107-00511/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MANTIN DARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar INTENDENPE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMA Y HACENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO:

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Sanzedro

DECRETO Nº.....

0450



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0451-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00662/23; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista ARELLANO GARROTE, Máximo – DNI Nº 50.550.241;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva al deportista ARELLANO GARROTE, Máximo de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta Nº 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista ARELLANO GARROTE, Máximo - DNI Nº 50.550.241 y considerando que el beneficiario es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre Areilano, María Luján - DNI Nº 28.161.372 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo:

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**Art. 1º.- Otórguese una beca deportiva**, conforme fuera aprobado por Acta Nº 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

ARELLANO GARROTE, Máximo – DNI Nº 50.550.241 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizada para su cobro la madre, Sra. Arellano, María Luján – DNI Nº 28.161.372 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4107-00662/23.-

**Art. 2°.-** La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIEDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MAZIN DE GOBIERNO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO ECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MANTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CONTRACT \* ONGE OF CANAL OF CA

Cecilio Salazar
INTENDENTE MUMCIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0452-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00458/23; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista ANTELO, Gastón – DNI Nº 47.396.831;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva al deportista ANTELO, Gastón de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta Nº 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista ANTELO, Gastón – DNI Nº 47.396.831 y considerando que el beneficiario es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre Gómez, María Aldana – DNI Nº 25.305.146 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**Art. 1º.- Otórguese una beca deportiva**, conforme fuera aprobado por Acta Nº 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, al deportista:

ANTELO, Gastón – DNI Nº47.396.831 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizada para su cobro la madre, Sra. Gómez, María Aldana – DN! Nº 25.305.146 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00458/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1º) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTH BATAYDAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio/Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese:-

MAITIN CASTALIA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....



### Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0454-2023.-**

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

La NO-2023-00002106-MUNISPE-ST iniciada por la Secretaría de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal y Cultural el proyecto cinematográfico "Obligado, la serie" a cargo del reconocido guionista y director sanpedrino Fausto Olmos;

Que así las cosas, ponen en conocimiento que le rodaje se llevara a cabo el primer semestre del 2023, en la localidad de Vta de obligado y contara con la participación de artista y cineasta locales;

Que atento ello, por NO-2023-00004816-MUNISPE-SG desde la Secretaría de Gobierno- Sr. Martín Baraybar elevan las actuaciones a la Secretaría de Coordinación requiriendo se proceda conforme lo solicitado;

Que finalmente, mediante NO-2023-00004864-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que:

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1.- Declárese de INTERES MUNICIPAL y CULTURAL el proyecto cinematográfico: "Obligado, la serie" a cargo del reconocido guionista y director sampedrino Fausto Olmos, el que se llevará a cabo en la localidad de Vuelta de Obligado, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar
INTHNDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0455-2023.-San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00616/23 iniciado por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/02 solicita realizar el llamado a Concurso Cerrado de Oposición, Méritos y Antecedentes del año 2023, para profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria -Ley 10.471- que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud (Centro de Salud, Hospital de Santa Lucía y Hospital 26 de Julio de Gobernador Castro) y Hospital Sub Zonal de San Pedro "Dr. Emilio Ruffa", conforme el detalle de cargos y documentación allí brindados;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar solicita la confección del Decreto correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Salud a los folios 01/02;

Que finalmente, al folio 04 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo de llamado al concurso de referencia

Por todo lo que,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1°. - Llámese a Concurso Cerrado de Oposición, Méritos y Antecedentes del año 2023, para profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471), que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud (Centros de Salud, Hospital de Santa Lucía y Hospital 26 de Julio de Gobernador Castro) y Hospital de San Pedro Dr. Emilio Ruffa. -

**Art. 2°. -** Los cargos concursados, quedarán constituidos en la forma y modo que a continuación se detallan, con la remuneración prevista en el escalafón de la Ley 10.471 CMH:

### Hospital Sub Zonal San Pedro "Dr. Emilio Ruffa":

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Terapia Intensiva**.
- Un (1) cargo de 36 horas semanales para el Servicio de Pediatría.

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Cirugía General.

Hospital de Santa Lucía

PABLO PICHIONI M.P 83560 M N 133520 Secretario de Salud Municipalidad de dan Medir

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAIT MECNETÁRIO DE GOZIERNO CALCEDALDAD DE SAN PEDINO



Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Junicipalidad de San Pedro



DECRETO N° .....



## Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Un (1) cargo de 36 horas semanales para el Servicio de Terapia Ocupacional.

### Centros de Salud:

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Medicina General
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Toco Ginecología.
- Tres (1) cargos de 36 horas semanales para el Servicio de Medicina Clínica.
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Obstetricia.
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Trabajadora Social.
- Art. 3°. Continuando se detalla el listado de enfermeros/as con título de Licenciatura en Enfermería de nivel universitario:

### Hospital Sub Zonal de San Pedro "Dr. Emilio Ruffa"

-Dos (2) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de Enfermería.

Art. 4°. - Continuando se detalla el listado de Licenciados en Instrumentación Quirúrgica de nivel universitario:

### Hospital Sub Zonal de San Pedro "Dr. Emilio Ruffa"

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio del Quirófano -

- Art. 5°.- Se encuentran habilitados para participar del presente concurso los profesionales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 22 (texto Ley 10.528) de la Ley 10.471.-
- Art. 6°.- Las funciones profesionales del presente llamado deberán cumplirse en los lugares establecidos en el artículo 2º del presente Decreto.-
- Art. 7°.- Se establece que los méritos por antigüedad, antecedentes, oposición y consenso para la calificación de los concurrentes por parte de los jurados, se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto Provincial N° 3.589/1991 en todo lo que sea compatible con la autonomía Municipal.-
- Art. 8°.- La inscripción se realizará hasta el 31/03/2023, debiendo presentar la documentación requerida en la Secretaría de Salud, ante el Director de Personal de la referida Secretaría Lic. Augusto Ramos, sin excepción, en el horario de 9:00 hs. hasta las 13:00 hs, indicando que la fecha de exposiciones serán entre el 03/04/2023 y el 12/04/2023, la cual será informada por nota a cada participante del
- Art. 9°.- La inscripción al concurso será efectuada en forma personal por el interesado y en caso de hacerlo por intermedio de un apoderado o representante, éste deberá presentar poder otorgado ante escribano público.-

Art. 10°.- Se determina que a los fines de concretar la inscripción al concurso los

interesados deberán presentar la siguiente documentación:

PABLO PIDRIONI P 63560 M N \33520 Secretario de Sylud M P 63560 N N Municipalities de ha

ALFREDO CARRASCO SECRETATIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

RTIN BARAYE SECRETARIO DE GOSFERNO L'ANTICIPALIDAD DE SAN PEDRO

lecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: **0456-2023.**-San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00617/23 iniciado por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a folio 01 solicita realizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Méritos de Jefaturas en el ámbito del Hospital Sub Zonal San Pedro Dr. Emilio Ruffa y Centros de Salud para Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471);

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar solicita la confección del Decreto correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Salud al folio 01;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo de llamado al concurso de referencia;

Por todo lo que;

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- Art. 1°. Llámese a Concurso de Antecedentes y Méritos de Jefaturas en el ámbito del Hospital Sub Zonal San Pedro Dr. Emilio Ruffa y Centros de Salud para Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471). -
- Art. 2°. Los cargos concursados, quedarán constituidos en la forma y modo que a continuación se detallan:

Hospital Sub Zonal San Pedro "Dr. Emilio Ruffa":

- -Jefatura de Farmacia.
- -Jefatura de Unidad Patológica
- -Jefatura de Asistentes Sociales.

Con carga horaria de 48 horas semanales

- Art. 3°.- Se encuentran habilitados para participar del presente concurso los profesionales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 22 (texto Ley 10.528) de la Ley 10.471.-
- Art. 4°.- Las funciones profesionales del presente llamado deberán cumplirse en los lugares establecidos en el artículo 2° del presente Decreto.-
- Art. 5°.- Se establece que los méritos por antigüedad, antecedentes, oposición y consenso para la calificación de los concurrentes por parte de los jurados, se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto Provincial N° 3.589/1991 en todo lo que sea compatible con la autonomía Municipal.-

PABLO PICHIONI M.P 63560/M N 133520 Secretario de Salud Vunicipalidad de Sar Pedro

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAR BECHETÁRIO DE GOBIERNO MENCIPALIDAS DE SAN PEDRO Cecilio Salazar

NTENDENTE MUNICIPAL

Junicipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

- Art. 6°.- La inscripción se realizará hasta el 31/03/2023, debiendo presentar la documentación requerida en la Secretaría de Salud, ante el Director de Personal de la referida Secretaría Lic. Augusto Ramos, sin excepción, en el horario de 9:00 hs. hasta las 13:00 hs, indicando que la fecha de exposiciones serán entre el 03/04/2023 y el 12/04/2023, la cual será informada por nota a cada participante del concurso.-
- **Art. 7°.-** La inscripción al concurso será efectuada en forma personal por el interesado y en caso de hacerlo por intermedio de un apoderado o representante, éste deberá presentar poder otorgado ante escribano público.-
- **Art. 8°.-** Se determina que a los fines de concretar la inscripción al concurso los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
  - Curriculum Vitae.
  - Fotocopia D.N.I. 1 y 2 hojas y Cuil/Cuit.
  - Certificado Ético profesional vigente.
  - Fotocopia del título médico.
  - Matrícula habilitante (Colegio médico de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI).
  - Fotocopia del título de la especialidad.
  - Seguro de Responsabilidad Civil.
  - Certificado de Antecedentes Penales.
  - Planilla de Incompatibilidad Horaria

957

**Art. 9.-** Se deja expresamente aclarado que no se admitirán solicitudes de inscripción que encuadren en los términos del artículo 6 de la Ley 10.471, debiendo en consecuencia el Señor Intendente Municipal o quien lo represente legalmente, proceder a rechazarlas de inmediato y notificando en el mismo acto al interesado.

- Art. 10°.- El señor Intendente Municipal, delega expresamente al Sr. Secretario de Salud para hacer cumplir estrictamente el presente Decreto, observando a tal fin las siguientes pautas:
- Controlar fehacientemente los datos personales detallados en planilla de inscripción.
- Preparar las carpetas de inscripción que serán foliadas numéricamente de menor a mayor.
- Otorgar a los participantes del concurso una constancia de presentación del mismo. En todos los casos deberá indicarse la cantidad de fojas que contiene la carpeta de antecedentes del inscripto.-
- Art. 11°.- En función de la índole del concurso y lo establecido en el presente decreto, cerrada la inscripción, la nómina de profesionales inscriptos estará a disposición de los interesados para la realización de las respectivas impugnaciones.-
- Art. 12°.- A los fines de la adjudicación del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso g) del Decreto Provincial N° 3589/1991.-

Art. 13°.- Finalizado el plazo para la presentación de apelaciones al puntaje, el señor Secretario de Salud remitirá todas las actuaciones sin más trámite a la Dirección de Personal Municipal quien remitirá para que se arbitre el dictado del pertinente decreto.-

PABLO P CHIONI M.P 63569 M N 133529 Secretario de Salud Municipalidad de San Pedro

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE SCONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBRERNO METICION DAD BE SAN PERRO

OD DE SA

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL (unicipalidad de San Pedro

ECRETO N°.....



Departamento Ejecutivo

**Art. 14°.-** De acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 3589/1991 inciso h) y atendiendo a las particularidades del Municipio se constituirá el jurado la siguiente manera:

- a) Un representante de la profesión designado por la Secretaría de Salud Municipal, quien ejercerá la Presidencia con voz y voto. En caso de empate tendrá doble voto.
- b) Un representante profesional de la especialidad por cada Servicio que se concursa.
- c) Un representante de la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires CICOP.
- d) Un representante de la Dirección del Establecimiento de la localidad para la que se concursan los cargos. -

Art. 15°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Salud.-

Art. 16°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.-

PABLO PICHIÓNI M.P 63569 M N 133529 Secretario de Selud Municipalidad de Sen Pedro

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONÓMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAN SECRETÁNIO DE CODIERNO LADICIPALIDAD DE BAN PERRO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

WCIA MUZ

0456

DECRETO Nº.....

**DECRETO: 0458-2023.-**

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00170/23 iniciado desde la Dirección Administrativa Hospital Subzonal de San Pedro; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto Nº 0221-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Licitación Pública Nº 03/23, para la adquisición de una unidad de traslado de pasajeros 0Km;

Que al folio 81 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Pergamino Automotores S.A y Besten Handler S.A:

Que así las cosas, al folio 251 desde la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, aconsejan calificar a ambos oferentes en razón de haber cumplimentado con los documentos de la presente Licitación Pública;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 256 desde el Director Administrativo del Hospital San Pedro "Emilio Ruffa" – Dr. Roberto Borgo, incorpora el Dictamen Técnico solicitado a efecto de la consecución del mismo, adjuntando a los folios 252/255 documentación con lo peticionado;

Que al folio 257 la Comisión Evaluadora procedió al análisis de los dos oferentes considerando lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada Municipal y la Dirección Administrativa del Hospital Sub Zonal de San Pedro, aconsejando adjudicar al oferente PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. en virtud de ser la más beneficiosa con lo peticionado;

Que finalmente, al folio 258 el Secretario de Economía y Hacienda -Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para la más conveniente presentada рог el oferente AUTOMOTORES S.A. por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$15.950.000,00), gasto que será afrontado por recursos provenientes de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" según convenio adjunto por la suma de \$15.420.000 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil) y el saldo correspondiente a la suma de \$530.000 ( Pesos Quinientos Treinta Mil) que será afrontado con recursos de fondos ordinarios, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN

**USO DE SUS ATRIBUCIONES** 

MANTIN BARAYBUSECHETARIO DE GOBIERNI.

A COLUMN \* INTENO

Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Semicipalidad de San Pedro



### DECRETA

- **Art. 1º.- Adjudíquese**, al oferente PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.., la presente Licitación Pública Nº 03/23, para la adquisición de una unidad de traslado de pasajeros 0Km, por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$15.950.000,00) gasto que será afrontado por recursos provenientes de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$15.420.000 y el saldo correspondiente a la suma de \$530.000 será afrontado con recursos de fondos ordinarios, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00170/23.-
- Art. 2º Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno. -

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese/]-//

MARTIN BARAYBAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar TENDENTE MUNICIPAL Noicipalidad de San Pedro

0458

DECRETO Nº....

DECRETO N°.....



## Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0459-2023.-**

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El expediente administrativo Nº 04107-00768/23 iniciado por la Dra. Jimena L. Gómez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma adjuntan el Telegrama Colacionado remitido por la agente Agustina Gómez - DNI 40.868.229, mediante el cual comunica su renuncia al cargo que desempeña a partir del 13 de marzo de 2023;

Que por tal motivo solicita al Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias la incorporación de una nueva persona para que colabore con dicha área:

Que atento ello al folio 07 el referido Secretario de Coordinación eleva el presente a la Dirección de Personal a efectos realicen la proyección de haberes correspondiente para la incorporación de la Srita. GOMÉZ, Aldana Nahir, información que obra anexa a los folios 08/09;

Que finalmente, al folio 13 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con lo solicitado, a partir del 13 de Marzo de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1°.- Acéptese la Renuncia y dispóngase la baja, con retroactividad al 13 de Marzo de 2023, de la agente Agustina Gómez - DNI 40.868.229. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110108000 - Categoría Programática 01.00.00 -Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Desígnese, con retroactividad al 13 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Srta. GOMEZ, Aldana Nahir DNI 36.660.433 como (Agrupamiento 21 -Personal Temporario Mensualizado - Categoría 4 c/48 hs. semanales), para desempeñarse en Juzgado Municipal de Faltas, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110108000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

ALFREDO GARRASCO

SECLETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PECCO



Cecilio Salazar Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

**Art. 4°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archívese.-

CETANO CARRASCO CRETANO PE ECO - TAN PACIENDA AUNICIFALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAK SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DO DE SIN

Cecilio Salazar

INTENDENTE MUNICIPAL Municipalided de San Pedro

DECRETO Nº.....

DECRETO N° .....

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0460-2023.-San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4107-03253/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 962/963 obra anexo Decreto 1526-2022, mediante el cual se conformó la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública Nº17/22, referente a la obra "Construcción de Edificio del Jardín de Infantes Nº914 San Pedro";

Que atento ello, al folio 970 la referida comisión de Pre adjudicación determino no adjudicar al único oferente NUGENSER S.A ya que no cumple con la capacidad de contratación mínima (CCM), adjuntando a los folios 964/969 el pertinente informe;

Que así las cosas, al folio 971 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita, por las razones allí expuestas, declarar desierto el primer llamado a Licitación Pública Nº17/22, en virtud que el único oferente no cumple con la capacidad de contratación mínima y convocar al segundo llamado;

Que finalmente, al folio 972 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita proceder con la confección del acto administrativo pertinente conforme lo solicitado al folio 971 por el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva:

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### DECRETA

- Art. 1°.- Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública Nº17/22, para la obra "Construcción de Edificio del Jardín de Infantes Nº914 San Pedro" y convóquese al segundo llamado, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº4107-03253/22.-
- Art.2°.presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades Archívese. -

FREDO CARRASCO AETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA INICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SEARFTARIO DE GOBIERNO MUN'CIPALIDAD DE SAM PERMO

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL/ Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0461-2023.-**San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00942/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Julio inclusive, para el Sr. PIRIZ, Marcos Ezequiel – DNI 29.723.693 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES:

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos:

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Julio inclusive, para el Sr. PIRIZ, Marcos Ezequiel DNI 29.723.693, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00942/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 1/08°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO INVINICIPALIDAD DE SAN FEDERO AN THENDERS & INTERNO.

Cecilio Salazar INTENUENTE MUNICIPAL Aunicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0462-2023.**-San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00943/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

## **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre inclusive, para el Sr. GONZALEZ, Alberto Alejandro – DNI 21.975.699 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio:

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre inclusive, para el Sr. GONZALEZ, Alberto Alejandro DNI 21.975.699 conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00943/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-
- **Art. 3°.** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artíqulo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipaldad de San Pedro MANTIN DARAYDAS SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0463-2023.-**San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00248/23 iniciado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 el titular de la referida Dirección, solicita la adquisición de: 1 (un) Ecopunto; 2 (dos) Pérgolas con base deck; 1 (un) módulo de juegos infantiles; 16 (dieciséis) bancos y 10 mesas tipo canadiense todo construido en plástico reciclado, símil madera y 1 (uno) módulo solar de servicios que forman parte de los bienes financiados por el Programa "Parque Ambiental" entre el Ministerio de Ambiente Provincial y el Municipio de San Pedro destinado a la Dirección de Medio Ambiente, adjuntando los folios 02/22 documentación de lo peticionado;

Que al folio 27 obra Decreto Nº 0261-2023 del 10 de Febrero del corriente año mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 03/23 para la adquisición de lo peticionado;

Que al folio 58 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un solo oferente, la firma Los 4 Acuerdos S.A.;

Que atento ello, al folio 83 desde la Dirección de Compras solicitan al Asesor Letrado Municipal dictamine sobre los aspectos legales del único oferente presentado para posteriormente ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente para el respectivo análisis técnico;

Que así las cosas, al folio 87 se expidió al respecto el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet intimando al referido oferente documentación faltante la que obra anexa a los folios 90/115:

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 116, desde la Dirección de Asesoría Letrada – Dr. Ricardo Uguet aconseja calificar, en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos legales de la presente Licitación al oferente Los 4 Acuerdos S.A y la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante conforme lo previsto por el Art. 155 de la LOM;

Que al folio 176, el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá informa: "que conforme las características técnicas de los distintos insumos solicitados cuyo detalle técnico obra a folios 18/19 Cláusulas Particulares Art. 2º, la propuesta técnica de la empresa los 4 Acuerdos S.A. a folios 109/113 cumple con lo solicitado por ésta Dirección" elevando los presentes actuados al área de Contaduría;

Que al folio 118 la Cdora. Municipal, Mariana Giosa, se pronuncia de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada al folio 116 y al informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente al folio 117 entendiendo que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) de los cuales corresponde: Item 1: \$ 1.663.750,00; Item 2: 599.784,00; Item 3: \$251.560,00; Item 4: 201.245,00; Item 5: \$377.340,00; Item 6: \$ 2.500.000,00; Item 7: \$ 815.500,00; Item 8: \$ 671.000,00 e Item 9: \$ 1.500.000,00, manifestando que estando en presencia de una única oferta valida, se en presencia de una única oferta valida de los cuales correspondes de una única oferta valida, se en presencia de una única oferta valida de los cuales correspondes d

ALFREDO ÉARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAS SECRETARIO DE GOSIERNO MULTURALIDAD DE SAN PEDRO Ceclio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

previsto por el Art.155 de la L.O.M., de ahí que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Que finalmente, al folio 118 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la oferta más conveniente presentada por el oferente Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) correspondiente a los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 requiriendo se proceda con la confección del decreto correspondiente de adjudicación "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 155 de la L.O.M gasto que será afrontado por recursos provenientes del "Programa Parque Ambiental" del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires según Convenio adjunto al folio 12 por la suma de \$7.805.881,50 y el saldo en relación con la oferta presentada por la suma de \$774.297,50 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos;

Por todo ello,

## EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

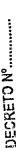
### DECRETA

- Art. 1°.- Adjudíquese, "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la presente Licitación Privada N°03/23, para la adquisición de 1 (un) Ecopunto; 2 (dos) Pérgolas con base deck; 1 (un) módulo de juegos infantiles; 16 (dieciséis) bancos y 10 mesas tipo canadiense todo construido en plástico reciclado, símil madera y 1 (uno) módulo solar de servicios destinado al área de Medio Ambiente a la empresa Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) de los cuales corresponde: Item 1: \$ 1.663.750,00; Item 2: 599.784,00; Item 3: \$251.560,00; Item 4: 201.245,00; Item 5: \$377.340,00; Item 6: \$ 2.500.000,00; Item 7: \$ 815.500,00; Item 8: \$ 671.000,00 e Item 9: \$ 1.500.000,00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00248/23.-
- **Art. 2°.- Remítanse** las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 de la L.O.M., de conformidad con los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N°04107-00248/23.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPATIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro





**DECRETO: 0464-2023.-**San Pedro, 28 de Marzo de 2023 -

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00919/23 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Puesta en valor plaza de la escuela Nº11, mano de obra y materiales"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 29 el titular de la referida Secretaría - Dr. Javier Silva. solicita, conforme las razones allí expuestas, remiten las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin que se expidan sobre la viabilidad económica de afectar fondos del "Fondo Municipal de Obras Comunitarias", adjuntando memoria descriptiva, memoria técnica, planos, pliegos de bases y condiciones particulares, cómputos y presupuesto;

Que a los folio 30/31 obra acta de la comisión especial del fondo municipal de obras comunitarias mediante la cual aprueban por unanimidad de los miembros presentes la remodelación de plaza y escalera de establecimiento:

Que atento a ello, al folio 32 el Secretario de Economía y Hacienda informa que visto el valor de la plaza situada frente a la Escuela de Educación Primaria Nº11 y conforme lo dispuesto en el Art. 283 bis de la L.O.M eleva la presente a la Oficina de Compras y Suministro a los fines de solicitar tenga bien en proceder a dar curso al trámite de Licitación Privada para la contratación requerida, conforme las características detalladas, dicho gasto será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal De Obras Comunitarias conforme fuera autorizado según la copia del Acta que antecede al presente;

Que así las cosas al folio 33 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Privada Nº8/23, para la realización de la obra de referencia, conforme Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares y demás documentación adjunta;

Que finalmente al folio 34 el Secretario de Coordinación - Prof. requiere se proceda con la confección del acto administrativo Luciano Arias, correspondiente;

Por todo ello,

### EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN **USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación Privada Nº8/23, para la realización de la obra "Puesta en valor plaza de la escuela Nº11, mano de obra y materiales", en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-0919/23.-

Art. 2º.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo jueves 20 de abril de 2023 a las 11,00 horas.-NCIA MUZ

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA AL DE SAN PEDRO

KIN BARAYBA SECRETARIO DE GOSTERNO

Cecilib Salazar INTENDENTE MUNICIPA Aunicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

- **Art. 3º.** El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y demás documentación se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Doce Mil Trece con Veinte Centavos (\$12.013,20), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.-
- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- **Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

CIA M

Archivese:

ALFREDO CARRASCO SECRETARO DE ECONOMA Y HACENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIZAD DE SAN PLONO Cecillo Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Innicipalidad de San Pedro

DECRETO Nº.....

0464



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0465-2023.-**

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N°04107-00192/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto Nº 0275-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios Nº 05/23, para la adquisición de un (1) Ecopunto;

Que al folio 62 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Los 4 Acuerdos S.A y Mobel S.A.;

Que así las cosas, al folio 148 desde la Asesoría Letrada Municipal – Dr. Ricardo Uguet, aconseja calificar al oferente Los 4 Acuerdos S.A en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios:

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 149 desde la Dirección de Medio Ambiente - Sr. Gustavo Solá comunica que la empresa Los 4 Acuerdos S.A se ajusta a lo peticionado con el insumo solicitado;

Que al folio 150 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.) aclarando que la presente adjudicación supera el presupuesto estimado y el monto asignado en el Convenio según consta a foja 09;

Que finalmente, al folio 151 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a fin de adjudicar a la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.) gasto que será afrontado por recursos provenientes del Ministerio de Interior en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$1.300.000,00 y el saldo en relación con la oferta presentada correspondiente a la suma de \$570.176 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN

**USO DE SUS ATRIBUCIONES** 

SECRETARIO DE GOBIERNO LIUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DECRETA

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Art. 1°.- Adjudíquese, a la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A del presente llamado a Concurso de Precios N°05/23 para la adquisición de un (1) Ecopunto por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.),gasto que será afrontado por recursos provenientes del Ministerio de Interior en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$1.300.000,00 y el saldo en relación con la oferta presentada correspondiente a la suma de \$570.176 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00192/23.-

Art. 3º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno. -

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de /as Municipalidades y

Archivese. -

MAXTIN BARAYBAR SECKETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAB DE BAN FEDRO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

0465

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0466-2023.**-San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00905/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorcé Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BARRETO, Marilyn — DNI 43.910.011 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BARRETO, Marilyn DNI 43.910.011, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00905/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOSHERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Unidipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0467-2023.-**San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº04107-00939/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sanchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita se convalide el Reglamento y Ficha de inscripción correspondiente al Programa de Becas Municipales para Estudiantes Terciarios y/o Universitarios, conforme modelo anexo a los folios 02/06;

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Gobierno – Sr. Martin Baraybar presto conformidad con lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano a folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**Art.1°.** - **Convalídense**, el Reglamento y Ficha de inscripción correspondiente al Programa de Becas Municipales para Estudiantes Terciarios y/o Universitarios, conforme modelo anexo a los folios 02/06, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00939/23.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 3°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Art 108° Inc. 18 de la Ley Orgánica/ de las Municipalidades y Archívese.-\

Walter D. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro MARTIN BARAYBAK SECRETARIO DE GOBIERNO LISTAGRALIADO DE SAN PEDRO Cecillo Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Winicipalidad de San Pedro

OF SM



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0468-2023.-**

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº04107-00817/23 iniciado por el Grupo Conservacionista de Fósiles "Museo Paleontológico de San Pedro - Sr. José Luis Aguilar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 01/03 solicita declarar de Interés Municipal los 20 años de trayectoria del Museo Paleontológico "Fray Manuel de Torres" mediante un acto oficial el día sábado 15 de Abril a las 19.00hs:

Que atento ello, al folio 04, el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar eleva las actuaciones al Secretario de Coordinación para su conocimiento y consideración;

Que finalmente, al folio 05, el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias presta conformidad y requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN **USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### DECRETA

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal los 20 años de trayectoria del Museo Paleontológico "Fray Manuel de Torres" mediante un acto oficial el día sábado 15 de Abril a las 19.00hs, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00817/23.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en/el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las "Municipalidades y

Archivese.

SECRETARIO DE GOB

Cecifio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipal dad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0469-2023.-

San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

La NO-2023-00005148-MUNISPE-DPER#SHE iniciada desde la Dirección de Personal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma adjuntan la nueva grilla con el aumento salarial para la Carrera Profesional Hospitalaria -Ley 10.471- correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 - 2da. Etapa, siendo la primera otorgada por Decreto 0209-2023:

Que atento ello, mediante NO-2023-00005174-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias presta conformidad con lo expresado por la Directora de Personal solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1°.- INCREMÉNTESE, con retroactividad al 1° de DICIEMBRE de 2022 – 2da. ETAPA, los haberes del Personal Municipal encuadrado en la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme la Escala Salarial acompañada desde la Dirección de Personal que pasan a formar parte integrante del mismo, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO, CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOSIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Unicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIAY HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

**DECRETO: 0469-2023.-**San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

### Escala Salarial 10.471

DICIEMBRE 2022	- PARTE II		O-4	24 hs	Categoría	36 hs	Categoría	48 hs
Horario	Categoría	12 hs	Categoria	Básico	Nro.	Básico	Nro.	Básico
Cargo	Nro.	Básico	Nго.	Daarco			<u> </u>	
			O-4(0.1	\$ 49,572.99	Categoría 1	\$ 74,359.48	Categoría 1	\$ 99,145.97
Asistente	Categoría 1	\$ 24,786.50	Categoría 1	\$ 52,510.64	Categoría 2	\$ 78,765.97	Categoría 2	\$ 105,021.29
Agregado	Categoría 2	\$ 26,255.32	Categoría 2		Categoría 3	\$ 83,723.27	Categoría 3	\$ 111,631.02
Hosp C	Categoria 3	\$ 27,907.76	Categoría 3	\$ 55,815.51		\$ 88,129.75	Categoría 4	\$ 117,506.34
Hosp B	Categoría 4	\$ 29,376.59	Categoría 4	\$ 58,753.17	Categoría 4		Categoría 5	\$ 124,116.07
Hosp A	Categoría 5	\$ 31,029.02	Categoria 5	\$ 62,058.03	Categoría 5	\$ 93,087.05	Calegoria	\$ 124,116.07
nusp A	- Odtogoria o	<u> </u>	Director Ho	ospital A				\$ 124,110.01

Concepto	12185 (081)	12190 (082)	12210 (098)	12330 (131-151)	12331 (161)	12332 (080)
Cargo	Dto 449/19 Art 12					on. Rem. No Bon
Asistente		\$ 57,587.00	\$ 29,637.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
Agregado		\$ 43,297.00	\$ 44,682.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
		\$ 29,008.00	\$ 59,273.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
Hosp C		\$ 21,863.00	\$ 74,319.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
Hosp B		\$ 14,718.00	\$ 88,910.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
Hosp A		\$ 14,718.00	\$ 88,910.00	\$ 2,157.00	\$ 0.00	\$ 18,582.00
DIR HOSP A	A 570 50	ψ 14,1 10.00				
12 HS	\$ 578.50		<del>-</del>			
24 hs	\$ 1,157.00					
36 hs	\$ 1,740.00					
48 hs	\$ 2,314.00					

DECRETO N°.....



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0469-2023.-San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

Concepto 12295: Corresponde un 6% del Básico para agentes en Categoria Hospital A con mas de 25 años y menos de 30 años de antigüedad. Concepto 12298: Corresponde un 11% del Básico para agentes en Categoria Hospital A con mas de 30 años de antigüedad.

Concepto 12285: Bonificación por compensación del 40% del básico. Corresponde a aquellos agentes comprendidos en la ley 10.471 que no realizan guardias de porc Adicional por guardia de lunes a viernes 17,5%.- Remunerativa.

Adicional por guardia de sábados, domingos y feriados 22%.- Remunerativa.

Guardias de reemplazo de lunes a viernes \$42980.- Remunerativa.

Guardias de reemplazo de sábabos, domingos y feriados \$51484.- Remunerativa.

Guardias de reemplazo de Unidad de Terapia Intensiva de lunes a viernes \$44492.- Remunerativa.

Guardias de reemplazo de Unidad de Terapia Intensiva de sábados, domingos y feriados \$51677.- Remunerativa.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0470-2023.**-San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 04107-00995/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra RODRIGUEZ, Celeste – DNI 39.490.400 por tres (3) meses de Febrero a Abril del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RODRIGUEZ, Celeste DNI 39.490.400 por tres (3) meses, de Febrero a Abril del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00995/23.-
- **Art. 2°.-** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-
- **Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Laura Montasani secretaria de políticas de genero Mujeres y diversidad Muuncipalidad de San Pedro

MAINTIN BARAYON SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPACIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Unicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0471-2023.-**

San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 01031/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Articulo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

ARIO DE GOBIERNO LIDAD DE SAN PERSO

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 6589 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se aprueba el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. S.A concesionario del Servicio Público de Trasporte de Pasajeros conforme detalle obra en el Anexo I y anexo II de la presente ordenanza y regístresela bajo el Decreto Municipal Nº0471-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Ce Sunice

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Amicipalidad de San Pedro



**DECRETO**: **0472-2023**.- San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00920/23 iniciado desde Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 39 el titular de la referida Secretaría eleva el expediente de referencia al Secretario de Economía y Hacienda solicitando afectar fondos del "Fondo Municipal de Obras Comunitarias" para la puesta en valor de la Plaza Constitución adjuntando a los folios 01/38 Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares;

Que atento ello, al folio 40/41 obra anexa Acta Nº 03/2023 correspondiente a la Comisión Especial del Fondo Municipal de Obras Comunitarias por la cual se aprueba la obra de iluminación y remodelación de veredas de la Plaza Constitución;

Que así las cosas, al folio 42 desde la Secretaría de Economía y Hacienda y de acuerdo a lo planificado por la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro y atento a lo presupuestado al folio 08 y conforme a lo dispuesto en el artículo 283 bis de la L.O.M. se solicita a la Dirección de Compras proceder al llamado a Licitación Pública conforme las características técnicas detalladas determinando que el gasto será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias;

Que finalmente, la Jefa de Compras y Suministros eleva los actuados para la realización del llamado a licitación pública Nº 06/23 para la obra: <u>Puesta en valor de la Plaza Constitución, mano de obra y materiales</u>;

Por todo ello,

## EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1°. Llámese** a Licitación Pública Nº06/23, para la obra: <u>Puesta en valor de la Plaza Constitución, mano de obra y materiales</u> en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00920/23.-
- **Art. 2º.-** El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves <u>4 de mayo de 2023 a las 11.00hs.-</u>

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en el la

AUFREDO CARRASCO SE RETARIO DE BEONOMA Y HACENDA MUNHORPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARANSAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CAIA PULCO C PAL Wingi

Cecilio Salazar
INTIANDENTE MUNUTPAI
Annicipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$57.746,71- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 71/100), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

- Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-
- **Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ÄLFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ESCACIMIA Y HACIBIDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARTIBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL (unicipalidad de San Pedro

DECRETO Nº.....

0472



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0474-2023.**-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-001006/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto de 2023 inclusive, para la Sra. PERCARA Selene – DNI 40.492.233 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto de 2023 inclusive, para la Sra. PERCARA Selene DNI 40.492.233, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-01006/23.-
- **Art. 2°. -** La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 Fuente Financiamiento 110 Categoría Programática 48-00-00 Ayuda a Personas Indigentes. -
- **Art. 3°. -** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 4°. - Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese\-

Walter D. Sanchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro CALTIN BAPATBAR SECRETARIO DE GOSIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PERRO Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Unicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: **0475-2023.**-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

La NO-2023-00004832-MUNISPE-SDH iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma adjunta solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por la Agente FERNANDEZ Cándida Loreley - DNI 37.953.020, por el término de un año con retroactividad al día 27 de marzo del corriente año;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005353-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, a la Agente FERNANDEZ Cándida Loreley - DNI 37.953.020 Licencia especial sin goce de haberes por el plazo de un año, con retroactividad al día 27 de marzo del corriente año, conforme lo prevé el Artículo 96 de la Ley 14.656 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes mencionadas. -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 3°. - Comuniquese, dése al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades Archivese. -

Walter D. Sánchez Secretario de Desarrollo Humano Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDPE Cecilio balazar NTENDENTE MUNICIPAL Junicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: **0476-2023.**-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

### VISTO:

La NO-2023-00005147-MUNISPE-DPER#SEH, iniciada por la Dirección de Personal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, comunica al Secretario de Coordinación, que el agente Dr. NOTO, Diego Romano - Leg. 28594 no reviste mas en Dirección de Centros de Salud, por ello, informa que dicho agente mediante Decreto 0754-2016 percibe una Bonificación por destino del 38.10%, la cual deberá darse de baja;

Que por NO-2023-00005362-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias presta conformidad con la baja de la Bonificación por destino centros de salud del 38.10%, solicitando se proceda con la confección del Decreto con retroactividad al 1º de Marzo del corriente año;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

**Art. 1°.- Dese de baja,** con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 la Bonificación por destino centros de salud del 38.10%, que percibe el agente Dr. NOTO, Diego Romano - Leg. 28594, ello conforme las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

SECRETARIO DE GOSTANO MUNICIPALIDAD DE EMPEDAD

Cecifio Salbzar
INCENDENCE GCIPAL
Conicipalidad de San Pedro

OF SH



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0477-2023.-

San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01030/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 6587 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se declara de utilidad pública con el fin especifico de permitir el ingreso y establecimiento de los servicios públicos de la zona afectada a uso de tal forma y ratificase la apertura de las calles Lavalle, Riobamba, Alvear, Bvard Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y calle 39, y circunscriptas al predio denominado catastralmente como: Circunscripción: 1; Sección: L; Chacra: 11, Parcela 2a y regístresela bajo el Decreto Municipal Nº0477-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CAN PEDRO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Sur III III



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0478-2023.-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107- 01029/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 6591 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se declara de "Interés Municipal" las actividades que se desarrollaran, convocadas por la Mesa de la Memoria San Pedro, en el marco del 24 de marzo "Día de la Memoria de la Verdad y la justicia" bajo la consigna "40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 AÑOS DE LUCHA" y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0478-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAR BERETARIO DE GOBIERNO MALIBAB DE CAN PERCO

Cecivio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0479-2023.-**

San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 01027/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

**Art. 1°.- PROMULGASE** la Ordenanza Nº 6585 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y registresela bajo el Decreto Municipal Nº 0479-2023 -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuniquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

/ /

UNICIPALIDAD DE GOBIERNO

Ceclio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Minicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0480-2023.-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 01028/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Articulo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 6586 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se acepta la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sres. Sergio Daniel Churruarín, Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción: I, sección: G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2 y regístresela bajo el Decreto Municipal Nº0480-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publiquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

CCCIPIO Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Innicipalidad de Son Pedro

RTIN BARAYBAR



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0481-2023.-**

San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-001032/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6588 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y registresela bajo el Decreto Municipal N°0481-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAN SECRETARIO DE COBIERNO LIENTOPALIDAD DE CAN PEDRO Cécilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: **0482-2023.**-San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-001026/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y



#### **CONSIDERANDO:**



Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

**Art. 1°.- PROMULGASE** la Ordenanza N°6584 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0482-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO LIUNCIPALIDAD DE SAN PESTO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pearo



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0483-2023.-**San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 01025/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°. - PROMULGASE la Ordenanza Nº 6583 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y registresela bajo el Decreto Municipal Nº0483-2023.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

MÁRTÍN BARAYBAS SECRETARIO DE GOBIERNO MENCOPALIDAS DE SAN PUENO

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0484-2023.-**San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107- 01033/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Portodo lo que;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Art. 1°. - PROMULGASE la Ordenanza Nº 6590 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual adhiérase el Municipio de San Pedro a la Ley Provincial Nº15.035 - adhiere Ley Nacional Nº27.043 – referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autistas (T.E.A) y registresela bajo el Decreto Municipal Nº0484-2023.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de Xas/Municipalidades y CIAM

WARTIN BARAYBAL SECRETARIO DE GUSIERNO MUNICIPAL DAS DE SAN PEDRO

Archívese.-

Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL \*··nicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0485-2023.-**

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2022-00015745-MUNISPE-SS iniciada por el Secretario de Salud – Dr. Pablo Pichioni; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita la recategorización de los agentes allí indicados, los cuales se encuentran en Carrera Profesional Hospitalaria a las categorías que correspondan según su antigüedad;

Que mediante NO-2023-00005144-MUNISPE-DPER#SEH desde la Dirección de Personal adjuntan la planilla correspondiente a lo solicitado;

Que atento a ello, mediante NO-2023-00005378-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof Luciano Arias solicita al Secretario de Economía y Hacienda a los fines que se expida sobre la viabilidad económica de lo requerido;

Que atento ello, mediante NO-2023-00005450-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para las recategorzaciones solicitadas con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, requiriendo se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1º.- Recategorícese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 a los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria que como Anexo I se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-
- Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONÓMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAS DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERNO SECRETARIO DE SAN PERAD



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0485-2023.-San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

### ANEXO I.

LEGAJO	APELLIDOYNOMBRE	KRO_CUTT	L <del>ugar_entre</del> ga	AGRUPA MIENTO		JURISDICCION	PROG RAMA				Recategorizar A:
30050	FRIAS, PABLO	23-22216844-9	CENTRO DE SALLID			1110106000	54	0		S/F.HOSPITAL C 236	S/F.HOSPITAL B
30065	ROJAS CORONEL, EDWIN PRIMITIVO	23-19052639-9	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	(	S/F.HUSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL 8
30067	BERTONE, RAUL ALBERTO	20-20299001-1	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	G	(	S/F.AGREGADO c/48	S/F.HOSPITAL B
30070	RICHELLI, MARIANA	27-23437562-3	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	(	S/F.ASISTENTE c/48	S/F.HOSPITAL 8
30072	SPOTTI, ADRIAN GUSTAYO	20-18528912-6	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	-0	(	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30073	CRUZ, SERGIO DANIEL	20-17803311-6	HOSPITAL SAN PEDRO	13	Personal Profesional	1110106000	51	0	(	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL B
30082	GALLO, PABLO JOSE ANDRES	20-21525214-1	HOSPITAL SAN PEDRO	1.3	Personal Profesional	1110106000	51	0	7	S/F.HOSPITAL C c/48	S/F.HOSPITAL 8
10607	HERRAN, GUILLERMINA MARCELA	27-27723703-3	DESARROLLO HUMANO	13	Personal Profesional	1110105000	1	0	(	S/F.AGREGADO d/48	S/F.HOSPITAL C

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACENDA MUNICIPAELDAD DE SAN PEDRO

ALTÍN BARAYBAR FEKETARIO DE GOBIERNO MELICIPALIDAD DE SAN PERRO

DECRETO Nº...

Cecilio Salazza INTENDENTE Municipalidad Co San P. T



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0486-2023.-**San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00002896-MUNISPE-SS iniciada desde la Secretaria de Salud - Dr. Pablo Pichioni y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma adjunta solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por el Dr. Carlos Insfran Casco - (Leg.30118) por el término de seis (6) meses con retroactividad del 28 de Marzo del corriente año;

Que atento ello, por NO-2023-00004546-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal - Sr. Sofía Fucci presta conformidad con el otorgamiento de la licencia solicitada, considerando que el agente en cuestión pertenece a la planta Municipal desde Abril de 2015 como Personal Temporario hasta Marzo del 2022 que por Concurso y Decreto Nº 427-2022 ingreso a la Planta Permanente;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005379-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese**, al Agente Carlos Insfran Casco (Leg.30118) la Licencia especial sin goce de haberes por el plazo de 6 (seis) meses, con retroactividad del 28 de Marzo del corriente año, conforme lo prevé el Artículo 36 de la Ley 10.471 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes mencionadas. -
- **Art. 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO NUMBRALIDAD DE SAN PROMO Seption . INVAIL

Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Onicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0487-2023.-**

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003245-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección Personal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan, por las razones allí expuestas, se proceda con la baja de la Bonificación por Función Especial del 20, que percibe actualmente la agente ASTORGA, Marisa DNI 22.476.157- Legajo 701, otorgada mediante decreto 1309-2021 por desempeñarse en el Centro de Monitoreo;

Que mediante NO-2023-00005380-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias requiere la baja de la Bonificación por función especial de la agente ASTORGA, Marisa informando que no se encuentra actualmente en el área mencionada y el área donde se desempeña actualmente dicha bonificación no corresponde; requiriendo se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- Dispóngase, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, <u>la baja de la Bonificación por Función Especial del 20%</u> que percibe actualmente la agente ASTORGA, Marisa DNI 22.476.157- Legajo 701, en un todo de conformidad conforme las consideraciones antes expuestas. -

**Art. 2º.-** Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110115000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

Archivese,

PILFREDO-CARRASCO EGRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAM POESAD Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0488-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00005036-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente para el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican, información que obra anexa en NO-2023-00005187-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00005376-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias remite el expediente de referencia a sus efectos:

Que finalmente NO-2023-00005448-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta solicitados, a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo la confección del correspondiente decreto;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

- Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de de 2023, al agente FRANCO, Gustavo Elías Nicolás DNI 43.972.705 -Legajo 1998- como (Agrupamiento 16- Personal Obrero Categoría 1 c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110116000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 2°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de de 2023, a la agente GAMARRA, Melisa Valeria Daniela- DNI 32.220.798 -Legajo 1839- como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Categoría 07 c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 Categoría Programática 51.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 3°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de de 2023, a la agente MOHR, Carolina DNI 35.114.210-Legajo 1984- como (Agrupamiento 19 Personal

LFREDO CARRASCO ECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIDIDA MUNICIPALIDAD DEISAN PEDRO









Departamento Ejecutivo

Profesional - Categoría 12 - c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110116000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

- Art. 4°.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de de 2023, a la agente VILLARRUEL, María Belén DNI 26.164.773 -Legajo 1956- como (Agrupamiento 17 Personal de Servicio Categoría 1 c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110107000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- **Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA MACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar INTLINDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro

\_\_0488

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: **0489-2023.**-San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00004716-MUNISPE-ME#SG iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano- Sr. Walter Sánchez y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, conforme las razones allí expuestas, el otorgamiento de una Bonificación en concepto de Premio por conducción al agente RODRIGUEZ, Hernán Ariel (Leg. 1509);

Que mediante NO-2023-00004733-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita a la Oficina de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondientes, información que obra anexa a la NO-2023-00004756-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00004777-MUNISPE-SC- el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias remite las presentes actuaciones a sus efectos;

Que finalmente, por NO-2023-00005454-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el otorgamiento de la bonificación solicitada, a partir del 1º de marzo del corriente año, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Otórguese,** con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, al Agente RODRIGUEZ, Hernán Ariel DNI 24.599.292 (Leg. 1509), una Bonificación del 15 % en concepto "Premio por Conducción" conforme lo dispuesto en el Decreto Nº711-2011 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 2º.- Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 Fuente de financiamiento 110 Categoría Programática 43.01.00.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.-

ALFREDO GARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBERNO JUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salaza MENDENTE MUNICI Municipalidad de San F



Departamento Ejecutivo

<u>DECRETO</u>: 0490-2023.-San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00003286-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita a la Dirección de personal la proyección de haberes de los agentes que allí se detallan, para el pase a planta permanente; información que obra anexa a la NO-2023-00003367-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00004774-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación remite las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda a los fines que se expida sobre la factibilidad económica para el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican;

Que finalmente, por NO-2023-00005447-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta permanente, a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo se proceda con el pertinente acto administrativo;

Portodo lo que;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, al agente BURGOS, Samuel Fernando - DNI 23.729.854 - Legajo 1684- como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 05 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, a la agente LUDEÑA, Lorena Paula — DNI 23.924.308 -Legajo 1948- como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 05 - c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110107000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE EGONOMIA Y HACENDA MUNICIDADIDAD DE SAN PEDRO SPARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDR

Cecilio Salazar
NTENDENTE MUNICIPAL
Manicipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

y Archivese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYDAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cectic Circuit IP N.
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0491-2023.-**

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00005137-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican, solicitando las proyecciones de haberes correspondientes de los agentes en cuestión;

Que atento a ello, por NO-2023-00005172-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta las proyecciones de haberes de los agentes solicitados;

Que mediante, por NO-2023-00005366-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica de los peticionado;

Que finalmente, por NO-2023-00005446-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta Permanente solicitados, a partir del 1º de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo:

Portodo lo que;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

Art. 1°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, a la agente TORRES Mariela Liliana – DNI: 20.490.711 – (Legajo 1383) - como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Permanente - Categoría 07 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 51.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, al agente MEDINA Hernán Ariel – DNI:41.579.887 – (Legajo 1686) - como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo Permanente - Categoría 05 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 - Categoría Programática 01.00/00 -

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNTO IPACIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

- Art. 3°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, a la agente BARRETO Flavia Yanina DNI: 37.106.531- (Legajo 1994) como (Agrupamiento 17 Personal Servicio Permanente Categoría 1 c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 Categoría Programática 51.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- **Art. 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.

AVFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cecilio Salazar
INTENDENTH MUNICIPAL
Unicipalidad de San Pedro

0491

DECRETO Nº.....



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0492-2023.-**

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### **VISTO:**

La NO-2023-00005014-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por los motivos allí expuestos, el pase a planta permanente de la agente PIQUIONI Mariela Virginia – DNI: 23.863.201 - (Leg.1752) que cumple funciones en el Centro de Salud correspondiente a la Secretaria de Salud;

Que atento a ello, por NO-2023-00005191-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes correspondiente de la agente solicitada;

Que mediante, por NO-2023-00005377-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica con lo peticionado;

Que finalmente, por NO-2023-00005451-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el pase a planta Permanente de la agente PIQUIONI Mariela Virginia (Leg.1752) con Cat.7 c/48 hs semanales, a partir del 1º de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente PIQUIONI Mariela Virginia – DNI: 23.863.201 - (Leg.1752) - como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Permanente - Categoría 07 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 54.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de

Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO Cecilio Salazar INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**Art. 3°.-** Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTÍN BARAYBAD SACRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO Nº.....

0492



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0493-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00004725-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por los motivos allí expuestos, el pase a planta permanente y el incremento de la carga horaria del agente AGUILAR;

Que atento a ello, por NO-2023-00004755-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes correspondiente;

Que mediante, por NO-2023-00004775-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica de los solicitado;

Que finalmente, por NO-2023-00005453-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el pase a planta Permanente del agente Aguilar José Luis con Cat.5 c/48 hs semanales, a partir del 1 de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo;

Portodo lo que;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

**Art. 1°.- Desígnese**, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 en Planta Permanente al agente AGUILAR José Luis – DNI: 18.056.270 – (Leg. 1192), como (Agrupamiento 15 - Personal Administrativo Permanente- Categoría 5 con 48 horas semanales la jornada laboral del agente mencionado. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110115000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. –

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO ECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAS SECRETARIO DE GOBIERNO SUMBIPALIDAD DE SAN PODRO Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0494-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00004710-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, otorgar a la agente LECUNA MARIA Lidia – DNI: 31.152.755 - (Leg. 1489) una Bonificación por Función Especial del 30%;

Que atento ello, por NO-2023-00004745-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes solicitado;

Que finalmente, por NO-2023-00005449-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica a fin de otorgar la bonificación solicitada a la agente en cuestión a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

**Art. 1º.- Otórguese,** con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente LECUNA MARIA Lidia – DNI: 31.152.755 - (Leg. 1489), una Bonificación por Función Especial del 30%. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110103000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MARTIN BARAYBAN SECRETARIO DE COBERNO BURICIPALIDAD DE SAN PIDEO Cecilio Salazar INTENDINTE MUNICIPAL Municipandad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

**DECRETO:** 0495-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-.

#### VISTO:

La NO-2023-0004707-MUNISPE-ME#SG iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, el ingreso a Planta Temporaria de la Srita ACEVEDO, María Victoria- DNI 38.692.152, para cumplir funciones en el jardín de infantes frutillitas como auxiliar de limpieza;

Que atento ello, mediante NO-2023-0004766-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa NO-2023-00004835-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas mediante NO-2023-00005455-MUNISPE-SC Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que finalmente NO-2023-00005497-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – S r. Alfredo Carrasco presta conformidad con el ingreso solicitado, en las condiciones proyectadas, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, requiriendo la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA**

- **Art. 1°.- Desígnese,** con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Agente ACEVEDO, María Victoria DNI 38.692.152, como (Agrupamiento 21 Personal Temporario Mensualizado Categoría 1 c/30 hs. semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas en un todo.-
- **Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archivese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DAB BE SAN PEDRO Cecilio Salazar NTENDENTE MUNICIPAL Pricipalidad de San Pedro

**DECRETO: 0496-2023.-** San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº04107-00249/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los folios 21/22 obra anexo Decreto Nº 0262-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios Nº04/23, para la adquisición de 14 luminarias solares, 14 brazos de fijación y 14 postes de alumbrado;

Que al folio 46 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un único oferente: Ecoanálisis S.S.;

Que así las cosas, al folio 84 desde la Asesoría Letrada Municipal - Dr. Ricardo Uguet, aconseja calificar al oferente en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 85 desde la Dirección de Medio Ambiente - Sr. Gustavo Solá comunica que la oferta referida se ajusta a lo peticionado en precio y características técnicas de los insumos solicitados;

Que al folio 86 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de Pesos Millón Trescientos Treinta y Siete (\$1.337.000,00.) correspondientes al <u>ítem 1</u> \$1.232.000,00; <u>ítems 2</u> \$105.000,00, destacando que no recibieron ofertas para el ítem 3;

Que finalmente, al folio 87 el por entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a fin de adjudicar a la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$1.337.000,00.) correspondiente a la adquisición de los <u>ítems 1 y 2</u> quedando desierto el <u>ítems 3</u>, gasto que será afrontado por Fondos provenientes del Programa Parque Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

の

DECRETO N°.....

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECREVARIO DE GOSISENDO JUNICIPALIDAD DE SAN PERIOS



Cecilio Salazar
INTINDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



**Art. 1º.- Adjudíquese**, a la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE del presente llamado a Concurso de Precios Nº04/23, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$1.337.000,00.) correspondiente al <u>ítem 1</u> \$1.232.000,00 y al <u>ítem 2</u> \$105.000,00, para la adquisición de 14 luminarias solares, 14 brazos de fijación, gasto que será afrontado por Fondos provenientes del Programa Parque Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00249/23.-

**Art. 2°.**- DECLÁRESE DESIERTO el Ítem 3 del presente llamado a Concurso de Precios N°04/23 y no se convoque al segundo llamado, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00249/23.-

Art. 3º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.

**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Gecilio Selazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DEĆRETO Nº.....

0496



Departamento Ejecutivo

**DECRETO**: 0497-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00003244-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma informan el pase de área del agente Lorido Carlos (legajo 959) quien prestaba servicios en la Dirección de Servicios Sanitarios y pasa al área de Bromatología, solicitando en consecuencia la baja de la Bonificación por Guardias de Servicios Sanitarios que percibía el agente en cuestión, como así también la baja del Régimen de Insalubridad correspondiente conforme Decreto 0813-2004, otorgando una Bonificación pon Función Especial del 30% y el alta en el régimen de Insalubridad correspondiente al área de Bromatología conforme Decreto 0339-2012, ello a partir del 1° de marzo del 2023;

Que atento ello, por NO-2023-00004661-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias eleva las actuaciones a la Dirección de Personal solicitando la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la nota obrante NO-2023-00004739-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas, por NO-2023-00005456-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación eleva al Secretario de Economía y Hacienda a fines de prestar conformidad económica con lo peticionado;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005503-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica conforme lo solicitado, a partir del 1º Marzo del 2023, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello:

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- **Art. 1º.- Dese de Baja**, con retroactividad al 1º de Marzo del 2023, la Bonificación por Guardia de Servicios Sanitarios, que percibe el agente LORIDO Carlos (legajo 959), en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- **Art.2º.- Dese de baja**, con retroactividad al 1º de Marzo del 2023, el Régimen de Insalubridad correspondiente al área de Servicios Sanitarios conforme Decreto 0813-2004, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -
- Art.3°.- Dese de alta, con retroactividad al 1º de Marzo del 2023, una Bonificación por Función Especial del 30% al agente LORIDO Carlos (legajo 959) y dispóngase el Régimen de Insalubridad correspondiente al área de Bromatología conforme Decreto 0339-2012. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000-Categoría Programada 55.00.00 Fuente de Financiamiente 10, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONÓNIA Y HACIENDA MUNICIPACIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE OCCIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Cecilio Salaza INTENDENTE MUNICIP Municipalidad de San Pe



Departamento Ejecutivo

**Art. 4º.-** El presente Decreto será, refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

Archivese.

ALFREDO CARRASCO SÉCRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MANTIN BARAYBAN SECRETARIO DE GUBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO WILL A ORGEN

Cecilio Salaz 27/ INTENDENTE MUNIC Municipalidad de San Fess

DECRETO Nº.....

0497



Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0498-2023.-**

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### VISTO:

La NO-2023-00005518-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma adjuntan la escala salarial correspondiente al mes de Marzo de 2023 la que como ANEXO se adjunta al presente y pasan a formar parte integrante del mismo;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005570-MUNISPE-DPER#SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para la nueva escala salarial establecidas y solicita se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

- Art. 1°.- Establézcase, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, la nueva Escala Salarial para el Personal Docente que se desempeña bajo dependencia funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco estatutario de la Ley Nº 10.579, la que como ANEXO se incorpora al presente y pasa a formar parte integrante del mismo, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-
- Art. 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la erogación de los incrementos salariales otorgados.-
- Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-
- Art. 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPACIDAD DE SAN PEDRO METARIO DE GOBIERNO METARIO DE SAN PERPO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0498-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

#### **SUELDOS DOCENTES VIGENTES A MARZO 2023**

	cod						
BONIFICACIONES DOCENTES			,		Conceptos		
Pre Escolar	67 % del S.Bas.Preceptor (Maestras Jardineras)	\$	35,389.40	623	12300		
Bonif.por Ubicacion	30 % del S.Bas.Inicial (Sant.Quiros y Amanecer)			624	12310		
Bonif.Especial	78 % del S.Bas.Preceptor (Sant.Quiros y Amanecer)	\$	41,199.60	640	12320		
Bonif, Primaria (Bo	nif 1°y2° Ciclo) 67% del s. Bas.Preceptor	\$	35,389.40	641	12325		

#### PORCENTAJES DE ANTIGÜEDAD DOCENTES

1 año 21 % 10 años 54 % 20 años 105 % 2 años 24 % 12 años 64 % 22 años 115 % 4 años 33 % 15 años 74 % 24 años 125 % 7 años 43 % 17 años 84 % del S.Basico

Cod		\$	Concepto
Dec 455 - Bonif C/A 55	5 \$	23,954.00	12350 (Concepto 96)
Dec 456 - Bonif C/Aporte - Director	\$	7,359.12	12351
Dec 456 - Bonif C/Aporte - Vice Director	\$	4,477.02	12351
Dec 438 - Bonif C/Aporte -	\$	27,442.00	12352 (Concepto 74)

#### **SUELDOS BASICOS**

#### Jerarquias

 51 - Director
 2.16
 \$ 114,091.20

 52 - Vice-Director
 1.86
 \$ 98,245.20

 53 - Maestro
 1.10
 \$ 58,102.00

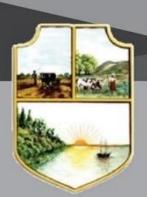
 54 - Preceptor
 1.00
 \$ 52,820.00

Material Didáctico

ALFREDO CARRASCO SECRETARIO DE ECONÓMIA Y HACENDA MUNHOPACIDAD DE SAN PEDRO EARTIN BARAYBAR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIÇAB DE SAN PEDRO



ACRETO N° .....



# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



**D**epartamento**E**jecutivo**M**unicipal

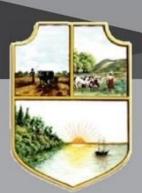
## 2.1DECRETOS

- -Inutilizados
- -De carácter reservado

#### **Boletín Oficial Nº3-2023**

#### Decretos de carácter libre/inutilizados

#### Decretos de carácter reservado



# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



**D**epartamento**E**jecutivo**M**unicipal

3. RESOLUCIONES



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00011724		

#### VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principalen el rubro "INMOBILIARIA" formulado por FAURO, EMILIO, en el inmueble ubicado en MARIO DE GOMENDIO Nº 385 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2022-00012095-MUNISPE-SOSP).-
- Informe cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00019064- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00023320-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023337- MUNISPE-INCO#SEH).-

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el

rubro"INMOBILIARIA" en el inmueble de calle MARIA DE GOMENDIO Nº 385 de SAN PEDRO, a nombre de FAURO, EMILIO cuyo Domicilio Legal MARIA DE GOMENDIO Nº 385 es de SAN PEDRO.-

- Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:04:11 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00009941		

## VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro "DESPENSA" formulado por VALDIVIEZO, DANIEL BERNARDO, en el inmueble ubicado en CALLE Nº 48 Nº 1250 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00010624- MUNISPE-SOSP).-

- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00014998-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00016345-MUNISPEDBR#SS) y actualizado (NO-2022-00020212-MUNISPE-DBR#SS) .-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00020297-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00022708- MUNISPE-INCO#SEH ).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- **Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "**DESPENSA**" en **CALLE Nº 48 Nº 1250** de San Pedro, a nombre de VALDIVIEZO, DANIEL BERNARDO Domicilio Legal es **CALLE Nº 48 Nº 1250** de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedroal comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- **Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:08:26 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00013091		

## VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" formulado por REPETTI, ALDO ALFREDO, en el inmueble ubicado en GUEMES Nº 116 de Sa nPedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00013798-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de planeamiento el local no cuenta con planos aprobados (PV-2022-00019248- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00022923-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00022998-MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- **Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal **"VENTA DE INDUMENTARIA"** en **GUEMES Nº 116** de San Pedro, a nombre de REPETTI, ALDO ALFREDO Domicilio Legal es GUEMES Nº 116 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- **Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:11:26 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00012191		

## VISTO:

La solicitud de Comerciocon Actividad Principal en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" formulado por COMBA, MAXIMILIANO EMMANUEL, en el inmueble ubicado en TUCUMAN Nº 645 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00014588-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de Planeamiento el comercio no cuenta con Planos Aprobados (PV-2022-00020149-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00023326-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023336-MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días hábiles, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

### CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

- Art. 1.-Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" en TUCUMAN Nº 645 de San Pedro, a nombre de COMBA, MAXIMILIANO EMMANUEL Domicilio Legal es TUCUMAN Nº 645 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- Art.3.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:15:42 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00014733-		

#### VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro "OFICINA DE SEGUROS" formulado por FERNANDEZ GARCIA CECILIA TAMARA, en el inmueble ubicado en SALTA Nº 860 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022- 00015369-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00021029- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2023-00000250-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000277- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro. -

## RESUELVE

- **Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "**OFICINA DE SEGUROS**" en **SALTA Nº 860** de San Pedro, a nombre de FERNANDEZ GARCIA, CECILIA TAMARA Domicilio Legal es SALTA Nº 860 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- **Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:18:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00005802-		

## VISTO:

La solicitud de Comerciocon Actividad Principal en el rubro "BAR DE COPAS" formulado por FIORAVANTI, LUCIA YANICEL, en el inmueble ubicado en DOCTOR EDUARDO DOYLE Nº 598 de Santa Lucia.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y desarrollo comunitario (IF-2022-00006457-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00010105- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00012631-MUNISPEDBR#SS) y actualizado (NO-2022-00022580-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00022661-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023081- MUNISPE-INCO#SEH).-
- Licencia de REBA fecha de emisión 27/04/2022 fecha de vencimiento 27/04/2023.
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- **Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "BAR DE COPAS" en DOCTOR EDUARDO DOYLE Nº 598 de Santa Lucia, a nombre de FIORAVANTI LUCAS YANICEL Domicilio Legal es DOCTOR EDUARDO DOYLE Nº 598 de Santa Lucia.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- Art.3.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:21:30 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2020-00010152-		

## **VISTO:**

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "TIENDA-ROPA NUEVA Y USADA" y actividad accesoria "VENTA DE REGALOS-JUGUETES" formulado por MELGAR, ANA MARIA, en el inmueble ubicado en 25 DE MAYO Nº 1044 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020-00010269-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de Planeamiento no cuenta con planos Aprobados (IF-2020-00011580-MUNISPEOFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2020-00016281-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la Oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00016342-MUNISPE-INCO#SEH ).-
- Nota solicitando prorroga de la habilitación (INLEG-2022-00001976-MUNISPE-OFCO#SEH) –
- Copia de Planos (INLEG-2022-00014266-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Informe de Planeamiento el Plano pertenece al comercio y está aprobado por la Municipalidad (PV-2022-00014318-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "TIENDA-ROPA NUEVA Y USADA" y Actividad Accesoria "VENTA DE REGALOS-JUGUETES" en el inmueble decalle 25 DE MAYO Nº 1044 de SAN PEDRO, a nombre de MELGAR, ANA MARIA cuyo Domicilio Legal es 25 DE MAYO Nº 1044 de SAN PEDRO.-
- **Art. 2.-**La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:22:56 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2021-00018489		

### **VISTO:**

La solicitud de Comerciocon Actividad Principal en el rubro "DESPENSA" formulado por DE JESUS, JESICA VANINA, en el inmueble ubicado en GOYCOCHEA Nº 410 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2021-00019236-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2021-00022395-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de bomberos voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2021-00025140-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2021-00023258-MUNISPE-DBR#SS)
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00025326-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2021-00026275-MUNISPE-DR#SEH)
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2021-00028261-MUNISPE-SEH).-
- Nota solicitando prorroga de habilitación provisoria (IF-2022-00009486-MUNISPE-OFCO#SEH) Y actualizada (INLEG-2023-00000292-MUNISPE-OFCO#SEH) .-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de **180 días**, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro. -

#### RESUELVE

- **Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "**DESPENSA**" en **GOYCOCHEA** Nº 410 de San Pedro, a nombre de DE JESUS JESICA VANINA Domicilio Legal es GOYCOCHEA Nº 410 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- Art.3.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:25:42 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00004669		

## VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS" formulado por RAMON, DANIEL ROBERTO, en el inmueble ubicado en RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00004985-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00009067-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00011440-MUNISPEDBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00023321-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023344- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referidoen la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- Art. 1.-Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HOSTALIZAS FRESCAS" en RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro, a nombre de RAMON, DANIEL ROBERTO Domicilio Legal es RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- **Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:28:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00012058		

## VISTO:

La solicitud de Comerciocon Actividad Principal en el rubro "ONG (CONSULTORIO MEDICOS)" y actividad accesoria "CAMPAÑIA DE PREVENCION DE CANCER, EDUCACION Y DIFUSION, AYUDA A PACIENTES ONCOLOGICOS" formulado por ALUCEC SAN PEDRO, en el inmueble ubicado en ALMAFUERTE Nº 620 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- Copia de Certificado de profesionales que trabajan en el lugar emitido por Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-00012570-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00022483-MUNISPE-SOSP) Y ACTUALIZADO (IF-2022-00012721-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00020176-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2023-00000003-MUNISPEDBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00022538-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000036- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- Art. 1.-Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "ONG (CONSULTORIO MEDICOS)" y Actividad Accesoria "CAMPAÑAS DE PREVENCION DE CANCER, EDUCACION Y DIFUSION, AYUDA A PACIENTES ONCOLOGICOS" en ALMAFUERTE Nº 620 de San Pedro, a nombre de ALUCEC SAN PEDRO Domicilio Legal es ALMAFUERTE Nº 620 de San Pedro.-
- Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.
- **Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art.4.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:38:11 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

### Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCION- EX-2023-00002490MUNISPE-ME#SG	

#### VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 243 inciso F del Código Fiscal y el Art.55 de la Ley 13850, en lo que respecta a la exención del impuesto automotor destinado al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud de acogimiento a la misma y documentación adicional presentada por la Sra. GUZZO GOMEZ FUENTEALBA AGOSTINA, quien resulta ser titular beneficiario de la exención que se solicita, dando origen al expediente de referencia.-

El pre-dictamen y Dictamen elaborado por el Auxiliar Letrado de Rentas y el Director de Rentas Municipal, respectivamente, que acredita el cumplimiento y adecuación del requerimiento recibido a los términos de las normas legales citadas, a saber:

- Presentación de certificación de Discapacidad de la solicitante.
- Copia/s del/ de los título/s de propiedad del automotor afectado/s a nombre de la beneficiaria.
- Estado de la cuenta municipal del solicitante por el automotor involucrados.

Que de la documentación recibida no se advierten impedimentos para proceder conceder los beneficios requeridos, todo por lo cual, el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro,

# RESUELVE

**Art. 1.-** Otórguese la exención del impuesto automotor en lo que respecta al automotor Dominio GKR485, Cuenta Municipal Nº 17465 de titularidad de la Sra. GUZZO GOMEZ FUENTEALBA AGOSTINA D.N.I. 30.744.021 de acuerdo con las facultades enunciadas en el artículo 243 inc. f de la citada norma.-

Art. 2.- Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:40:35 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00013542		

## VISTO:

La solicitud de Cambio de Domicilio de Comercio con Actividad Principal en el rubro "TENDIDO DE CABLES" y Actividad Accesoria "COLOCACON DE POSTES" formulado por STARNET S.A., en el inmueble ubicado en 11 DE SEPTIEMBRE Nº 2670/2680 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00014583-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00021031- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00021145-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023302- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro"TENDIDO DE CABLES" y Actividad Accesoria "COLOCACION DE POSTES" en el inmueble decalle 11 DE SEPTIEMBRE N° 2670/2680 de SAN PEDRO, a nombre de STARNET S.A. cuyo Domicilio Legal es 11 DE SEPTIEMBRE N° 2670/2680 de SAN PEDRO.-
- **Art. 2.-**La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:45:15 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00013095MUNISPE-ME#SG	

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE PINTURAS" formulada por "MELGAR, MATIAS EZEQUIEL" sito en calle "AVDA. 3 DE FEBRERO N° 2270 LOCAL 1" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00013593-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00019247-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2023-00000267-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000274-MUNISPE-INCO#SEH).-

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

## RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE PINTURAS" en el inmueble de calle "AVDA. 3 DE FEBRERO N° 2270 LOCAL 1" de SAN PEDRO, a nombre de "MELGAR, MATIAS EZEQUIEL" cuyo domicilio legal es Libertad N° 1767 de San Pedro.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:46:46 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00010509MUNISPE-ME#SG	

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE MUEBLES" formulada por "REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L" sito en calle "DR. CARLOS PELLEGRINI N° 600" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00011486-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00015107-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00020708-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023126-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados (PV-2023-00000391-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la

habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE MUEBLES" en el inmueble de calle "DR. CARLOS PELLEGRINI N° 600" de SAN PEDRO, a nombre de "REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L" cuyo domicilio legal es Montevideo N° 305 de Rosario.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:48:17 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00012747MUNISPE-ME#SG	

# VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "ROTISERIA" formulada por "ZECCHIN, MIRTA MARGARITA" sito en calle "BELGRANO N° 2740" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00012972-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de la Dirección de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00019047-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00023032-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El informe del Departamento de Bromatología e Higiene reúne las condiciones Higiénicas Sanitarias (NO-2022-00021621-MUNISPE-DBR#SS).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023124-MUNISPE-INCO#SEH).-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "ROTISERIA" en el inmueble de calle "BELGRANO N° 2740" de SAN PEDRO, a nombre de "ZECCHIN, MIRTA MARGARITA" cuyo domicilio legal es Gomendio N° 3055 de San Pedro.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:51:02 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

# Resolución

Número:				
Referencia: RESOL	UCIÓN EX-2021-0	0025463MUNI	SPE-ME#SG	

#### VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "COMERCIALIZACION DE GRANOS Y OLEAGINOSA" y actividad accesoria "VENTA, EXPENDIO Y DEPOSITO DE INSUMOS, SEMILLAS Y COMBUSTIBLES" formulada por "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L" sito en calle "RUTA 9 KM N° 157" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2021-00027300-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe de la Dirección de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00006408-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2022-00020956-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El informe del Departamento de Bromatología e Higiene reúne las condiciones Higiénicas Sanitarias (NO-2022-00007221-MUNISPE-DBR#SS).-
- Informe de Seguridad e Higiene (IF-2022-00021257-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Certificado de instalaciones no subterráneas emitidas por la Secretaria de Energía (IF2022-00021306-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00021380-MUNISPE-INCO#SEH).-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

## RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "COMERCIALIZACION DE GRANOS Y OLEAGINOSA" y actividad accesoria "VENTA, EXPENDIO Y DEPOSITO DE INSUMOS, SEMILLAS Y COMBUSTIBLES" en el inmueble de calle "RUTA 9 KM N° 157" de SAN PEDRO, a nombre de "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L" cuyo domicilio legal es Mitre N° 1200 de Rosario.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:52:28 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

# Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCIÓN EX-2018-00004132MUNISPE-ME#SG	
VISTO:	

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "TELEVISION POR CABLE-INTERNET-TELEFONIA" formulada por "TELECOM ARGENTINA S.A" sito en calle "DR. ROJAS N° 2100" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la oficina de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (NO2018-00008642-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2018-00009328-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2019-00010250-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2019-00010299-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2019-00027699-MUNISPE-SEH).-
- Nota solicitando prorroga de habilitación comercial (IF-2022-00002301-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2022-00005049-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos (PLANO-2023-00000815-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Informe el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2023-00000832-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "TELEVISION POR CABLE-INTERNET-TELEFONIA" en el inmueble de calle "DR. ROJAS N° 2100" de SAN PEDRO, a nombre "TELECOM ARGENTINA S.A" cuyo domicilio legal es Cajaraville N° 165 de Rosario.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:54:36 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2022-00017492		

### VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" formulado por PEÑA, GABRIELA PATRICIA, en el inmueble ubicado en BELGRANO Nº 1035 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2022-00017710-MUNISPE-SOSP).-
- Informe cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00021686-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2023-00000335-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000338- MUNISPE-INCO#SEH).-

# CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro"VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" en el inmueble de calle BELGRANO Nº 1035 de SAN PEDRO, a nombre de PEÑA, GABRIELA PATRICIA cuyo Domicilio Legal es BELGRNAO

# Nº 1035 de SAN PEDRO.-

- Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:56:04 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EXPEDIENTE 4107-7086-17		

## VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "VENTA Y DEPOSITO DE SANITARIO, PISOS CERAMICOS" formulado por PEREZ, MARTIN, en el inmueble ubicado en BME. MITRE Nº 2740 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (fojas Nº 27).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento ala Ordenanza Nº 5212/01 (fojas Nº 32-33).-
- El resumen de la Dirección de Inspección General donde se detalla que se reúnen lascondiciones necesarias de las diferentes áreas (fojas Nº 34).-
- El Informe de la Dirección General de Rentas (fojas Nº 39).-
- Copia de Planos (fojas N ° 73).-
- Aprobacion de Planeamiento el Plano presentado se cuentra aprobado or dicha area (Fojas N°74).-

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

# RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "VENTA Y DEPOSITO DE SANITARIOS, PISOS CERMAICOS" en el inmueble de calle BME. MITRE Nº

**2740** de SAN PEDRO, a nombre de **PEREZ MARTIN** cuyo Domicilio Legal es BME MITRE Nº 2740 de SAN PEDRO.-

- Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:57:34 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



#### Municipalidad de San Pedro

40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2020-00020056-		

#### VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "DESPENSA" formulado por GARCIA, SOLEDAD DIANA, en el inmueble ubicado en RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020- 00020560- MUNISPE-OFPLA#SOSP).
- Informe de Planeamiento el comercio cuenta con Planos Aprobados (PV-2021-00001200-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2021-00004699- MUNISPE-DBR#SS) y actualizado (NO-2021-00020162-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2021-00021631-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00023340-MUNISPE-INCO#SEH).-

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "DESPENSA" en el inmueble decalle RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO, a nombre de GARCIA, SOLEDAD

DAIANA cuyo Domicilio Legal es RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO.-

**Art. 2.-**La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

**Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 11:59:08 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



#### Municipalidad de San Pedro

40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

úmero:	
eferencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00011934MUNISPE-ME#SG	
ISTO.	

#### VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro "FORRAJERIA" formulado por "OLIVERA, LEONARDO JAVIER" en el inmueble ubicado en "AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 863" de la ciudad de San Pedro.-

- Nota sin efecto presentada por el titular del comercio (IF-2023-00001097-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- La Inspección realizada por Inspección de Comercio que acredita que en el domicilio a habilitar, no se desarrolla actividad comercial (IF-2023-00001229-MUNISPE-OFCO#SEH).-

#### CONSIDERANDO:

Que lo que surge del informe hace suponer que el propietario del comercio no tiene intenciones de continuar con su actividad.

Que en estas condiciones no tiene sentido continuar con el trámite del expediente identificado "ut-supra".

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

Art. 1.- Dejar sin efecto la solicitud de habilitación del comercio con actividad principal en el rubro "FORRAJERIA" en el inmueble de calle "AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 863" de la ciudad de San Pedro, a nombre de "OLIVERA, LEONARDO JAVIER" cuyo domicilio legal es Sargento Cabral Nº

242	1	<b>a</b>	D 1	
242	de	San	Pedro	_

Art. 2.-Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.02.28 12:00:28 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



#### Municipalidad de San Pedro

40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

#### Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2019-00029026		

#### **VISTO:**

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "RESTAURANTE" y Actividad Accesoria "SALON DE EVENTOS" formulado por COCINA ABIERTA 505 S.A., en el inmueble ubicado en 3 DE FEBRERO Nº 2200 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020- 00003515-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de planeamiento que indica que si bien no presenta planos aprobados, ha acreditado planos visados, lo cual implica que el proyecto cumple con la normativa edilicia dispuesta por Ordenanza 4139 (IF-2020-00004294-MUNISPE-OFPLA#SOSP)(IF-2020-00020407- MUNISPE-OFPLA#SOSP)-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2020-00004662-MUNISPEDBR#SS).-
- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva hacia terceros Ord. 5403/04 y decreto reglamentario 640/04), actualizada y pago de la misma (IF-2020-00004928- MUNISPE-INCO#SEH) (IF-2020-00020256-MUNISPE-INCO#SEH) y actualizada (INLEG2021-00027933-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Fotografía de la colocación de la Cámaras de Tele vigilancia y Medición de ruidos molestosal vecindario (IF-2020-00004929-MUNISPE-INCO#SEH)
- La Certificación de mantenimiento respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás (Policía de Seguridad) (IF-2020-00005358-MUNISPE-INCO#SEH).-
- La Certificación de Asesoramiento Técnico respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás (Policía de Seguridad) (IF-2020-00020257-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00005381-MUNISPE-INCO#SEH)-

- Nota solicitando prorroga de habilitación provisoria (INLEG-2021-00027917-MUNISPEOFCO#SEH) (INLEG-2022-00008168-MUNISPE-OFCO#SEH) Y ACTUALIZADA (INLEG2023-00003488-MUNISPE-OFCO#SEH) .-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 365 días, los cuales deberán contarse desde que operó el vencimiento de la habilitación provisoria anterior, y que la misma caducaría en forma automática en caso de no presentar la Certificación de Final de Obra respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás.-

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

#### RESUELVE

- **Art. 1.-** Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "RESTAURANTE" y Actividad Accesoria "SALON DE EVENTOS CON SHOW" en el inmueble de calle AV 3 DE FEBRERO Nº 2200 de San Pedro, a nombre de **COCINA ABIERTA 505 S.A.** cuyo Domicilio Legal es AV 3 DE FEBRERO Nº 2200 de San Pedro.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art.3.- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 365 días, los cuales deberán contarse desde que operó el vencimiento de la habilitación provisoria anterior, y que la misma caducaría en forma automática en caso de no presentar la Certificación de Final de Obra respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás.-
- *Art.* 4.-El factor ocupacional según lo informado por la Superintendencia de Seguridad Siniestral- Oficina Técnica del Cuartel de Bomberos de San Nicolás (IF-2020-00020257-MUNISPE-INCO#SEH –5.1 Factor de Ocupación) de 236 (DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS ) personas de capacidad en el sector de restaurante planta baja, 85 (OCHENTA U CINCO) personas de capacidad en el sector de restaurante planta alta y 400 (CUATROCIENTAS ) pesronas de capacidad en el sector del salon de eventos.-
- Art.5.-El día 15-10-2023 deberá presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y pago de la misma estando la Municipalidad como coasegurada, debiéndose renovar y presentar en los años sucesivos, bajo apercibimiento de clausura.
- **Art. 6.-** Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.03.10 09:33:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



#### Municipalidad de San Pedro

MALVINAS 40 AÑOS; ayer, hoy y siempre.

#### Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCIÓN EX-2021-00013532MUNISPE-ME#SG	

#### VISTO:

La solicitud de cambio de domicilio habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" formulada por "PEREZ, MARIA ELENA" sito en calle "BARTOLOME MITRE N° 619" de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2021-00013736-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2021-00016116-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2021-00020941-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00020975-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2021-00021723-MUNISPE-DR#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2021-00024915-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos aprobados (INLEG-2022-00020691-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00021748-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

#### CONSIDERANDO:

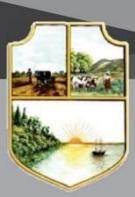
Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

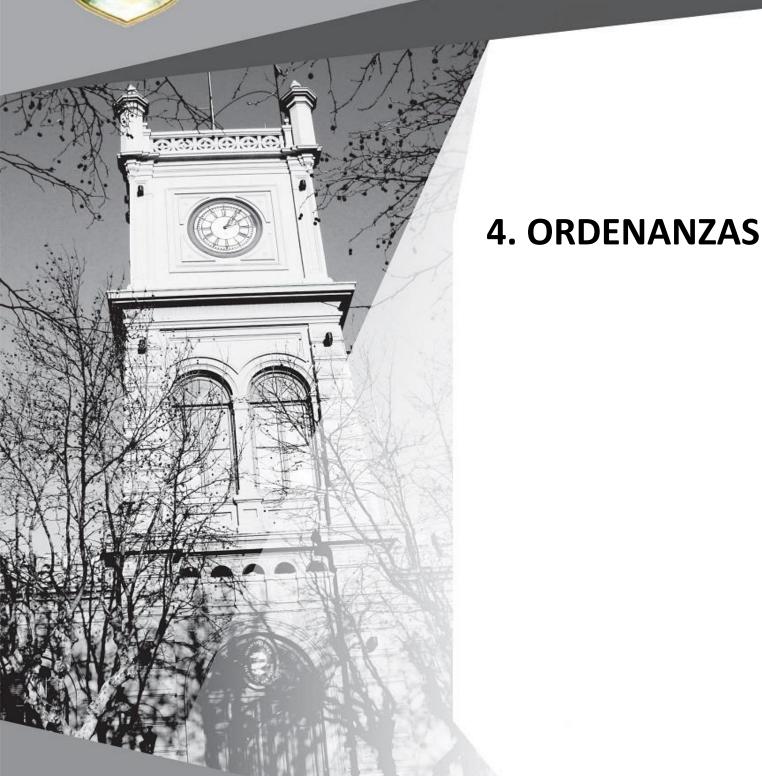
#### RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" en el inmueble de calle "BARTOLOME MITRE N° 619" de SAN PEDRO, a nombre de "PEREZ, MARIA ELENA" cuyo domicilio legal es Fray del Pozo N ° 593 de San Pedro.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto Date: 2023.03.15 15:30:30 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



# Boletin Oficial Municipalidad de San Pedro





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
MESA/DE ENTRADAS
EXP. Nº (1/0) - 759
ENTRO 10 MAR 2023

SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

Rita Karina\* Leguizamón Vicepresidente 1° I. Conze Deliberane de San Pedro

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **ORDENANZA Nº 6.581**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.581

VISTO:

Que una de las principales preocupaciones de las y los ciudadanos de San Pedro se relaciona con la inseguridad, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal desde el año 2.019 a través de la Ordenanza Nº 6.381 adhirió al régimen de Policía de Seguridad Comunal por lo tanto el protagonismo en el diseño, el abordaje y la generación de herramientas que garanticen una mejor política de seguridad es fundamental.

Que, tanto el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno local trabajan intensamente por la seguridad de todas y todos y la realidad imperante nos impone acrecentar el apoyo al trabajo diario que se viene realizando desde la fuerza Provincial, complementando su accionar mediante la creación de un cuerpo de Patrulla Municipal, que sin perder su condición de estructura publica civil, aporte una impronta ligada a la proximidad, y ayude a una mejor condición de convivencia vecinal, ayudando en forma directa e inmediata al personal policial en la prevención contravencional y del delito.

Que, el Intendente Municipal pretende asumir un rol protagónico en materia de seguridad ciudadana instaurando un sistema de gestión que fortalezca la seguridad pública en el Partido de San Pedro.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

### **ORDENANZA**





#### ORDENANZA N° 6581.-HOJA N° 02.-

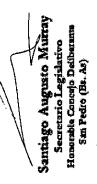
<u>Art. 1º.-</u> Créase en el Partido de San Pedro el servicio de prevención civil que pasará a denominarse "*PATRULLA URBANA MUNICIPAL*", para colaborar y asistir a las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, potenciando la seguridad pública.

Art. 2°.- El personal que asigne el Poder Ejecutivo Municipal, para la "PATRULLA URBANA MUNICIPAL" dependerá directamente de la Secretaria de Seguridad.

<u>Art. 3°.-</u> El plantel que se asigne, para desarrollar tareas dentro de la "PATRULLA URBANA MUNICIPAL" será debidamente capacitado para el cumplimiento de sus funciones y tendrá entre otras las siguientes tareas:

- a) Ejecutar las tareas de apoyo, a través del patrullaje diario de la Ciudad, al personal policial, tomando como objetivo primordial la prevención del delito.
- b) Acudir a los llamados de emergencia.
- c) Realizar tareas de vigilancia y protección, de personas, eventos, lugares públicos y la propiedad privada, y prestar debida asistencia frente a hechos susceptibles de vulnerar la seguridad ciudadana.
- d) Trabajar en operativos de tránsito o en actuaciones de prevención para la seguridad vial.
- e) Colaborar, trabajar, e intercambiar información y datos con la Policía de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de prevenir situaciones de riesgo a la seguridad ciudadana.
- f) Evitar la comisión de delitos y contravenciones, desplegando las acciones necesarias que la ley le permita ejecutar a esos fines.
- Art. 4°.- Para los fines establecidos en el artículo anterior, además de la debida capacitación y equipamiento del agente afectado a la "PATRULLA URBANA MUNICIPAL", se asignará la contratación de personal policial franco de servicio, conocido como personal adicional, para el mejor desarrollo operativo de los objetivos encomendados.
- Art. 5°.- Entre el equipamiento a proveer para el servicio, se dotará al personal con unidades móviles municipales, que deberán estar debidamente identificadas y equipadas con balizas, equipo de comunicación y de geolocalización.







#### ORDENANZA N° 6581.-HOJA N° 03.-

Art. 6°.- La totalidad del personal afectado al servicio, estará debidamente identificado con su respectivo uniforme que se establezca al efecto, chalecos refractarios para tareas de control de tránsito, equipo personal de comunicación, credencial identificadora con sus datos personales, y no podrán portar armas de fuego ni armas punzocortantes.

<u>Art. 7°.</u>- Se elaborara un protocolo de actuación de la Patrulla Urbana Municipal, el cual deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 8°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones que resulten menester en el Presupuesto de Gastos vigentes para atender a las erogaciones resultantes de la implementación de este nuevo servicio.

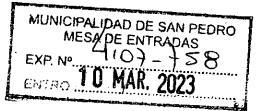
<u>Art. 9°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray Secretario Logislativo Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Bs. As) DE CONOCIO SE LO CONOCIO SE LO

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro





Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º 1. Concelo Deliberante de San Pedro De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **ORDENANZA Nº 6.582**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.582

**VISTO**:

El Expediente Nº 4859/22 presentado por el señor Carlos Blanco, de la Comisión de apoyo a nuestra Cultura Popular Argentina, Y

ONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo se viene trabajando en un proyecto muy significativo, el cual es darle vida a la poesía de nuestro querido poeta sampedrino Marino Fabianesi.

Que darle vida a la poesía a través de un libro, a través de la música, es mantener viva la cultura popular, ya que no solo enriquece nuestro patrimonio en dicha área, sino que resulta una valiosa plataforma de proyección para nuestros artistas.

Que es meritoria la presentación de artistas locales y regionales unidos en un mismo proyecto, donde la poesía, la música y el arte en general darán el marco adecuado al nacimiento del libro "Aires del pueblo de uno" del vecino Marino Fabianesi, que contará con la participación de Hugo Correa (Campana), Jorge Funes (Zarate), Fabián Miranda, Rubén Maseroni, Carlos Blanco, Ester Gisper y Jorge Bolla de nuestra ciudad.

Que dicho evento se llevara a cabo el día 11 de Marzo de 2023 a las 21.00 Hs. en el Centro Cultural Abelardo Castillo.

Que la declaración de Interés Municipal del evento se manifiesta como una forma de destacar la música y la poesía de nuestros artistas locales.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente





#### ORDENANZA Nº 6582.-HOJA Nº 02.-

### **ORDENANZA**

Art. 1°.- Declárase de "INTERÉS MUNICIPAL" la actividad de presentación del libro "Aires del pueblo de uno" del poeta Marino Fabianesi que se llevara a cabo el día 11 de Marzo de 2023 a las 21.00 Hs. en el Centro Cultural Abelardo Castillo.

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

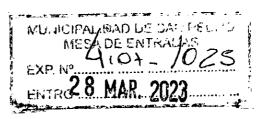
Santiago Augusto Murray Secretario Logislativo Honorable Concojo Deliberante San Pedro (Bs. As) CONOCE CONCE CONCE

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.583, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

# ORDENANZA Nº 6.583

VISTO:

La celebración del convenio de donación entre el Fideicomiso Viejo Vivero, CUIT 30-71117157-2, y la Municipalidad de San Pedro, Y

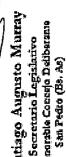
CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido convenio, el Fideicomiso Viejo Vivero donó a la Municipalidad de San Pedro los bienes que se detallan a continuación: a) Un Cuerpo Sum. Marca Rotor Pump modelo 6RXSP 230-12 25 HP 3" 15/092/IC04048416D, b) Un Motor Sum. 6" Franklin ENCAP 25 HP 3X380 V DOL 15/092/IC04002921R, c) Un empalme eléctrico Bombas 6", d] Cincuenta cables de alimentación chato 3 x 1 0 mm2 3C, e) Una tapa de pozo de 8" con salida de 3" Fund. y f) Un tablero comando a impedancia c/R.F.F. y A 25 HP.

Ese equipamiento será destinado para conectar a la red de agua potable los futuros lotes del barrio que está proyectando el referido Fideicomiso, sin que la aceptación de la donación implique expedirse sobre la viabilidad o factibilidad del proyecto ni la aprobación de planos.

Que por aplicación del Artículo 57 de la la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante acepte las donaciones ofrecidas a la Municipalidad, lo que luego permitirá incorporar los bienes al patrimonio Municipal

Por todo ello,





ORDENANZA N° 6583.-HOJA N° 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

<u>Art. 1º.-</u> Convalídese el convenio de donación celebrado entre el Fideicomiso Viejo Vivero, representado por su Fiduciaria, Lorena Paola Curra, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de San Pedro, representada por el Intendente Municipal Dr. Ramón Oscar SALAZAR.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberana San Fedro (Bs. As)

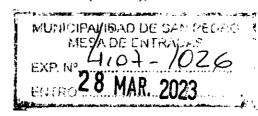


Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.584, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

# ORDENANZA Nº 6.584

**VISTO**:

La posibilidad de donar a la Escuela Educación Primaria N° 04 un mueble de madera con dos puertas y un estante, un mueble separador de madera con tres puertas y estantes, dos muebles aglomerados símil fórmica y un mueble de madera con dos puertas y bisagra inventariados bajo los números de bienes 1526, 1527, 2960, 2961 y 2966 respectivamente, Y

CONSIDERANDO:

Que los muebles donados son parte del Patrimonio Municipal, según fuera verificado por el Contador Público, Jefe de Patrimonio de esta comuna.

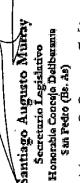
Que dichos bienes resultan en desuso por parte del Jardín Municipal N° 5, "Los Santos Quirós", sin perjuicio de encontrarse en buenas condiciones para su colocación y uso.

Que el detallado mobiliario será destinado a su empleo en el edificio de la Escuela de Educación Primaria Nº 4 de nuestra ciudad, de gestión provincial, donde por la cantidad de alumnos y materiales de uso diario, serán de utilidad.

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que, "para la transferencia a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo", de lo cual surge como requisito para la donación de bienes de dominio Municipal, la autorización del órgano legislativo local.

Qué en función de lo expuesto, se hace necesaria la intervención del cuerpo Deliberativo de esta Comuna.

Por todo ello,





ORDENANZA N° 6584.-HOJA N° 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

- Art. 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, sin reservas ni condicionamientos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 56 de la Ley Orgánica Municipal, a realizar la donación de un mueble de madera con dos puertas y un estante, un mueble separador de madera con tres puertas y estantes, dos muebles aglomerados símil fórmica y un mueble de madera con dos puertas y bisagra, inventariados bajo los números de bienes 1526, 1527, 2960, 2961 y 2966 respectivamente pertenecientes al Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quiroz" que serán destinados a la Escuela de Educación Primaría N° 4 de nuestra ciudad.
- Art. 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento integral de lo autorizado en el Artículo N° 1, así como los necesarios para la baja de los bienes donados del Patrimonio Municipal.
- <u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concelo Deliberante

San Pedro (Bs. As)

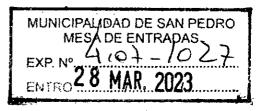


Rita Karina Leguizamón Viceprésidente 1º H. Concejo Daliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.585, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.585

VISTO:

El aniversario por el centenario del periódico EL IMPARCIAL de San Pedro, que se cumplirá el 6 de Enero del corriente, Y

ONSIDERANDO:

Que estamos aludiendo a uno de los acontecimientos trascendentes del año, por tratarse del primer medio gráfico vigente en llegar a los 100 años ininterrumpidos de actividad,

Que su presencia en San Pedro y la zona ha sido una constante, cobrando notoriedad por su trayectoria y perseverancia pese a las diferentes etapas complejas que los medios en general atravesaron,

Que aludir a EL IMPARCIAL significa un tramo importante de la historia de nuestro distrito, reflejada en sus páginas porque así lo quisieron sus fundadores, José Montero y José Mórtola, al señalar en el primer número que "será una publicación cultísima y muy dedicada a la población donde va a actuar preocupándose de sus adelantos, de su cultura, informándola de todo aquello que pueda interesar!a y sirviendo, principalmente, de vínculo de unión entre los vecinos".

Que con los años fue afianzándose y llegando a una amplia cobertura, especialmente en la zona rural cuando el campo estaba densamente poblado, luego en una ciudad que crecía y progresaba constantemente, y para todos aquellos nativos de este terruño que debieron residir en otras ciudades del país,

Que con el paso del tiempo desfilaron redactores destacados y colaboradores que otorgaron una variada temática que reflejaban el quehacer pueblerino, hoy convertido en la historia contemporánea, como así también propietarios y empleados que denotaron una gran vocación por alcanzar el producto esperado para el beneplácito de la gente,





#### ORDENANZA N° 6585.-HOJA N° 02.-

Que luego de todos estos años podría aseverarse que la premisa fundacional está cumplida: "Si nos resulta una publicación útil, grata a este vecindario, habremos encontrado la mejor compensación a nuestro esfuerzo", rezaba su primera editorial.

Que atento a la importancia del acontecimiento, este Honorable Concejo Deliberante rinde homenaje a todos los que concibieron y sostuvieron un emprendimiento, convertido en un icono para los sampedrinos,

Por todo ello,

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- Declarase al año 2023 como "Año del Centenario del Periódico El Imparcial", con motivo de cumplirse 100 años de su fundación el día 6 de enero del corriente.

Art. 2°.- Declárese de "Interés Municipal" todos los eventos programados celebratorios de la creación del referido medio de comunicación.

<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberanta San Pedro (Bs. As) STANAGE OF STRANGE OF

Rita Karima Leguizamón Vicebresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDR MESA DE ENTRADAS EXP. Nº. 28 MAR. 2023 ENTRO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.586, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.586

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107 - 2719/2022, en donde, los Sres. Sergio Daniel Churruarín, Luis Ángel Olmedo y Héctor Horacio Allegrone en su carácter de apoderado y en representación de Aníbal Horacio Bon, manifiestan la voluntad de ceder gratuitamente a la Municipalidad de San Pedro, dos inmuebles de su propiedad, Y

ONSIDERANDO:

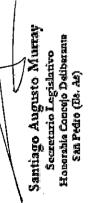
Que, mediante la presentación obrante en el Expediente Administrativo de marras, se pretende realizar la cesión formal de dos inmuebles, propiedad de los Sres. Sergio Daniel Churruarín, Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon, nomenclados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2;

Que con la efectivizarían de la presente cesión los cesionarios cumplen con la carga que impone el Artículo 56 del Decreto-Ley N° 8.912/1.977 "Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo";

Que a los fines de celebrar la correspondiente escritura pública se hace necesario contar con plano de subdivisión el cual fue aprobado en fecha 13 de Febrero de 2.008, bajo el N° 99-04-2008, por la Dirección Provincial de Geodesia;

Que atento a lo ut supra expresado resulta necesaria la aceptación del Honorable Concejo Deliberante de la donación ofrecida a la Municipalidad, conforme lo determinado en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo ello,







ORDENANZA N° 6586.-HOJA N° 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

Art. 1° - Aceptase la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sergio Daniel Churruarín; Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2.-

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Bs. As) DELIGE SANTE - COLOR OF THE SECOND OF THE SE

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MESA DE ENTRADAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.587, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

# **ORDENANZA**

VISTO:

La solicitud de los vecinos poseedores de lotes sobre la prolongación de las calles SLavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y Calle

Los antecedentes existentes en referencia al tema y especialmente a la Ordenanza Municipal N° 5.746/08, Y

**CONSIDERANDO:** 

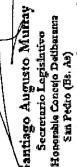
SEDRORO S tales como la provisión del suministro de energía eléctrica, servicios de cloacas y gas natural, en virtud de que las callas Lavella. De la la callas Lavella. natural, en virtud de; que las calles Lavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre calles Mateo Sbert y Calle 39, en ese tramo, se encuentran abiertas de hecho;

Que no consta en este municipio los antecedentes de subdivisión del macizo identificado catastralmente como Circunscripción: 1 Sección: L Chacra: 11 Parcela: 2a y por ende no se materializa la correspondiente cesión para la apertura de calles;

Oue, por este motivo, los servicios como el eléctrico no le son otorgados, dado que la distribuidora local Coopser, manifiesta su imposibilidad de ingresar con sus instalaciones en sitios que no estén definidos como vía pública;

Que las calles se encuentran abiertas desde hace varios años y aptas para la circulación, de hecho, por ella se circula, dado que las mismas continúan con el resto de la trama urbana circundante;

Que, en esa zona, sobre ambas manos de la proyección de las calles descriptas ut supra, existen viviendas construidas en mampostería, al tiempo que pueden verificarse construcciones en pleno proceso de ejecución, arbolado y demás hechos que denotan un uso de las calles;





#### ORDENANZA Nº 6587.-HOJA Nº 02.-

Que con la apertura de las calles se solucionaría el grave problema de las familias que allí habitan, las que en la actualidad no pueden acceder a servicios esenciales para una adecuada calidad de vida como los descriptos precedentemente;

Que conforme a lo normado por el Artículo 25, en lo referido a los conceptos de sanidad, asistencia social y seguridad y a las atribuciones conferidas por el Artículo 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponda al Honorable Concejo Deliberante resolver la petición determinando la apertura de la calle, sin perjuicio de las tramitaciones administrativas y judiciales que se deban iniciar desde la administración Municipal;

Por todo ello,

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

- Art. 1°.- Declárese de utilidad pública con el fin especifico de permitir el ingreso y establecimiento de los servicios públicos de la zona afectada a uso de tal forma y ratificase la apertura de las calles Lavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y Calle 39, y circunscriptas al predio denominado catastralmente como Circunscripción: 1 Sección: L Chacra: 11 Parcela: 2a.
- Art. 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal efectivizar la apertura de la calle para permitir el ingreso de los servicios públicos a los habitantes de la zona, sin perjuicio de las gestiones y/o acciones que posteriormente se deban iniciar.
- Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorabio Concejo Deliberante

San Pedro (Hs. As)

ONGO -S PAR A ED RO

Rita Karina Leguizamón Vice presidente 1º H. Concelo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

AZAR

AZAR

28 MAR, 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente

ORDENANZA Nº 6.588, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

# ORDENANZA Nº 6.588

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4107 - 00296/2023, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación obrante en el Expediente Administrativo N° 4107-00296/23, se pretende realizar la cesión formal de un inmueble, propiedad de los Sres. Rubén Julián Nodedeu, Jesse Mileddy Perdomo Sejias, Mariela Beatriz Rivarola y Cecilia Mabel Ramallo, nomenclado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra L, Manzana 1 k, Parcela 8.

Que, con la efectivización de la presente cesión, los cesionarios cumplen con la carga que impone el Art 56° del Decreto Ley N° 8912/77 "Ley de ordenamiento Territorial y Uso del Suelo".

Que al Expediente mencionado obra agregada, el correspondiente plano de mensura, unificación y división, N° 99-0007-2016, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia en fecha 16 de Marzo del 2.016, el cual será necesario para, oportunamente, celebrar la correspondiente escritura pública.

Que el Artículo 57° de la Ley Orgánica Municipal establece que por el Honorable Concejo Deliberante se deben aceptar las donaciones y legados que se efectúen a este Municipio.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**









#### ORDENANZA Nº 6588.-HOJA Nº 02.-

<u>Art. 1°.-</u> Acéptese la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sres. Rubén Julián Nodedeu, Jesse Mileddy Perdomo Seijas, Mariela Beatriz Rivarola y Cecilia Mabel Ramallo, del inmueble denominada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 8;

<u>Art. 2°.-</u> Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el alta patrimonial correspondiente a los bienes detallados en el Art. 1°.

<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Bs. As)

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

MUNICIPALIDAD DE SAN PE MESA DE ENTRADAS EXP Nº 4/0+ 103/

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.589, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.589

중 중 왕 VISTO:

esidente 1º

El Expediente Municipal NO-2022-00019357 MUNISPE-ME#SG, ingresado por la Sempresa Vercelli Hermanos S.A., Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada empresa es concesionaria de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad.

Que en el Expediente Municipal citado la empresa expresa que de acuerdo con la fórmula polinómica contenida en el Pliego de Bases y Condiciones en el Art. 55, se hace encesario para la misma una recomposición de tarifas, debido al alto impacto que tuvo en los costos lo absorción de la nuevo paritaria salarial, el aumento del combustible y el valor de los insumos que se rigen por el precio del dólar.

Que, según los valores presentado por la empresa, el resultado de la fórmula poli nómica arroja como resultado un 72.8% de incremento que la empresa pretende sea autorizado a partir del Octubre del 2.022.

Que, del análisis realizado, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que dicho aumento deberá ser a partir del Marzo del 2.023 y de manera escalonada.

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo que convalide el mencionado cuadro tarifario.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



#### ORDENANZA Nº 6589.-HOJA Nº 02.-

Art. 1°.- Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. S.A., concesionario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros conforme detalle que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. SA. concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros conforme detalle que obra como Anexo II de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concelo Deliberante San Pedro (Bs. As) DE LONGE OF THE LEGISLANIE - LE

Rita Karima Leguizamón Viceòresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



# ORDENANZA N° 6589.-HOJA N° 03.-

#### ANEXO I

	ANEXO I	<u> </u>
TARIFAS BASE SEGUN PUEGO de	BASES Y COMOICIONES (Ordenanza Nº 6009/1)	····
	D-GORERMADOR CASTRO - SAMPEDRO	
SAN PEDRO	GDOR, CASTRO	265,07
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	177,21
SAN PEDRO	PARAJES	177,21
SANPEDRO	PUENTE ACCESO CASTHÓ	254,72
RUTA 193 PVENTE RUTA 9	PUENTE ACCESO CASTRO	177,21
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	GDOR, CASTRO	154,72
PARAJES	GDOR, CASTRO	177,11
PUENTE ACCESO CASTRO	GOORL CASTRO	177,31
GDOR, CASTRO	SAN PEDRO	265,07
GDOR, CASTRO	PUDATE ACCESO CASTRO	177,23
GDOS, CASTILO	PARAIS	177,21
GDOR. CASTILO	RUTA 191 PUENTE RUTA \$	254,72
PUENTE ACCESO CASTRO	SAN PEDRO	254,71
PUENTE ACCESO CASTRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	177,21
RUTA 191 FUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	17),21
PARAJES	SAN PEDRO	177,21
ENTRE PUENTES Y PARAJES		177,21
ESCOLAR PRIMARIO		191,17
ESCOLAR SECUNDARIO		122,17
URBANO SAN PEURO		77,53
UNEA!	521 URBAND SAN PEDRO	
DATIRE CABECERAS		17,53
ESCOLAR PRI MARIO		11,97
ESCOLAR SECUNDARIO		66,24
I IMPA ETT EXI	N PEDRO-RIOTALA - SAN PEDRO	···
SANPEDRO	RIOTALA	222,25
SAM PEDRO	ESC. 16	177,21
	PADEL PRENSA	198,61
SAN PEDRO		177,31
ESC. 16	RIOTALA	
PAPEL PRENSA	RIO TALA	177,21
RIDTALA	SAN PEDRO	222,25
RIO TALA	PAPEL PRENSA	177,21
RIO TALA	£3C.16	177,21
PAPEL PRENSA	SAN PEDRO	198,61
ESC, 16' .	SAN PEDRO	177,21
ENTRE SECCIONES		. 177,21
ESCOLAR PRIMARIO		33,97
ESCOLAR SECUNDANIO		45,99
URSAND SAN PEDRO		77,53
	1	··
LINEA SZO B SAN PEDRO	- FVERLO DOYLE - SANTA LUCÍA -SAN PEDRO	
SAN PEDRO	SANTALUCIA	265,07
	RUTA 101 PUENTE RUTA 9	177,21
SAN PEDRO	PJE LA ROSADA	232,58
SAN PEDRO SAN PEDRO	PUTELOCOTE	292,50
	PLEBLO DON E	
RUTA 191 PUENTE RUTA 9		
ANTE SOL BUTTOTT CHELD		232,58
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SANYALUCIA	222.58
P/E LA ROSADA	SANYALUCÍA SANYALUCÍA	212.54 77.53
PIE LA ROSADA PIEBLO DONLE	SANTALUCÍA :	232,58 77,53 77,51
PIE LA ROSADA PILEBLO DONLE SANTA LUCÍA	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SAN PEDRO	232.58 77,53 77,51 265,07
PIE LA ROSADA PILERLO DONLE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SAN PEDRO PUERLO DOYLE	232,58 77,53 77,51 265,07 77,53
PIE LA ROSADA PIERLODONE SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SAN PERRO PUERLO DOTE PJE. LA TOSADA	232,58 77,53 77,53 265,07 77,33 77,53
PIE LA ROSADA PILERLO DONLE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTE PUEL AROSADA RUTA 191 PUENT RUTA 9	232.58 77,53 77,53 265,07 77,53 77,53 232,56
PIE LA ROSADA PIERLODONE SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERLO DOTTE PIL LA ROSADA RUTA 1911 PUENTE RUTA 9 RUTA 1911 PUENTE RUTA 9	212.58 77.53 77.53 245.07 77.53 77.53 231.58
PIE LA ROSADA PIUSLO DONTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA PURICI DONIE PIL LAROSACA RUTA 191 PULMTERUTA 9 RUTA 291 PULMTERUTA 9 SAN PEORO	232.58 77.53 77.53 245.07 77.53 77.53 231.58 231.58 231.58
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA FUERLO DONLE PUERLO DONLE PIEL LA ROSADA	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	212.58 77.53 77.53 265,07 77.53 77.53 231,58 231,58 231,58 231,58
PIELA ROSADA PIESLO DONLE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUESLO DONLE PUESLO DONLE	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA PURICI DONIE PIL LAROSACA RUTA 191 PULMTERUTA 9 RUTA 291 PULMTERUTA 9 SAN PEORO	212.58 77.53 27.53 265.07 77.31 77.51 201.58 201.58 201.58 201.58 177.21
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA FUERLO DONLE PUERLO DONLE PIEL LA ROSADA	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	112.58 77.53 265,07 77.51 265,07 77.51 231,58 231,58 231,58 231,58 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51
PIELA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURLO DONAC PURLO PURLO ROTA SA	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	212.58 77.53 265.07 77.51 265.07 77.51 211.58 211.58 211.58 211.58 211.58 211.58 211.51 211.52 211.53
PIELA ROSADA PIERLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURIO DONTE PUELO DONTE PIELA ROSADA RUTA SI PUENTE RUTA 9 DITRE SECCIONES	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	112.58 77.53 265,07 77.51 265,07 77.51 231,58 231,58 231,58 231,58 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51 271,51
PIELA ROSADA PIESLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUESLO DONE PUESLO DONE PUESLO DONE PUESLO DONE PUESLA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 DONES ECCIONES ESCOLAR PRIMABIO ESCOLAR STOLNDAND	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	212.58 77.53 265.07 77.51 265.07 77.51 211.58 211.58 211.58 211.58 211.58 211.58 211.51 211.52 211.53
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONTA PUERLO DONTA PUERLO DONTE PIE LA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA P ENTRESECCIONES ESCOLA PRIMARIO	SANTALUCA SANTALUCA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTHE PILL AR COACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO SAN PEORO	212.58 77.51 77.51 245.07 77.31 77.53 27.55 212.54 211.58 211.58 212.58 177.21 177.21 1377.21
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 DITES ESCOLAS PRIMARIO ESCOLAS PRIMARIO URBANO SAN PEDRO	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SAN PEDRO PUERO DOTAE PIL LA ROSACA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 RUTA 191 PUENTE RUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO	212.58 77.51 77.51 245.07 77.31 77.53 27.55 212.54 211.58 211.58 212.58 177.21 177.21 1377.21
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONLE PUERLO DONLE PUERLO DONLE PIEL LA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 DITRE SECCIONES BECCUA REMANDO URBANO SAN PEDRO LINEAS 24 SAN PED	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA SANTAUCIA PUERCI DOTIE PIL LA ROSCA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO LAN PEDRO LAN PEDRO RUTA 191 PEDRO LAN PEDRO RUTA 191 PEDRO	212.58 77.51 77.51 245.07 77.31 77.53 27.55 212.54 211.58 211.58 212.58 177.21 177.21 1377.21
PIE LA ROSADA PIURILO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURILO DONTE PURILO DONTE PURILO DONTE PURILO DONTE PURILO ROSADA RUTA 151 PURITER RUTA 9 DITES RECCIONES ESCULAR SELIMATIO ESCULAR SELIMATIO URBANO SAN PEDRO  LUREAS 24 SAN PED SAN PEDRO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PLICATORO PUERLO BOTIE PLICATOROACO RUTA 191 PUENTE RUTA 9 RUTA 191 PUENTE RUTA 9 SANTAL 191 PUENTE RUTA 9 SANTAL 191 PUENTE RUTA 9 SANTAL 191 PUENTE SANTAL 191 PUEN	112.58 77.53 265.07 77.51 265.07 77.51 211.58 221.58 2
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONTE PUERLO DONTE PIEL LA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA P DITTES ECCIONES ESCULA FRIMARIO ESCULA SAN PEDO URBANO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA PLICATORIO PUERO DOTE PLICATORIO PLICATORIO PLICATORIO PLICATORIO RUTA 391 PUENTE RUTA 9 RUTA 391 PUENTE RUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE GELICADO-SANPEDRO VITA DE GELICADO MACADEROS .	212.58 77.51 77.51 265,07 77.31 27.51 291,36 221,58 221,58 221,58 277,21 277,21 277,21 277,21 277,31 277,31
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONLE PUERLO DONLE PUERLO DONLE PIEL LA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 DITES SECCIONES ESCULA REMARIDO URBANO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUERCO DOTIE PIL LA ROSACA RUTAL 191 PUENTE RUTA 9 RUTAL 191 PUENTE RUTA 9 SANTAL 191 PUENTO VITA DE OBLICADO SANTAL 191 RO-VULLTA RO-VULLTA 191 RO-VULLTA RO-VULLTA RO-VULLTA RO-VULLTA 191 RO-VULLTA RO-VULLTA RO-VULLTA R	112.58 77.51 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 211.58 221.58
PIE LA ROSADA PIURILO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURILO DONTE PIELO DONTE PIELA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 DINTE SECCIONES ESCULAS FRIMARIO ESCULAS FRIMARIO URBANO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SAN PEDRO PUELO BOTIE PIEL AR OSACO RUTA 391 PUENTERUTA 9 RUTA 391 PUENTERUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VIÁ DE OBLIGADO SANPEDRO VIÁ DE OBLIGADO SANPEDRO MIXADEROS PIEL RASSO CAMMO SUZZO CAMMO SUZZO	112.58 77.53 265.07 77.51 265.07 77.51 131.58 231.58 231.58 231.58 231.58 177.21 137.21 1
PIELA ROSADA PIESLO DONE SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA SANTALUEÍA PUESLO DONLE PUESLO DONLE PUESLO DONE PIELA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTAP ENTESSECCIONES ESCULAS FRIMARIO ESCULAS FRIMARIO URRANO SAN PEDRO MATADEROS	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUERCI DOTIE PLIL AROSACA RUTA 191 PUENT RUTA 9 RUTA 191 PUENT RUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE OSLIGADO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO MATADEROS PEE BASSO CAMINO GUIZZO VITA DE OBLIGADO VITA DE OBLIG	212.58 77.53 245,07 77.51 245,07 77.51 245,07 77.51 231.58 231.59
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURIO DONTE SECULA ROSADA RUTA 151 PUENTE RUTA 9 DONTES ECCUNTOS ESCULAS FOLHOLANIO URBANO SAN PEDRO SAN	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PULICIA FULICIA PULICIA FULICIA FULICIA FULICIA FULICIA SANTALISI FULICIA SANTALISI SANTALISI SANTALISI SANTALISI SANTALISI FULICIA SANTALISI FULICIA FULICIA SANTALICIA FULICIA FU	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.59 177.21 177.21 177.21 177.21 177.21 177.21 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31 177.31
PIELA ROSADA PIESLO DONTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUESLO DONTE PIELA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTAP DINES ESCIDAS ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO MATADEROS PIEL ROSSO CAMINO GUZZO COLORIZO CAMINO GUZZO CAMINO CAMI	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SAN PERRO PULEATOSACA PULEATOSACA RUTA 391 PUENTERUTA 9 RUTA 391 PUENTERUTA 9 SAN PERRO SAN PERRO SAN PERRO SAN PERRO VITA DE CREIGADO-SAN PEDRO VITA DE CREIGADO MOZACIECO CAMMO SUZZO VITA DE CREIGADO	212.58 77.53 265.07 77.51 265.07 77.51 205.07 77.51 201.56 201.58 201.58 201.58 201.58 201.59 177.21 1077.21
OTE LA ROSADA PRIBLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA P  ENTRE SECCUAR FRIMARIO ESCOLAR FRIMARIO ESCOLAR FRIMARIO URBANO SAN PEDRO MATADEROS PIE BASSO CAMINO GUZZO YTA. DE GRUICADO	SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA SANTALUCIA PUERCI DOTIE PILLAROSCA RUTA191 PULPUT RUTA9 RUTA191 PULPUT RUTA9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO SAN PEDRO	212.58 77.53 245,07 77.51 245,07 77.51 245,07 77.51 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,58 231,77 231 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 232,17 233 244,38
PIELA ROSADA PIESLO DONTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUESLO DONTE PIELA ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTAP DINES ESCIDAS ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO ESCILAS FRIMARIO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO MATADEROS PIEL ROSSO CAMINO GUZZO COLORIZO CAMINO GUZZO CAMINO CAMI	SANTALUCÍA PLICA CONTE PLICAROSACA RUTAL 191 PUENTE RUTA 9 RUTAL 191 PUENTE RUTA 9 SANTAL 191 PUENTE RUTA 9 SANTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUENTE SANTALUCÍA RUTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA RUTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA RUTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTAL 191 PUENTE SANTALUCÍA SANTAL	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.5
OTE LA ROSADA PRIBLO DONTE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO DONTE PUERLO ROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA P  ENTRE SECCUAR FRIMARIO ESCOLAR FRIMARIO ESCOLAR FRIMARIO URBANO SAN PEDRO MATADEROS PIE BASSO CAMINO GUZZO YTA. DE GRUICADO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PULLAROSON PULLAROSON PULLAROSON RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PULLAROSON PULLAROSON SANTALUCÍA	212.58 77.53 245.67 77.53 245.67 77.31 231.58 231.7 77.33 244.39 231.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 232.7 244.39 247.31 244.39 247.31 244.39 247.31 244.39 247.31 244.39 247.31 244.39 247.31
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURIO DONAL PURIO DONAL PURIO DONAL PURIO DONAL PURIO DONAL PURIO DONAL PURIO ROSADA RUTA 131 PUENTE RUTA 9 DITES ESCUAR SECUNIOS ESCUAR SECUNIOS ESCUAR SECUNIOS ESCUAR SECUNIOS SAN PEDRO	SANTALUCÍA PUERCI DOPIE PIL LAROSADA RUTALJEJ PULPUT RUTAS RUTALJEJ PULPUT RUTAS SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE OBLICADO SANPEDRO VITA DE OBLICADO MASTADEROS PEE BASSO CAMMOS GUECO VITA DE OBLICADO VITA DE OBLICADO VITA DE OBLICADO SAN PEDRO CAMINO GUECO PIL BASSO CAMINO GUECO CAMINO GUECO PIL BASSO CAMINO GUECO CAMINO GUECO CAMINO GUECO PIL BASSO MATADOROS	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 235.07 77.51 231.58 231.58 231.58 231.58 231.59
PIELO DONE  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  PURILO DONLE  PLESIO DONLE  PLESIO DONLE  PLESIO DONLE  PLESIO DONLE  PLESIO ROSA  RUTA 191 PUENTE RUTAB  DINES ESCIDAS  ESCILAS FRIMARIO  ESCILAS FRIMARIO  ESCILAS FRIMARIO  ESCILAS FRIMARIO  SAN PEDRO  MATADERES  PFE. BASSO  CAMING GUZZO  YTÁ, DE OBLICADO  VYA, DE OBLICADO  VYA DE OBLICADO  VYA DE OBLICADO  VYA DE OBLICADO  VYA DE OBLICADO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PULLAROSON PULLAROSON PULLAROSON RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA RUTA 191 PULHTICRUTA 9 SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PULLAROSON PULLAROSON SANTALUCÍA	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.72 231.7
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PURIO DONA PURIO DONA PURIO DONA PURIO DONA PURIO DONA PURIO ROSADA RUTA 151 PUENTE RUTA9 DINES ECCIONES ECCIAA PRIMARIO ESCOLAA SCOLNIDANO URBANO SAN PEDRO TO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO TO SAN PEDRO SAN P	SANTALUCÍA PUERCI DOPIE PIL LAROSADA RUTALJEJ PULPUT RUTAS RUTALJEJ PULPUT RUTAS SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE OBLICADO SANPEDRO VITA DE OBLICADO MASTADEROS PEE BASSO CAMMOS GUECO VITA DE OBLICADO VITA DE OBLICADO VITA DE OBLICADO SAN PEDRO CAMINO GUECO PIL BASSO CAMINO GUECO CAMINO GUECO PIL BASSO CAMINO GUECO CAMINO GUECO CAMINO GUECO PIL BASSO MATADOROS	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 235.07 77.51 231.58 231.58 231.58 231.58 231.59
PIELO DONE  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  SANTALUCÍA  PURILO DONLE  PLESCO DONLE  BOSTIAR PRIMARIO  ESCULAS FOLINACIO  URBANO SAN PEDRO  SAN PEDRO  SAN PEDRO  SAN PEDRO  SAN PEDRO  MATADEROS  PLESCO  CAMINO GUZZO  VTA, DE OSLICADO	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PLEA SANTALUCÍA PLEA PLEA PLEA PLEA PLEA PLEA PLEA PLE	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.72 231.7
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO ROSADA RUTA 131 PUENTERUTAP DOTRES ECCIONES ESCULAS FECUNDANIO URBANO SAN PEDRO S	SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PUERCI DOTIE PILLAROSADA RUTA 191 PUENTE RUTA 9 RUTA 191 PUENTE RUTA 9 SAN PEDRO SAN PEDRO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO SAN PEDRO VITA DE OBLIGADO MATADEROS PIE, BASSO VITA DE OBLIGADO V	212.58 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.59 231.77 231 232.77 23
PIE LA ROSADA PIERLO DONE SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA SANTA LUCÍA PUERLO DONE PIELO DONE PIELO DONE PIELO ROSA RITA 131 PIENTE RUTA 9 DITES ESCEIONES ESCULAS FRIMARIO ESCULAS FRIMARIO URBANO SAN PEDRO MATADEROS PIÉL BASSO CAMINO GUZZO YTA, DE GRIJEGADO VTA, DE GRIJEGADO VTA, DE GRIJEGADO CAMINO GUZZO PIE BASSO CAMINO GUZZO PIE BASSO LAMINO GUZZO PIE BASSO CAMINO GUZZO PIE BASSO CAMINO GUZZO PIE BASSO PIEL BASSO NATADEROS PIEL BASSO MATADEROS	SANTALUCIA PUERCO DOTE PILLAROSACA RUTALI SI PULDITE RUTA SI RUTALI SI PULDITE RUTA SI SANTALI SI PULDITE SANTALI SI PULDITE SANTALI SI SANTALI SI PUERCO VITA DE OBLICADO SANTALI SI SANTALIO CAMINO GUIZZO PILE RASSO CAMINO GUIZZO PILE RASSO MATADIACO SANTEDRO	212.58 77.51 77.51 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.58 231.57 231 337.21 337.21 337.21 337.21 338.61 338.61 347.21 344.39 347.21 348.39 347.21 348.61
PIE LA ROSADA PIERLO DONTE SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA SANTALUCÍA PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO DONLE PURILO ROSADA RUTA 131 PUENTERUTAP DOTRES ECCIONES ESCULAS FECUNDANIO URBANO SAN PEDRO S	SANTALUCIA PUERCO DOTE PILLAROSACA RUTALI SI PULDITE RUTA SI RUTALI SI PULDITE RUTA SI SANTALI SI PULDITE SANTALI SI PULDITE SANTALI SI SANTALI SI PUERCO VITA DE OBLICADO SANTALI SI SANTALIO CAMINO GUIZZO PILE RASSO CAMINO GUIZZO PILE RASSO MATADIACO SANTEDRO	212.58 77.53 245.07 77.51 245.07 77.51 231.58 231.77 231 232.37



#### ORDENANZA N° 6589.-HOJA N° 04.-

### ANEXO II

TARIFAS BASE SEG ÚN PUEGO de B	ASES y CONDICIONES (Ordenana Nº 6009/12	<u> </u>
LINEA SZO A SAN PEDRO	-GOBERNADOR CASTRO - SAN PEDRO	
DESOE	HASYA	Tiifa desde el 1/5/2
SAN PEDRO	GOOR, CASTRO	303,52
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	202,96 102,96
SAN PEDRO	PUENTE ACCESO CASTRO	291,74
SAN PEURO RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUENTE ACCESO CASTRO	202,96
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	GDUR, CASTRO	791.74
PARAJES	GDOR, CASTRO	202,96
PUENTE ACCESO CASTRO	GDOR, CASTRO	202,95
GDOR, CASTRO	SAN PEDRO	202,96
GDOR, CASTRO	PUEMTE ACCESO CASTRO  PARAJES	202,96
GDOR, CASTRO	PUTA 191 PUENTE RUTA 9	291,74
PUENTE ACCESO CASTRO	SAN PEDRO	291,74
PUENTE ACCESO CASTRO	RUTA 191 PUENTERUTA 9	202,96
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	202,66
PARAJES	SAN PEDRO	202,96
ENTRE PUENTES YPARAJES	<del></del>	151,39
ESCOLAR PRIMARIO	<del>-  -                                  </del>	151,38
ESCOLAR SECUNDARIO URBANO SAN PEDRO		55,79
·		
LINEAS	Z URBANO SAN PEDRO	
ENTRE CABECERAS		88,79
ESCOLAR PRIMARIO		31,90
ESCOLAR SECUNDARIO	<del></del>	75,87
	PEDRO - RIO TALA - SAN PEDRO	
	RIOTALA	254,55
SAN PEDRO SAN PEDRO	ESC. 16	202,96
SAN PEDRO	PAPEL PREASA	727,48
ESC. 16	RIDTALA	202,95
PAPEL PRENSA	RIDTALA	202,96
NOTALA	SAN PEDRO	254,55
RIOTALA	PAPEL PRENSA ESC. 16	202,98
RIOTALA	SAN PEDRO	227,48
PAPEL PRENSA ESC. 16	SAN PERSON	202,96
ENTRE SECCIONES		202,95
ESCOLAR PRIMARIO		15,90
ESCOLAR SECUNDARIO		109,95
URBANG SAN PEDRO	<del> </del> <del>-</del>	#4,13
HARE ENG CAN DENDO	PUEBLO DOYLE - SANTA LUCIA - SAN PEDRO	
SAN PEDRO	SANTATUCIA	303,59
SAN PEURO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	202,94
SAN PEDRO	PJE LA ROSADA	266,38
SAN PEDRO	PUEBLO DOYLE	266,38
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUEBLODONE	266,38 266,38
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SANTALUCÍA SANTALUCÍA	18,79
PIE LA ROSADA	SANTA LUCÍA	10,79
PUEBLO DOYLE SANTA LUCÍA	SAN PEDRO	303,59
SANTALUCÍA	PUEBLO DOYLE	85,79
SAMTALUCÍA	PIE, LA ROSADA	88,79
SANTATUCIA	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	166,38
PUEBLODOYLE	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	166,38
>nearo bowre	SAN PEORO	266,38 166,38
PJE, LAROSADA	SAN FEDRO	202,96
RUTA 193 PUENTE RUTA 9  ENTRE SECCIONES	and F Lond	202,96
ESCOLAR PRIMARIO		151,38
ESCOLAR SECUNDARIO		151,36
URBANO SAN PEDRO		25,79
	i	
\$11707,314,3-47,149	RO-VUELTA DE OBLIGADO-SAMPEDRO	279,90
SAN PEDRO	VTA DE OBLIGADO MATADEROS	
SAN PEDRO SAN PEDRO	PJE BASSO	227,48
SAN PEDRO	EAMINO GUZZO	227,56
MATADEROS	VYA. DE OBLIGADO	227,48
PJE. BASSO	. VTA. DE GALIGADO	202,98
CAMINO GUZZO	VTA DEDBLIGADO	202,96
VIA DECRUIGADO	SAN PEDRO	279,90
VTA DECONIGADO	CAMINO GUZZO PJE, BASSO	202,96
VTA DEOBLIGADO  VTA DEOBLIGADO	MATAD EROS	227,48
CAMINO GUZZO	SANPEDRO	227,48
P.E. BASSO	JAN PEDRO	227,48
MATADEROS	SAN PEDRO	151,36
ENTRE SECO ONES		151,38
PERSONAL SERVICE	11	140,37
ESCOLAR PRIMARIO ESCOLAR SECUNDARIO		140,37



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.590, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

### ORDENANZA Nº 6.590

**VISTO:** 

La solicitud presentada por TGD Padres TEA (Red Federal) en referencia a la necesidad, que el municipio de San Pedro se adhiera a la Ley Provincial. Nº 15.035 - adhesión a la Ley Nacional Nº 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), Y

**CONSIDERANDO:** 

Que la Ley Nacional 27.043 en su Articulo N° 1 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnostico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones;

Que luego de enumerar acciones que buscan la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Ley 26.378;

Que la citada Ley en su Artículo Nº 6 invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente Ley;

Que la Ley Provincial N° 15.035 determina en su Artículo N° 1 "Adhiérase la Provincia de Bs. As. a la Ley Nacional N° 27.043 que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), y lo declara de Interés Nacional";

Que es necesario adherir al plexo normativo que garantizan tanto a nivel nacional como provincial al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de San Pedro;





ORDENANZA Nº 6590.-HOJA Nº 02.-

Por todo ello,

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

<u>Art. 1°.</u>- Adhiérase el Municipio de San Pedro a la Ley Provincial N° 15.035 - adhiere Ley Nacional N° 27.043 - referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).-

Art. 2°.- Envíese copia de la presente a la agrupación TGD Padres TEA (Red Federal).-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

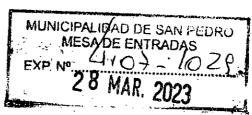
Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberanta San Pedro (Bs. An) DONOS-SAWAS-CONCE.OO

Rita Karir a Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA Nº 6.591, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

# ORDENANZA Nº 6.591

VISTO:

Karina Leguizamón Vicepresidente 1º

erante de San Pedro

El Expediente 4.899/2.023 presentado por la Mesa por la Memoria San Pedro, Y

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante dicho expediente la Mesa por la Memoria San Pedro se dirige a este Honorable Cuerpo solicitando se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán, convocadas por la Mesa por la Memoria de San Pedro, en el marco del 24 de Marzo "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia" en nuestra ciudad bajo la Consigna "40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 DE LUCHA", Y

Que las actividades comenzaran el Jueves 23 de Marzo con la proyección y debate de la película "Argentina 1985" a las 18:30 Hs. en la Plaza Belgrano.

Que posteriormente, el día 24 de Marzo a las 18:30 Hs. se colocará una baldosa recordando a una vecina desaparecida de nuestra ciudad: Liliana Curra en la Plaza Belgrano, lugar donde se encuentran otras baldosas recordatorias de vecinos y vecinas desaparecidos de San Pedro.

Que luego de esta actividad, desde la plaza se marchará por las calles de nuestra ciudad hasta el monumento a los desaparecidos y desaparecidas y culminará con un acto y cierre musical.

Por todo ello,





ORDENANZA N° 6591.-HOJA N° 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

# **ORDENANZA**

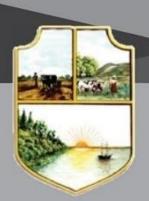
<u>Art. 1</u>°. - Declarase de "INTERÉS MUNICIPAL" las actividades que se desarrollarán, convocadas por la Mesa por la Memoria de San Pedro, en el marco del 24 de marzo "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia" bajo la consigna "40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 DE LUCHA".

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE

Santiago Augusto Murray Secretario Legizlativo Honomble Concejo Deliberanta San Fedro (Bs. As) SANAS-CONCE. OD-31NV2330 OD-31NV2330

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



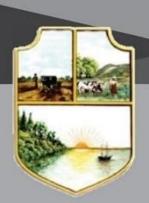
# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



**D**epartamento**E**jecutivo**M**unicipal

5. CONVENIO



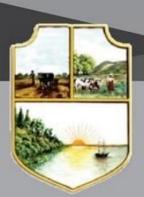
# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



**D**epartamento**E**jecutivo**M**unicipal

6. EDICTOS

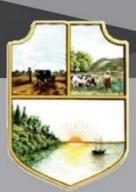


# Boletin Oficial Municipalidad de San Pedro



**D**epartamento **E**jecutivo Municipal

7. LICITACIONES



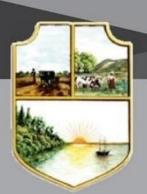
# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro

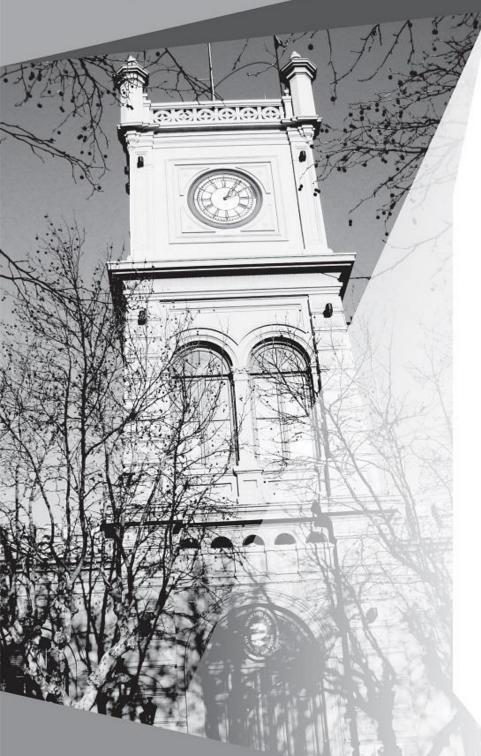


**D**epartamento**E**jecutivo**M**unicipal

8. CONVOCATORIAS



# Boletin Oficial Municipalidad de San Pedro

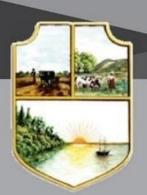


**H**onorable **C**oncejo **D**eliberante

10 | DECRETOS

11 | COMUNICACIONES

12 | RESOLUCIONES



# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



HonorableConcejoDeliberante

10. DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
MESA DE ENTRADAS
EXP. Nº 157/22
ENTRO 11, ENE. 2023

SAN PEDRO (Bs. As.), ENERO 11 de 2023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 01/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº 01 del 11 de ENERO de 2023

#### **VISTO:**

La Nota N° 1068/2023, del 09 de Enero de 2023, ingresada por la Agente Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, Legajo N° 55006; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Agente MONICA BEATRIZ OTERO, debido a la Licencia al cargo de Concejal Municipal del Partido de San Pedro, elevada por Expediente N° 4877/2023 a éste H°. Cuerpo Deliberativo, solicita la reincorporación al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal afectada al Honorable Concejo Deliberante, con los alcances reconocidos bajo Decreto N° 44/2022, Art. 2° y 3° dictado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente,

Por ello,

La señora Vicepresidente 1°, del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

Art. 1°.- REINCORPORESE a partir del día 11 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, Legajo N° 55006, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal afectada al Honorable Concejo Deliberante, con los alcances reconocidos bajo Decreto N° 44/2022, Art. 2° y 3° dictado por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las

Municipalidades y Archívese.-

Santiago Murray
Secretario Legislativo
Secretario Legislativo

Rita Karina Veguizamón Viceprésidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

Honorable Concejo Deliberante de San Pedro Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



SAN PEDRO (Bs. As.), Enero 13 de 2023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 02/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.

#### DECRETO Nº 02 del 12 de ENERO de 2023

**VISTO:** 

La solicitud de licencia, presentada por la Concejal Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI Nº 17.685.753, la cual tramita en este Honorable Concejo Deliberante bajo Expte. Nº 4877/2023, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, MARIA JOSE MORA, DNI 23.065.405, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. MONICA BEATRIZ OTERO, DNI Nº 17.685.753,

Que la ciudadana MARIA JOSE MORA, DNI 23.065.405, eleva *Excusación*, a la convocatoria realizada;

Acto seguido y, en cumplimiento del Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58, se procede a convocar al ciudadano CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES, DNI 23.065.595, por ser la candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro que le corresponde a la señora Concejal Municipal, Dña. MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753,

stativo e San Pedro

Santlago Murray Secretario Legislativo H. Concejo Deliberante de San Pedro



#### **DECRETO Nº 02/2023.-**

Hoja nº 02.-

Que para sustentar la convocatoria al ciudadano CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES, DNI 23.065.595, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por :

- a) Art. 19° del Decreto-Ley nº 6769/58: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";
- b) Art. 88° del Decreto-Ley nº 6769/58 : "Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."
- c) Art.122° del Código Electoral Provincial Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024): "En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario".

Por todo ello.

## El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

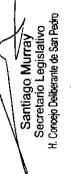
#### **DECRETA**

<u>Art. 1°.-</u> Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejal Municipal, **MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753**, solicitada mediante Expediente N° 48772023, a partir del día 11 de Enero de 2023.-

<u>Art. 2º.-</u> Dando cumplimiento al Art. 20º del Decreto-Ley Nº 6769/58, convocase al ciudadano CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES, DNI 23.065.595, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. MONICA BEATRIZ OTERO, DNI Nº 17.685.753, <u>a partir del día 11 de Enero de 2023.</u>-









#### **DECRETO Nº 02/2023.-**

Hoja nº 03.-

Art. 3°.- Ante la licencia concedida, por el Artículo 1° del presente Decreto, a la señora Concejal Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, la cual ostenta el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante y siguiendo los mandatos del Artículo 84° del Decreto-Ley N° 6769/58, en su reemplazo ocupará dicho cargo, la Concejal RITA KARINA LEGUIZAMON, DNI N° 22.130.231, proclamada Vicepresidente 1° del H°. Cuerpo Legislativo, en Sesión Preparatoria del 07 de Diciembre de 2021.-

<u>Art. 4°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los DOCE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Murray Secretario Legislativo H. Concejo Deliberante de San Pedro



Rita Karina Leguizamón Vicebresidente 1° H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (Bs. As.), Enero 13 de 2023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 03/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº 03 del 12 de ENERO de 2023

#### **VISTO:**

La solicitud de licencia a la Banca del H°. Concejo Deliberante elevada por la señora Concejal Municipal, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362, mediante Expediente N° 4876/2023, desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar al ciudadano, Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI N° 32.219.014, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362.-

Que para sustentar la convocatoria del ciudadano Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI Nº 32.219.014, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

- Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";
- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."

Rita Karina eguizamór Vicepresidente 1° H. Concejo Deliberante de San Pedn

(0)





#### DECRETO N° 03/2023.-HOJA N° 02.-

• Art.122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024):"En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario".

Rita Karirfa Leguizamón Vicep esidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares":

Que el Concejal Suplente, Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI Nº 32.219.014, eleva excusación a tal convocatoria.-

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, Dña. JIMENA CAROLINA MARIÑO, DNI N° 31.682.520, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362 y ésta acepta tal convocatoria.-

Por todo ello,

# El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejal Municipal, **Dña. LUCIA ROSA CELIE**, DNI N° 10.946.362, solicitada mediante Expediente N° 4876/2023, desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.-







#### DECRETO Nº 03/2023.-HOJA Nº 03.-

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca a la ciudadana, Dña. JIMENA CAROLINA MARIÑO, DNI N° 31.682.520, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo de la Concejal Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362, desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.-

<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los DOCE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Murray Secretario Legislativo H. Concejo Deliberante de San Pedro DELIAS CONCE

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 06 de 2023.-

JD DE SAN PEDRO

Señor:

Intendente Municipal Interino Dn. RAMON SALAZAR <u>S/D</u>

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente

DECRETO Nº 04/2023 sancionado por este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO N°04 del 06 de MARZO de 2023

#### VISTO:

La Nota presentada con fecha 27 de febrero del año 2023 en la Dirección de Personal de la Municipalidad de San Pedro, por el Secretario Legislativo de éste H°. Cuerpo Deliberativo, Dn. Santiago Augusto Murray, DNI N° 32.219.014, Legajo N° 1528, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario Legislativo Dn. Santiago Augusto Murray, DNI Nº 32.219.014, Legajo Nº 1528, solicita hacer uso de la Licencia Anual, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y por siete (07) días e incorporándose el día 21 de marzo del mismo año;

Que corresponde acceder al pedido de la Licencia Anual, por lo tanto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, designando en su reemplazo de forma interina por el periodo descripto en el párrafo anterior, a quien lo sucede en el cargo. Sra. María Soledad Llull, DNI 31.474.079, Legajo N° 50156, en su carácter de Pro Secretaria Legislativa de éste H°. Cuerpo Deliberativo, la cual fue designada en la Sesión Preparatoria realizada el día 07 de Diciembre de 2021.

Por todo ello,

La VIPRESIDENTE 1°, a cargo de la Presidencia del MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

Art. 1°.- Concédase Licencia Anual Complementaria correspondientes al año 2022, al Secretario Legislativo de éste H°. Cuerpo Deliberativo, Dn. Santiago Augusto Murray, DNI N° 32.219.014, Legajo N° 1528, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y por siete (07) días y reincorporándose el día 21 de marzo del mismo año, con goce íntegro de haberes, conforme lo prevé el Artículo 78° de la Ley Provincial N° 14656.-

Art. 2°.- Designase de forma interina a la Sra. MARIA SOLEDAD LLULL, DNI 31.474.079, Legajo N° 50156, en el cargo de SECRETARIA LEGISLATIVA del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a partir del día 13 de Marzo de 2023 hasta el día 21 del mismo mes y año, mientras dure la Licencia solicitada por el Secretario Legislativo Dn. Santiago Augusto Murray, con una remuneración mensual equivalente a la Planilla de Sueldos vigente y a las disposiciones de los Decretos Municipales N° 116/2021, N° 142/2021 y N° 331/2021.-

<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro

STANTE - CONCE

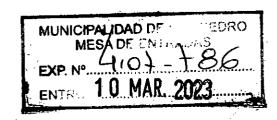
Rita Karina Leguizamón Vice presidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

Honorable Concejo Deliberante de Sci. Pedro Pellegini 180 - San Padro - Tel. 3329-4234391424164 - C.P. 2030



ta Karina Ceguizamón Vicepresidente 1º Conocio Deliberanie de San Pedro SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 08 de 2023.-

Señor: Intendente Municipal Interino Dr. RAMON SALAZAR <u>S/D</u>



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO Nº 05/2023**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO N°05 del 08 de MARZO de 2023

#### **VISTO:**

El Acto de Apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias de éste Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, correspondiente al Orden del Día 1658, realizado el 01 de Marzo de 2023, en la cual se fijaron día y horario para sesionar, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 68°, Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias), dispone que los Concejos Deliberantes que por propia determinación abrirán sus Sesiones Ordinarias el 1° de marzo de cada año y cerrará el 30 de noviembre;

Que el Artículo 83°, Inc. 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones, facultan al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a convocar a las sesiones que deba celebrar dicho Cuerpo Legislativo;

Que en reunión de la Comisión Legislativa del Honorable Concejo Deliberante efectuada el día 08 de Marzo de 2023, se estableció, como consta en Actas y como excepción, cambio de horario de la Sesión convocada para el día 09 de Marzo de 2023, realizándose la misma, a partir de las 10:00 horas, en virtud de haber recibido por parte del Señor Intendente Municipal Interino, Dr. Ramón Salazar, invitaciones a eventos especiales y de vital importancia para el Partido de San Pedro: del Acto de Inauguración de Refacciones y Puesta en Marcha de la Estación Ferrocarril de la Localidad de Gobernador Castro y además la Inauguración del Edificio de la nueva Terminal de Ómnibus a desarrollarse día jueves 9 de marzo del presente año.

Por todo ello.

# El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,

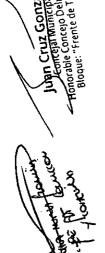
#### **DECRETA**

Art. 1°.- Modificase, con carácter de excepción, el horario de inicio de la Sesión Ordinaria N° 1.659, el cual quedara establecido a partir de las 10:00 Horas, en el habitual Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Santiago Murray Secretario Legislativo R. Concejo Deliberante de San Pedre

Maria Varina Cappelletti Concejal Municipal Bioque "JUNTOS PRO" H. Concejo Deliberante de San Pedro







#### **DECRETO Nº 05/2023** HOJA Nº 02.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Concejal Municipal, Juan Cruz González, Presidente del Bloque "Frente de Todos"; el Señor Concejal Municipal, Alejandro Pablo Donatti, Presidente del Bloque "Juntos"; la Señora Concejal María Vanina Cappelletti, Vicepresidente del Bloque "Juntos PRO" y la Señora Concejal Municipal, María Florencia Sánchez Presidente del Bloque "Frente de Todos, Convicción y Coherencia".-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Juan Cruz González Juan Cruz González Juan Cruz Goncejo Deliberante Amorabre Concejo Deliberante Bloque: "Frente de Todos"

H. Concejo Deliberante de San Pedro

Alejandro Donatti Concejal Municipal Presidente del Bioque "JUNTOS" berante de San Pedro

Santiago Murray Secretario Legislativo H. Concejo Deliberante de San Pedro

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (BA), Marzo 10 de 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR <u>S/D</u>

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 06/23, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº 06 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

La solicitud de licencia a la Banca del H°. Concejo Deliberante elevada por la señora Concejal Municipal, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796, mediante Expediente N° 4880/2.023, desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive, Y

EONSIDERANDO:

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI N° 30.740.468, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2.019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796,

Que para sustentar la convocatoria de la ciudadana Dña. CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI 30.740.468, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

• Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";

antiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberana San Pedro (Bs. As)



#### DECRETO N° 06/2.023.-HOJA N° 02.-

- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."
- Art.122° del Código Electoral Provincial Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024):"En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario".

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares":

Que la Concejal Suplente, Dña. CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI 740.468, eleva excusación a tal convocatoria, mediante Expediente N° 4883/2.023.-

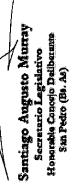
Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar al ciudadano, Dr. ROBERTO ESCALZO, DNI N° 27.817.569, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796 y ésta acepta tal convocatoria.-

Por todo ello,

#### EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

Rita Karina Leguizamón Viceprésidente 1° H. Concejo Deliberanie de San Pedro





#### DECRETO Nº 06/2.023.-HOJA Nº 03.-

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejal Municipal, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796, mediante Expediente N° 4880/2.023, desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive.-

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca al ciudadano, Dr. ROBERTO ESCALZO, DNI N° 27.817.569, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo de la Concejal Municipal Titular, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796, desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive.-

<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberame San Pedro (Bs. As) OF ONE OF STREET

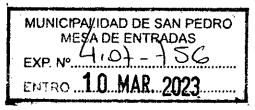
Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (BA), MARZO 10 de 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR <u>S/D</u>

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 07/23, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº 07 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

La solicitud de licencia a la Banca del H°. Concejo Deliberante elevada por el señor Concejal Municipal, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803, mediante Expediente N° 4885/2.023, desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decleto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Juntos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por el Concejal Municipal Titular, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803.-

Que para sustentar la convocatoria de la ciudadana Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

- Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";
- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58:"Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberaria San Pedro (Bt. As)



#### DECRETO N° 07/2.023.-HOJA N° 02.-

• Art.122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024):"En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario".

Rita Karina-Leguizamón Vicepresidente 1° I. Concejo Deliberaria de San Pedro

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares":

Por todo ello,

## El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

antiago Augusto Muray Secretario Legislativo Ionorable Consylo Deliberate San Pedro (Bs. As)

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, el señor Concejal Municipal, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803, mediante Expediente N° 4885/2.023, desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive.-

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca a la ciudadana, Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Juntos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo del Concejal Municipal Titular, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803, desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive.-



#### DECRETO N° 07/2.023.-HOJA N° 03.-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. —

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorabio Concejo Deliberanto San Pedro (Bs. As) STATE TOWNER OF THE PORT OF TH

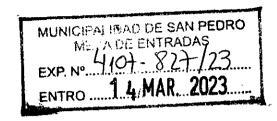
Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 13 de 2023.-

Rita Kannakégutzamón Vicepresidente 1° H. Concejo Deliberante de San Pedm

Señor: Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR <u>S/D</u>



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO** Nº 08/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº08 del 13 de MARZO de 2023

#### VISTO:

El Decreto N° 33/2020, "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro" - Capítulo VII - De las Comisiones), Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37°, del Decreto N° 33/2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, define a las Comisiones Externas, aquellas creadas por Ordenanza;

Que, además, existen Comisiones Externas, creadas mediante Decretos Municipales que establecen la participación del Honorable Concejo Deliberante;

Que, creada una Comisión Externa, el H°. Cuerpo de corresponder, comunicará la integración de la misma;

Que ante ello, los integrantes de del Honorable Concejo Deliberante han comunicado dicha integración, documentada mediante:

- NOTA INTERNA Nº 1073 (09/03/2023) BLOQUE "JUNTOS-PRO", refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Gerardo Raúl Pelletier.
- NOTA INTERNA N° 1075 (09/03/2023) BLOQUE "FRENTE DE TODOS" refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Juan Cruz González.
- NOTA INTERNA Nº 1077 (09/03/2023) BLOQUE "JUNTOS", refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Alejandro Pablo Donatti.
- NOTA INTERNA N° 1079 (09/03/2023) BLOQUE "FRENTE DE TODOS, CONVICCION Y COHERENCIA", refrendada por su Presidente de Bloque señora Concejal María Florencia Sánchez.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 09 de Marzo de 2023, procedió a la conformación de las Comisiones Externas; Por todo ello,

## El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA







#### DECRETO N° 08/2023.-HOJA N° 02.-



<u>Art. 1°.-</u> Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, la conformación de las Comisiones Externas, en representación del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en cumplimiento del Artículo 37° del Decreto N° 33/2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a saber:

- <u>COMITE DE OBRAS PUBLICAS COMUNITARIAS</u> (Ordenanza 4043/86 Decreto 7/87 Modificado por Ordenanza Nº 6264/2017)
- \* TRES (3) miembros en representación del Departamento Ejecutivo: integrado por el Intendente Municipal, Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento y Secretario de Economía y Hacienda. En caso de ausencia del Intendente Municipal, este será reemplazado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal.-
- \* TRES (3) miembros en representación del H°. Concejo Deliberante: integrado por 3 Concejales Municipales designados por el Honorable Cuerpo a tales efectos y por el plazo que determine
- \* TRES (3) miembros en representación de la COOPSER: integrado por Miembros del Consejo de Administración designados a tal efecto.- Los miembros que componen el Comité de Obras Públicas Comunitarias participaran con voz y voto.-

#### **INTEGRANTES:**



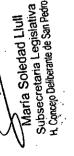
CASCO LEGUIZAMON MORA

 <u>CONSEJO AUDITOR DE LA COOPSER</u> (1 Integrante HCD s/Ord. 5022/98 – Art. 53°)

#### **INTEGRANTE:**

CASCO

- COMISION DEL DISCAPACITADO (Ordenanza nº 4623)
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo
- Un (1) representante por cada Bloque Político del H. Concejo Deliberante
- Un (1) representante de ANDAR
- Un (1) representante de cada Servicio Educativo de Discapacitado del Distrito Un (1) representante de Discapacitados Visuales (S.A.D.I.V.)





### DECRETO Nº 08/2023.-



#### INTEGRANTES

	IBERN	PISANI	SANCHEZ
--	-------	--------	---------

#### CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (Ordenanza N° 4817)

Estará constituido por representante de entidades conservacionistas y de servicios, de los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante que serán nombrados por la autoridad del mismo H. Cuerpo, y de personas afines, de funcionarios municipales de acuerdo a lo que fije el Departamento Ejecutivo y conforme lo disciplinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### **INTEGRANTES:**

CASCO	MORA	SANCHEZ
	ı	•

#### COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL DE SAN PEDRO (Ordenanza Nº 4956)

Constituida por los siguientes miembros:

- Intendente Municipal de San Pedro.
- Presidente del H°. Concejo Deliberante de San Pedro.
- Concejales de los Bloques Políticos.-
- Director/a de Planeamiento del Municipio de San Pedro.-
- Director/a de Turismo del Municipio de San Pedro.-
- Director/a de Cultura del Municipio de San Pedro.
  - Integrantes de la Comisión de "Amigos del Patrimonio Cultural de San Pedro.-
  - Historiadores Sampedrinos .-
- Representantes del Colegio de Arquitectos de San Pedro.-

#### **INTEGRANTES:**

OTERO DONATTI GONZALEZ	
------------------------	--

#### CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD (Ordenanza Nº 5250)

Estará integrado de la siguiente manera:

- -El funcionario Municipal responsable del área de salud del Municipio.
- -El Director del Hospital Sub Zonal de San Pedro.
- -El Director del Hospital de Santa Lucía.
- -El Director del Hospital "26 de julio" de Gobernador Castro.
- -Un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante.
- -Un representante del Círculo Médico de San Pedro.







#### DECRETO N° 08/2023.-HOJA N° 04.-

Rita Karhia Leguizamón Vice Lesidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

-Un representante de cada efector privado de salud.

- -Un representante del Colegio de Farmacéuticos de San Pedro.
- -Un representante del Colegio de Odontólogos de San Pedro.
- -Un representante del Colegio de Bioquímicos de San Pedro.
- -Un representante del Colegio de Sicólogos de San Pedro.
- -Un representante del Colegio de Trabajadores Sociales de San Pedro.
- -Un representante de A.T.S.A.
- -Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Pedro.
- -Un representante de A.T.E.
- -Un representante de la COOPSER

#### **INTEGRANTES**:

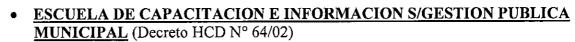
P. VLAEMINCK	PISANI	SANCHEZ

# • COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA (Ordenanza N° 5275)

Estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos representantes del Concejo Deliberante y un representante de cada asociación intermedia con personería jurídica que específicamente aborde el tema de HIV / SIDA.

#### **INTEGRANTE:**

**CELIE** 



La Dirección estará a cargo del Presidente del Honorable Concejo Deliberante siendo asistido por un Concejo Asesor el que será integrado por los Presidentes de los Bloques Políticos que componen el H°. Cuerpo y/o Concejales que los representen, los que llevaran adelante por no más de un periodo legislativo la administración académica de la Escuela debiendo esta dirección y este consejo asesor, implementar el método de elección de autoridades para la misma que no involucre a miembros del H°. Cuerpo de Concejales.

#### **INTEGRANTES:**

OTERO	LEGUIZAMON	BASSO





#### DECRETO N° 08/2023.-HOJA N° 05.-

Rita Karind Leguizamón Viceptesidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

• **COMISION DEL EMTUR** (Ordenanza N° 5289)

l Concejal por cada bloque político que integre la Comisión de Desarrollo Económico, Impacto Ambiental y Turismo del H.C.D.)

Estará constituido por:

- a) El Director de Turismo Municipal ó un (1) integrante del Departamento Ejecutivo a designar por el Intendente Municipal, quien ejercerá la presidencia del ente.
- b) Un Concejal por cada bloque político que integre la Comisión de Desarrollo Económico, Impacto Ambiental y Turismo del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un representante de cada una de las instituciones, cámaras y/o entidades intermedias conforme a lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 5289.

#### **INTEGRANTES:**

P. VLAEMINCK BINIMELIS

• <u>COMISION DE SEGUIMIENTO CLUB SPORTIVO AMERICA</u> (Ordenanza Nº 5514)

Integrada por:

Un (1) representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante,

Un (1) representante del Departamento Ejecutivo y

Un (1) representante de "La Entidad"

#### **INTEGRANTES:**

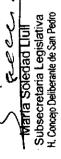
|--|

• CONSEJO DEL ARBOLADO PUBLICO (Ordenanza Nº 5525 – Art. 9º de la Ley 12276)

Se integrará con representantes del Honorable Concejo Deliberante, vecinos que manifiesten interés sobre el tema, representantes de instituciones y profesionales de la materia.

#### **INTEGRANTES:**

CASCO	DONATTI	SANCHEZ
CASCO	DONATH	SAITCHEZ





#### **DECRETO Nº 08/2023.-**HOJA Nº 06.-

CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPING SAFARI Ordenanza Nº 5619/06)

- EXPLOTACION DEL CAMPING

  La Integrada por:
  Un (1) representante de cada Bloque Político del Ho
  Gun (1) representante del Departamento Ejecutivo y
  Un (1) representante de "El Concesionario".

  La Un (1) representante de "El Concesionario". Un (1) representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante,

#### INTEGRANTES:

**BINIMELIS FRANCO** 

COMISION MULTISECTORIAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS (Ordenanza Nº 5748/08)

Integrada por:

- La Dirección de Viviendas y Escuelas de la Secretaría de Obras Públicas
- · La Secretaría de Desarrollo Humano
- Un representante de cada Bloque Político, del HCD
- E Instituciones con Personería Jurídicas, como:
- · Iglesia Católica
- Caritas
- Grávida
- El Centro de Comercio e Industria de la ciudad de San Pedro
- Iglesia Evangélica Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos
- Confederación General del Trabajo Representación Local
- El Consejo Escolar
- Cruz Roja Liga Deportiva Sampedrina
- Y/o cualquier otra institución creada o a crearse

#### **INTEGRANTES:**

**CUSCUELA BASSO** 

**SANCHEZ** 

MESA COORDINADORA REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA **DERECHOS HUMANOS** (Ordenanza N° 5943/11)

Asociación LMA IACIA OOM (La Casa del Hermano Toba por la Reivindicación de los Derechos de los Pueblos Originarios) radicada en San Pedro

Presidentes de los Bloques Políticos









**DECRETO Nº 08/2023.-**

#### **INTEGRANTES:**

**CASCO PISANI** 

COMISION SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y POLITICAS HIDRICAS (Decreto HCD Nº 15/2012)

1 Representante de cada Bloque Político del HCD

#### **INTEGRANTES:**

CASCO	BASSO
	i

COMITÉ DEL CANCER E IMPACTO AMBIENTAL (Ordenanza N°6297/17 -6002/12)

Integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- 1 representante del Área Municipal de Producción.-
- 1 representante designado por la Secretaría de Salud Municipal.-
- 1 representante de Área Municipal de Medio Ambiente.-
- Asimismo el Intendente Municipal en el caso de considerarlo necesario, está facultado para escoger 1 representante mas de otra área municipal que considere necesario y desde ya, a designar los nombres de cada representante de las áreas antes mencionadas.

Por el Departamento Deliberativo Municipal:

• 2 integrantes del Honorable Concejo Deliberante y por aquellos que soliciten hacerlo.

Otros Representantes:

- Representantes de ALUCEC (Asociación Lucha Contra el Cáncer) San Pedro.-
- Profesionales de la Salud
- Geólogos
- Representantes de Instituciones comprometidas con la Lucha Contra el Cáncer, las que deberán acreditar la inscripción de Persona Jurídica ante el Ministerio Justicia."

#### **INTEGRANTES:**

COMISIÓN DE BECAS/PRÉSTAMOS REINTEGRABLES (Ordenanza N° 6005/12)

Integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un representante de cada Bloque Político y quienes designe el Señor Intendente Municipal en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.





#### DECRETO N° 08/2023.-HOJA N° 08.-

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

#### **INTEGRANTES**:

OTERO	CELIE	DONATTI

#### • <u>COMISION ASESORA del CONCEJO DELIBERANTE ESCOLAR de SAN</u> PEDRO

1 Concejal por cada Bloque Político del HCD (S/Decreto HCD Nº 84/2012)

#### **INTEGRANTES:**

• COMISIÓN MIXTA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLIEGO LICITATORIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO (Ordenanza Nº 6104/14)

Integrada por un representante de cada uno de los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro por un lado y por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Señores Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Cultural, Económico y Turístico, Secretario de Salud, Contador Municipal y el Señor Intendente Municipal

#### **INTEGRANTES:**

CASCO	BASSO	PELLETIER

• JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL (Ordenanza 5428/04 y 6082/13)

Presidencia: Señor Intendente Municipal (Ley 7.738, Artículo 12°)

Secretaría Coordinadora: a cargo de un Funcionario Municipal designado por el Presidente de la J.M.D.C.

Vocales permanentes: un funcionario municipal designado por el presidente de la J.M.D.C., la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro, Cruz Roja Filial San Pedro y la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Ltda. (COOPSER) – 1 Concejal Municipal

Vocales no permanentes y colaboradores:

- 1.- Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- 2.- Subprefectura San Pedro.
- 3.- Toda otra entidad que sea especialmente convocada por la J.M.D.C.









#### DECRETO Nº 08/2023.-HOJA Nº 09.-

Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Dadas

#### **INTEGRANTES:**

**GONZALEZ** 

**BINIMELIS** 

- CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD (Ordenanza 6158/15)
- \* Un Presidente designado por el Ejecutivo Municipal
- \* Un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Pedro.-
- \* Un representante de cada Bloque político del HCD.-
- \* Un representante de cada uno de los Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro.-
- \* Un representante de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acrediten actividad legalmente reconocida en el Área de la Tercera Edad.-

#### **INTEGRANTES:**

T. VLAEMINCK MORA

• CONSEJO MUNICIPAL DEL CELÍACO DE SAN PEDRO (Ordenanza 6214/16)

Funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Salud Municipal, que estará integrado de la siguiente manera:

Tres profesionales de la salud, designados por la Secretaría de Salud Municipal.

Un representante perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal.

#### Un Concejal representante de la comisión de Desarrollo Humano del HCD de San Pedro.

Dos representantes de Asistencia al Celíaco de San Pedro (Adherida a ACELA).

Director de Bromatología o quien se designe.

Director de Turismo o quien se designe.

Un representante del Consejo Escolar de San Pedro.

Un representante de la OMIC

#### **INTEGRANTES:**

PISANI IBERN

• <u>COMISIÓN FISCALIZADORA MUNICIPAL DE PRESTÁCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</u> (Ordenanza Nº 6215/16)

En representación del DEM 3 miembros: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Economía y un (1) Funcionario Municipal designado por el Señor Intendente. En representación del HCD: 2 Concejales designados por el Cuerpo Legislativo.



Maria Soledad Llull Subsecretaria Legislativ H. Concep Deliberante de San Ped





#### DECRETO Nº 08/2023.-HOJA Nº 10.-



#### **INTEGRANTES**:

CASCO	DONATTI
-------	---------

### • <u>COMISION ESPECIAL BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL</u> (Ordenanza 6234/16)

Participarán CUATRO (4) representante del Departamento Ejecutivo Municipal y CUATRO (4) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran.

Estará integrada por un (1) Presidente; un (1) Secretario y Vocalías.

La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal; la Secretaria y parte de las Vocalías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Obras, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Viviendas y por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

#### **INTEGRANTES:**

LEGUIZAMON	BASSO
CASCO	PELLETIER

# • COMISIÓN de SEGUIMIENTO del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL DEPORTE (ORDENANZA 6234/16)

Conformada por TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran..-

La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal, la Secretaria y parte de las Vocalías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Deportes Municipal o la repartición Municipal que en el futuro la reemplace, por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

#### **INTEGRANTES:**

#### **CUSCUELA**

#### COMISIÓN de SEGUIMIENTO del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION CULTURAL (ORDENANZA 6234/16)

Conformada por TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran.-



María Soledad Llull Subsecretaria Legislativa H. Conceo Deliberarle de San Padro



Rita Karina Keguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro

#### <u>DECRETO Nº 08/2023.-</u> <u>HOJA Nº 11.-</u>

La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal, la Secretaria y parte de las Vocalías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Cultura Municipal o la repartición Municipal que en el futuro la reemplace, por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

#### **INTEGRANTES:**

**CASCO** 

- MESA LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR (Ordenanza N° 6332/18), estará integrada por:
- a. Representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal: 1) Secretaría de Desarrollo Humano 2) Secretaría de Salud 3) Secretaría de Seguridad Pública 4) Secretaría Legal y Técnica
- b. Representantes de la Comisión de Desarrollo Humano del Honorable Concejo Deliberante.-
- c. Representantes de Organismos Gubernamentales, con asiento en el Partido de San Pedro:
- 1) Fuerzas de Seguridad (Comisaría de la Mujer y la Familia, Policía Provincia Bs. As., Policía Local, etc.)
  - 2) Jefatura Distrital de Educación
  - 3) Centro de Acceso a la Justicia San Pedro

En el caso del Poder Judicial compuesto por Juzgado de Paz y Fiscalías, no serán integrantes de la Mesa, aunque estarán presentes con carácter informativo cada vez que se lo requiera.

Representantes institucionales que deseen sumarse al trabajo en promoción y protección de las víctimas como así también a los distintos movimientos, iglesias y agrupaciones que trabajen en la problemática.

#### **INTEGRANTES:**

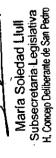
BINIMELIS		IBERN	CUSCUELA
T. VLAEMINCK	LEGUIZAMON		

• <u>SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CANNABIS</u> <u>MEDICINAL</u> (Ordenanza N° 6470/20)

Estará integrada por:

Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 1 (un) representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro.







#### **DECRETO Nº 08/2023.-HOJA Nº 12.-**

#### **INTEGRANTES:**

CELIE	PISANI	PELLETIER
·		

COMISION ESPECIAL DEL FONDO de OBRAS COMUNITARIAS (Ordenanza N° 6543/22)

Estará integrada por:

Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 1(un) representante de cada Bloque político del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro.

#### **INTEGRANTES:**

#### **GONZALEZ**

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Maria Soledad Llull Subsecretaria Legislativa H. Concejo Deliberante de San Pedro

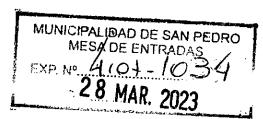


Rita Kafina Loguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (BA), MARZO 28 de 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dn. CECILIO SALAZAR <u>S/D</u>



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO Nº 09/23**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

#### DECRETO Nº 09 del 28 de MARZO de 2.023

#### VISTO:

El Expediente Nº 4907/2023, ingresado a éste H°. Cuerpo Legislativo con fecha 27 de Marzo de 2023, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° 4907/2023, el señor Intendente Municipal, Dn. Cecilio Salazar, DNI 11.570.117, electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, comunica su reincorporación al cargo;

Que ante lo descripto, se debe dictar el acto administrativo que indique la finalización de la licencia otorgada mediante Decreto N° 65/2021 y refleje la situación actual del Organigrama Municipal,

Por todo ello,

# El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

Art. 1°.- REINCORPORASE en el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de San Pedro, al señor CECILIO SALAZAR, DNI 11.570.117, electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, a partir del día 27 de Marzo de 2023, comunicado a éste H°. Cuerpo Legislativo mediante Expediente N° 4907/2023.-







#### **DECRETO Nº 09/2023**

Hoja Nº 02.-

Art. 2°.- Mediante el presente acto administrativo se procede a dar por finalizada la licencia otorgada mediante Decreto N° 65/2021

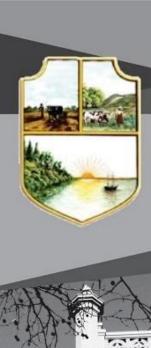
<u>Art. 3°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorshie Concejo Deliberaren San Pedro (Bs. As)

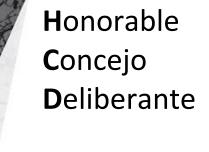


Rita Karina Leguizamón Vicepresidente 1º H. Concejo Deliberante de San Pedro



# **Boletin Oficial**

Municipalidad de San Pedro



11. COMUNICACIONES



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MESA DE ENTRADAS EXP. Nº. 4 10 + - +61 ENTRO MAR. 2023

SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente COMUNICACIÓN Nº 01/23 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## COMUNICACIÓN Nº 01 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

La inquietud recibida por vecinos en el transcurso de ayer y madrugada del día de la fecha acerca de la faltante de suero antiofídico cuando concurre una persona ante la picadura de una Yarará a la Guardia del Hospital Municipal Emilio Ruffa, Y

**CONSIDERANDO:** 

Que este Bloque Frente de Todos Convicción y Coherencia toma conocimiento de esta lamentable y preocupante situación recientemente ocurrida.

Que San Pedro es una ciudad turística donde es frecuente que turistas se acerquen a pescar a la vera del rio Paraná, como también vecinos y vecinas residentes en el Partido.

Que, con más razón, por lo expuesto en el párrafo anterior, se debe planificar que haya stock de suero antiofídico en el efector de salud municipal, para evitar demoras en solicitarlo a otros Municipios, sobre todo en esta época estival donde se incrementan accidentes ofídicos.

Que mediante esta herramienta legal que otorga la L.O.M. se pretende que el Departamento Ejecutivo Municipal informe acerca de lo sucedido en el día de ayer y madrugada del día de hoy, y asimismo informe la disponibilidad de este tipo de insumo en los efectores de salud del Partido de San Pedro.

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones





#### COMUNICACIÓN Nº 01/2.023.-HOJA Nº 02.-

#### **RESUELVE**

Art. 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe:

- A) Actuaciones de lo sucedido en el Hospital Emilio Ruffa en el transcurso del día 19 de Enero 2.023 y 20 de Enero 2.023, acerca del posible ingreso de una persona mordida por una yarará y la falta de stock de suero antiofídico, lo que obligó a requerirlo en otro municipio (San Nicolás).
- B) Disponibilidad de suero antiofídico en los principales efectores de salud de ciudad cabecera y localidades.

<u>Art. 2°. -</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108°. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. –

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Br. Ar)





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MESA DE ENTRADAS EXP Nº 407-460 ENTRO 10 MAR. 2023

SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente COMUNICACIÓN Nº 02/23 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

#### COMUNICACIÓN Nº 02 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

La realización con mampostería de ladrillos de una construcción contigua a los baños ubicados en el Paseo Público Municipal Nº 1, Y

**CONSIDERANDO:** 

Que en las últimas jornadas pudo advertirse la realización de una obra con mampostería de ladrillos cerámicos en la zona contigua a los baños públicos ubicados en el Paseo Público Nº 1 de ésta localidad;

Que en fecha 24/02/2023 el responsable de la Escuela de Canotaje de la Asociación Civil "El Ribereño" manifestó en declaraciones públicas efectuadas a medios periodísticos que tendría un "permiso precario" de uso del espacio público para la construcción de una guardería de botes de canotaje, aclarando que sería él el responsable de refaccionar la edificación existente y construir la guardería;

Que al día de la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal no ha presentado un pedido de autorización para la cesión del espacio público que se menciona anteriormente;

Que en consecuencia se desconocen las características del proyecto en cuestión, si se ha realizado un estudio de impacto ambiental a fin de analizar la viabilidad del mismo, profesionales que intervienen en la supervisión de la obra, presentación de planos, etc.;

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones





#### COMUNICACIÓN Nº 02/2.023.-HOJA Nº 02.-

#### **RESUELVE**

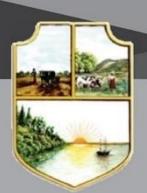
Art. 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a la brevedad informe:

- Sobre la veracidad de las afirmaciones vertidas en los medios periodísticos sobre la construcción de una guardería de botes de canotaje en la zona contigua a los antiguos baños públicos ubicados en el Paseo Público Nº 1;
- b) En caso afirmativo presente proyecto de la obra en construcción, planos e informe de impacto ambiental a su respecto;
- c) Informe quien es el o los profesionales a cargo de la obra;
- d) Informe en forma detallada y precisa las causas por las que se han obviado los procedimientos legales correspondientes a la cesión de espacios públicos.

<u>Art. 2°. -</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108°. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. –

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Be. As) SOUNCE OF THE PROPERTY OF THE



# **Boletin Oficial**

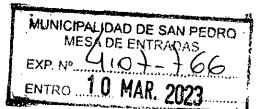
Municipalidad de San Pedro



HonorableConcejoDeliberante

12. RESOLUCIONES





Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **RESOLUCION Nº 01/23**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## RESOLUCIÓN Nº 01 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

La inquietud recibida por los vecinos y las vecinas solicitando la instalación de un cartel señalizando contramano en la intersección de las calles Perón y Litoral, Y

CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas del lugar han manifestado que, al no estar señalizado el lugar, automóviles que realizan circulación por el nuevo Boulevard en sentido al centro de la ciudad, en muchas ocasiones no doblan por calle Litoral y continúan por calle Perón hacia el NE conduciendo en contramano.

Oue se concurre al lugar mencionado para interiorizarse en la problemática puntual.

Que se observa que efectivamente no existe cartelería alguna, y efectivamente se registra la situación manifestada por los vecinos, un auto continua la circulación en contramano por calle Perón hacia el centro de la ciudad.

Que la Ordenanza N° 5.492/2.005 sobre el sentido de circulación de calles, y sus modificatorias, establece que la calle "Tte. Gral. JUAN DOMINGO PERON", calle n° 104 de nuestra ciudad corre entre Bartolomé Mitre hacia el SE y hasta su finalización y tendrá sentido de circulación NO-SE y en orden ascendente con respecto a su numeración.

Que la colocación de un cartel indicatorio de contramano y la instalación de adecuada señalización contrarrestarían estos efectos y daría mayor seguridad a los vecinos del barrio.

Por todo ello,





#### RESOLUCION Nº 01/2.023.-HOJA Nº 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

<u>Art. 1°. –</u> Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente disponga los mecanismos operativos pertinentes para la colocación de un cartel indicatorio de contramano en la intersección de las calles Perón y Litoral para evitar que vecinos y turistas circulen por calle Perón en sentido NE.

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorabia Concejo Deliberaria San Pedro (Bs. As)





Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **RESOLUCION Nº 02/23**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## RESOLUCIÓN Nº 02 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

Que en el camino a Vuelta de Obligado no existen tachos de basura para mantener el corredor turístico en buenas condiciones, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Estado Municipal el mantenimiento de los espacios públicos.

Que la empresa Ashira, recolectora de residuos, recorre esa área cumpliendo con el servicio en Vuelta de Obligado.

Que San Pedro, ha crecido y ha habido un incremento poblacional, en la zona correspondiente al corredor turístico San Pedro/Vuelta de Obligado.

Que en la zona nombrada existen barrios en desarrollo y Complejos de Cabañas, que aún no cuentan con la recolección de residuos que corresponde.

Que la existencia de los cestos de basura favorecería a que los vecinos de la zona cuenten con el lugar apropiado para tirar la basura, como así también los turistas que transitan el lugar.

Que sería una buena medida la colocación de cestos de basura, favoreciendo a la limpieza del lugar y beneficiando al cuidado del medio ambiente.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,







#### RESOLUCION Nº 02/2.023.-HOJA Nº 02.-

## **RESUELVE**

<u>Art. 1º. –</u> Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la colocación de cestos de basura en el camino a Vuelta de Obligado (desde Escuela Primaria Nº 13 hasta Vuelta de Obligado)

<u>Art. 2°.-</u> Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Delibaranto San Pedro (Br. As)





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MESA DE ENTRADAS/ EXP. Nº. 410) - 164 ENTRO 10 MAR. 2023

SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **RESOLUCION Nº 03/23**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## RESOLUCIÓN Nº 03 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

Que dicho lugar es transitado por sampedrinos y turistas y no se encuentra en óptimas condiciones de parquización, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Municipal debe mantener los espacios públicos en buenas andiciones.

Que la parquización en ese lugar brindará no solo el embellecimiento, sino que también ayudará a la contención de la barranca y su conservación con las especies de plantas adecuadas para esa zona.

Que el lugar cuenta con un sistema de riego para su mantenimiento.

Que el Municipio cuenta con el personal adecuado para el mantenimiento del lugar.

Que dicho lugar debe estar en buenas condiciones de parquización ya que es elegido por muchos turistas para sacarse fotos como recuerdo de San Pedro.

Que es de fundamental importancia contar con espacios verdes conservados para favorecer al cuidado del medio ambiente.

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,







#### RESOLUCION N° 03/2.023.-HOJA N° 02.-

## **RESUELVE**

<u>Art. 1º. –</u> Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la parquización y acondicionamiento de la Escalera de las Flores.

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberano San Pedro (Be. As) DE PONOD - OF THE PERSON OF TH



Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **RESOLUCION Nº 04/23**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## RESOLUCIÓN Nº 04 del 09 de MARZO de 2.023

**VISTO:** 

Que ambas garitas de colectivos son usadas por los ciudadanos de San Pedro y sus localidades y se encuentran deterioradas, Y

**CONSIDERANDO:** 

Que el Estado Municipal tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas aquellos lugares de uso público.

Que la reparación de las garitas fue solicitada a través de una nota presentada por los vecinos con número de Expte: NQ-2022-00008988-MUNISPE-ME#SG el día 19 de Mayo de 2022.

Que nuestro Bloque solicitó a través de un Proyecto de Resolución el 24 de Mayo de 2022, Expte Nº 4741/22, la reparación de las garitas de colectivos ubicadas en Plaza Belgrano y la ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Moisés Novillo.

Que el Proyecto de Resolución Nº 4741/22 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Que hoy en día la garita de colectivos ubicada en la intersección de las calles Moisés Novillo y Pellegrini se encuentra en condiciones deplorables, antihigiénicas e inseguras, para quienes la usan a diario haciendo uso del transporte público.

Que la garita de colectivos nombrada anteriormente es muy usada por los ciudadanos, ya que se encuentran en cercanía Hospital Municipal, Estadio Municipal, Comisaría Local, la sede de Inspección de Transito, Centro de Monitoreo y Escuela Primaria y Secundaria.





#### RESOLUCION Nº 04/2.023.-HOJA Nº 02.-

Que la garita de colectivo ubicada en la Plaza Belgrano, hoy en día también se encuentra deteriorada y aún no ha sufrido reparación alguna.

Que la garita nombrada anteriormente es usada con frecuencia y a diario por ciudadanos, encontrándose en un lugar estratégico y céntrico.

Que las garitas de colectivos deben permanecer en condiciones adecuadas, iluminadas y seguras, para que el ciudadano pueda moverse con tranquilidad en la ciudad y brindarles también seguridad a los vecinos del lugar.

Que la reparación de las garitas de colectivos brindará no solo seguridad a los ciudadanos, sino que también darán a la ciudad de San Pedro una buena imagen, aportando beneficios como ciudad turística.

Que en fundamento de los considerando anteriores adjuntamos fotos de las condiciones en que se encuentran las garitas de colectivos, como así también un modelo posible para renovarlas.

Por todo ello,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,

#### <u>RESUELVE</u>

<u>Art. 1°. –</u> Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la reparación o reemplazo de manera urgente de la garita de colectivos ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Moisés Novillo, como así también la ubicada en la Plaza Belgrano.

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murray Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante San Pedro (Bs. As)





Señor Intendente Municipal Dr. RAMON O. SALAZAR S/D

De mi mayor consideración:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MESA DE ENTRAÑAS 2 EXP. Nº. 101-762 ENTRO 10 MAR. 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **RESOLUCION Nº 05/23**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

## RESOLUCIÓN Nº 05 del 09 de MARZO de 2.023

#### **VISTO:**

Que es necesario brindar una solución a la problemática surgida del estado en que se encuentran las calles colectoras de la Ruta Nacional Nº 9, en el distrito de San Pedro, Y

**CONSIDERANDO:** 

Que las calles colectoras pertenecientes a la Ruta Nacional Nº 9, en el Distrito de In Pedro, se encuentran en un deplorable estado de circulación;

Que ello provoca las constantes quejas de vecinos que utilizan las mismas, dado que son el acceso obligado a viviendas y establecimientos de la zona;

Que a su vez, dichas cedes conectan con caminos vecinales y, en la mayoría de los casos, no ofrecen opciones alternativas, siendo su uso inevitable;

Que su tránsito es de pequeño, mediano y gran porte, incluyendo maquinaria de trabajo, ya que por ellos se moviliza también la producción de esa zona;

Que debido a su mal estado, en determinados lugares, obliga al tránsito a desviarse por las banquinas y/o lugares inapropiados;

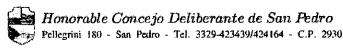
Que estas maniobras conllevan trastornos y peligros, que se incrementan en situaciones climáticas adversas;

Que el espectro de daños ocasionados va desde lo económico hasta poner en riesgo por la seguridad de quienes circulan por ella;

Que no se observa mantenimiento regular en estas colectoras;

Por todo ello,







#### RESOLUCION Nº 05/2.023.-HOJA Nº 02.-

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

<u>Art. 1°.</u> – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios ante VIALIDAD NACIONAL para que, a través de la empresa concesionaria CORREDORES VIALES S.A., repare a la brevedad, las calles colectoras del tramo SEXTO, correspondiente a la Ruta Nacional N° 9, correspondiente al distrito de San Pedro.

<u>Art. 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -

Santiago Augusto Murra Secretario Legislativo Honorabio Concejo Daliberanta San Pedro (Bt. At) DE CONNECTOR DE LA CONNECTOR D